

02

02-2

02-2

Señor
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(Remate)
E. S. D.

Respetuosamente, solicito a usted las siguientes Medidas Previas, bajo la gravedad de juramento:

- Decretar el embargo del inmueble ubicado en la carrera **45 A 65 - 11 Edificio 2 C Bloque 1 Interior 11, Apartamento 301**, con número de matrícula **50C-453438**, que -declaro bajo la gravedad de juramento- es de propiedad del demandado, señor **LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**, o del remanente que pudiere quedar en caso de efectuarse el remate por parte de los acreedores con prelación crediticia.

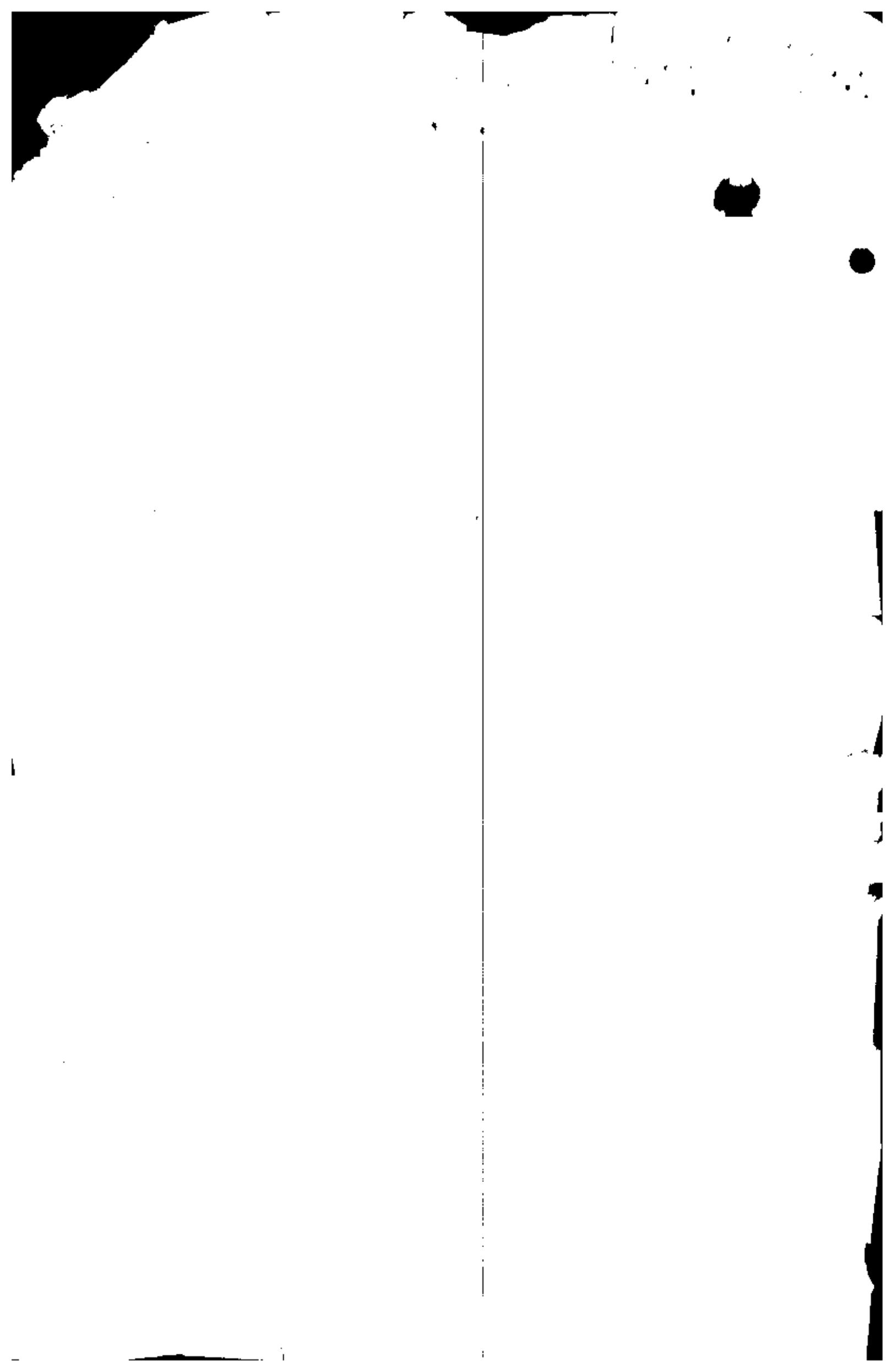
Para efectos del artículo 513 inciso 8º. Del Código de Procedimiento Civil, por favor, se sirva fijar caución.

Una vez hecho lo anterior, solicito al señor juez se sirva librar oficios y despacho correspondiente.

Igualmente manifiesto, que me reservo el derecho de perseguir otros bienes del demandado.

Del señor Juez, Atte.,


JOSE FERNANDO BARACALDO GALLEGO
C.C. 7.549.217 de Armenia, Q.
T. P. No. 113.477 del C. S. de la J.



2

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Junio tres de dos mil cuatro.

Previamente al decreto de las cautelas solicitadas, préstese
caución por el diez por ciento (10%). Art. 513 C.P.C.

NOTIFIQUESE

El Juez,

Jose Dario Hernandez
[Signature]
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO CINCUENTAY DOS CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

_____ En la fecha notifiqué por estado

No. _____ el auto anterior. = 8 JUN. 2004

El secretario,

95

[Signature]

3

Guatemala, 09 de Junio de 2004

22

Doctor
JOSE DARIO HERNÁNDEZ ROBAYO
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular de **EDIFICIO 2 C BLOQUE 4**, contra **LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**, Proceso: 2004-0600.

JOSE FERNANDO BARACALDO GALLEGO, apoderado de la parte actora, en cumplimiento de lo que ordenara su despacho, presento:

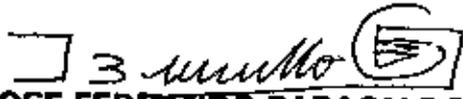
POLIZA JUDICIAL NÚMERO: 621424

FECHA: 08-06-2004

expedida por: SEGUROS DEL ESTADO

Solicito su aprobación y el decreto de la medida previa impetrada.

Respetuosamente,


JOSE FERNANDO BARACALDO GALLEGO
c. c.# 7'549.217 de Armenia, Q.
T. P. 113.477 del C. S. De la J.

Anexo: Póliza Judicial

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Oficina Principal: Cra 11 No. 90-20 - Bogotá, D. C. Conmutadores: 601 93 30 - 218 69 77 2183018 A.A. 6810

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

POLIZA JUDICIAL ART. 513 C.P.C.
CUMPLIMIENTO SOAT
Cra. 9 No. 14-36 Of. 310
Tels. 2862225 - 2844533

1107

Nº 621424

Expedida en **BOGOTA D.C** Oficina **A.COUNTRY** Código **21** Fecha de Expedición: **JUNIO 08 DE 2004**

PARA PRESTAR LA CAUCION O CAUCION ORDENADA POR **JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C #0600-2004**

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11**

CONTRA **LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**

OBLIGADO A PRESTAR LA CAUCION /AFIANZADO: **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11**

C.C. O NI:
DIRECCION CIUDAD TEL:
APODERADO DIRECCION TEL:

OBJETO DE LA CAUCION: SEGUROS DEL ESTADO S. A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE EN EL PROCESO INDICADO, SEGUN EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CPC Y EL DECRETO 2282/89. ESTA GARANTIA NO AMPARA EL PAGO DE COSTAS, NI EXPENSAS JUDICIALES.

VALOR ASEGURADO **OCHENTA MIL PESOS MCTE**
\$ 80.000.00

VIGENCIA: HASTA QUE EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS, O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS, O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS. SI FUERE INFERIOR (ART. 513 INCISO 10. DEL C.P.C. DE ACUERDO CON DECRETO 2282/89)

PRIMA \$ 7.000.00
GASTOS EXP. \$ 2.800.00
IVA \$ 1.568.00
TOTAL \$ 11.368.00

INTERMEDIARIO DE SEGUROS
NOMBRE **GERARDO URUENA**
CLASE CLAVE **963316**

IMPOVENTAS REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

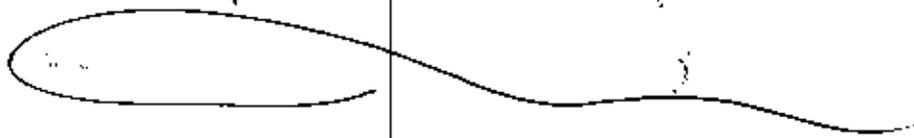
PARA EFECTOS DE NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S. A. ES : Cra. 11 No. 90 - 20 BOGOTA, D. C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Gerardo Uruena
FIRMA AUTORIZADA

3 mullto
EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO

175 JAN 1957

po 70



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Julio siete de dos mil cuatro

Previo a decretar las medidas solicitadas
reajústese la póliza al 10% de las pretensiones, esto es incluyendo
capital e intereses.

NOTIFIQUESE

Jose Dario Hernandez
[Signature]

JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO
Juez

10 JUL 2004

116

JUNTA DE FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS
BOGOTA D.C. Julio siete de dos mil cuatro

Se declara a favor de las pretensiones de los señores
capital e intereses.

NOTIFICACION

JOSE DARIO FERNANDEZ ROBAYO
Juez

Bogotá, 12 de Julio de 2004

Doctor
JOSE DARIO HERNÁNDEZ ROBAYO
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular de **EDIFICIO 2 C BLOQUE 4**, contra
LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO, Proceso: 2004-0600.

Asunto: Ajuste Póliza

JOSE FERNANDO BARACALDO GALLEGO, apoderado de la parte actora, en cumplimiento de lo que ordenara su despacho, procedo a ajustar la póliza Judicial número **621424** de seguros del estado, en **\$78.923.00**, correspondientes a los intereses moratorios de las pretensiones causados a 31 de Marzo.

Adjunto comunicación de ajuste del asesor de seguros.

Solicito su aprobación y el decreto de la medida previa impetrada.

Respetuosamente,


JOSE FERNANDO BARACALDO GALLEGO
c. c.# 7'549.217 de Armenia, Q.
T. P. 113.477 del C. S. De la J.

Anexo: Lo anunciado

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

ANEXO DE MODIFICACION POLIZA SEGURO JUDICIAL

1-07

6- No 015808

POLIZA JUDICIAL CUMPLIMIENTO SOAT Cra. 9 No. 14-36 Of. 310 Tels. 2862225 - 2844538

POLIZA No: 621424

OFICINA PRINCIPAL: Carrera 11 No. 90-20 Bogotá, D. C. Conmutadores: 601 83 30 - 218 89 77 - 218 30 18 - A.A. 8610

Fecha de Expedición
JULIO 09 DE 2004

Expedida en
BOGOTA D.C.

Oficina
A. COUNTRY Código 21

ENTIDAD O JUZGADO JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C #0600-2004

OBLIGADO A PRESTAR CAUCION / AFIANZADO EDIFICIO 2 C BLOQUE 1 INTERIOR 11

C.C. o NIT. _____ CIUDAD _____ TEL: _____

DIRECCION: LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

ANTERIOR	VALORES ASEGURADOS		DIFERENCIA
	ANTERIOR	ACTUAL	
\$ 80.000.00	\$ 87.892.00	\$ 7.892.00	

PRIMA	\$
GASTOS DE EXP.	\$ 2.800.00
IVA	\$ 448.00
TOTAL	\$ 3.248.00

DATOS DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS
Nombre: GERARDO URUEÑA
Clase:
Clave: 963316

TEXTO DE LA MODIFICACION
Por medio del presente certificado y en aplicación a la póliza antes indicada Seguros del Estado S. A. hace constar:

ACLARAMOS QUE EN LA PRESENTE POLIZA EL VALOR ASEGURADO ES DE :
OCHENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$87.892.00)

IMPOVENTAS REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION, LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Cra. 11 No. 90 - 20 SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Gerardo Urueña
FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO

Actualidades Gráficas 29 de Mayo 1000 (011/200)

5 JUL 2009

DISTRICT MUNICIPAL

PO

Signature

Handwritten signature



B

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Agosto veinticuatro de dos mil cuatro.**

Prestada como ha sido la caución, el Juzgado RESUELVE:

Decretar el embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-453438 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Acreditado el registro de la medida se resolverá acerca del secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

José Darío Hernández Robayo
[Signature]
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

**JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

Por notificación en el estado No. 149 de fecha 24/08/04 fue notificado el auto anterior.

Eligido a las 8:00 A.M.

El Secretario, _____



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 17
BOGOTA

OFICIO No. 2583
SEPTIEMBRE 3 DE 2004

SEÑOR
REGISTRADOR
INSTRUMENTOS PUBLICOS
ciudad

REF. EJECUTIVO No. 2004-0600 DE EDIFICIO 2C BLOQUE 1,
INTERIOR 11 CONTRA LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.-

Comunico a usted que por auto de fecha AGOSTO 24 DE 2004, se ordenó el EMBARGO del inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 50C-453438, Denunciado como de propiedad de la parte demandada ésta ciudad.

Sirvase proceder de conformidad.-

Atentamente,

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Jose Fco Barragan
RE 71549.217
07-09-2004
H002-60-60



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

ANEXOS 4
[Handwritten signature]

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2004

Señores
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO 736 P17
BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]
050610410030299

REFERENCIA: EJECUTIVO NO 2004-0690 DE EDIFICIO 2G BLOQUE
1, INTERIOR 11 CONTRA LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

OFICIO No 2583 DE 03 09-04

CON EL PRESENTE ENVIO SIN REGISTRAR EL OFICIO DE LA
REFERENCIA POR EL MOTIVO INDICADO AL RESPALDO

TURNO DE RADICACION No 2004-83405

Cordialmente,

[Handwritten signature]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Abogado 142
METH



ANEXOS 4

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2004

05OCT0400030293

Señoras
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO 7 36 P17
BOGOTÁ D.C

REFERENCIA: EJECUTIVO NO 2004 0600 DE EDIFICIO 20 BLOQUE
1, INTERIOR 11 CONTRA LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

OFICIO No 2583 DE 03 09 04

CON EL PRESENTE ENVIO SIN REGISTRAR EL OFICIO DE LA
REFERENCIA POR EL MOTIVO INDICADO AL RESPALDO

TURNO DE RADICACION No 2004- 83405

Cordialmente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Abogado 142
MLH/S



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA LEY PÚBLICA
NIT. 800.119.988-6

2 ejes
107

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 2004 - 4278638

204278638

801151
UNIF 7

BOGOTÁ ZONA CENTRA LIQUIDIP
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Ejecutado el 10 de Septiembre de 2004 a las 01:38:53 p.m.
No. RATIFICACION: 2004-83405

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO 20 BLOQUE I INV 11
CANTIDAD No. 2983 del 03-09-2004 JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.
ARTICULO 453438 SANTAFE DE BOGOTÁ

MODOS A REGISTRAR:

CANTIDAD	TIPO	TARIFA	VALOR	DERECHOS
10	EXPEDICION	N	1	8,000
				8,000

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 8,000 DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA LEY PÚBLICA
NIT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 2004 - 4278638

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
MLHB

Cordialmente,

EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO
OTRO EMBARGO ART. 568 NUMERAL 10. DEL C.P.C. EN LA
MATRICULA 050-453438 HIPOTECARIO DE ANA ISABEL
BENAVIDES Y MARIA TERESA ACERO OFICIO 1101 DE 10-08-04
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Se devuelve SIN REGISTRAR por las siguientes razones:

TURNO No 2004 - 83405

Señor(es)
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogota D.C., 29 de septiembre de 2004

Estado y Escudo



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogota - Zona Centro
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

ANEXOS

10-08-2004
10-08-2004
de la ciudad

de la ciudad

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Atentamente,

Si vase proceder de conformidad.-

Comunico a usted que por auto de fecha AGOSTO 24 DE 2004, se ordeno el EMBARGO del inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 500-453438, Denunciado como de propiedad de la parte demandada esta ciudad.

REF. EJECUTIVO No. 2004-0600 DE EDIFICIO 2C BLOQUE 1, INTERIOR II CONTRA LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.-

SEÑOR REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS ciudad

OFICIO No. 2583 SEPTIEMBRE 3 DE 2004

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 17
BOGOTA

13



111

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2004 a las 09:55:59 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2004-83405 OFICIO Nro. 2583 del 03-09-2004 de JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.)
- EN LA MATRICULA 050-453438 HIPOTECARIO DE ANA ISABEL BENAVIDES Y MARIA TEHESA ACERO OFICO #1101 DE 10-08-04 JUZG. 68 CIVIL MPAL. DE BTA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS, INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004), PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).

04 OCT 2004

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA142

FIN DE ESTE DOCUMENTO



NOTA DEVOLUTIVA

Página 2

Impreso el 27 de Septiembre de 2004 a las 09:55:59 a.m

El Documento con No. de Radicación: **2004-83405** OFICIO Nro. 2583 del 03-09-2004 de JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CE

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA
PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____ QUIEN SE
IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____, POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A
RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO



BOGOTA ZONA CENTRO
OFICINA
REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS
BOGOTA D.C.



15

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2004 a las 09:55:59 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2004-83405 OFICIO Nro. 2583 del 03-09-2004 de JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Decreto Ley 1250 de 1970, se devuelve sin registrar el documento citado por las siguientes razones:

- EN EL FOLIO DE MATRICULA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ART. 558 NUMERAL 10. DEL C.P.C.) EN LA MATRICULA 050-453438 HIPOTECARIO DE ANA ISABEL BENAVIDES Y MARIA TERESA ACERO OFICO #1101 DE 10-08-04 JUZG. 68 CIVIL MPAL. DE BTA.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE DIO LUGAR A LA NEGATIVA DE INSCRIPCION. DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO NUEVAMENTE A ESTA OFICINA PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 231 DE LA LEY 223 DE 1996, LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN ACTOS DE DISPOSICION, MODIFICACION, ACLARACION, ETC., DEBERAN REGISTRARSE DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (FIRMA). VENCIDO ESTE TERMINO SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES POR RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y EN LA FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE RENTA Y COMPLEMENTARIOS. INTERES QUE SE LIQUIDARA SOBRE EL VALOR A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO DE REGISTRO CORRESPONDIENTE (ART.231 LEY 223 DE 1996).

SI EL DOCUMENTO PUBLICO CONTIENE GRAVAMENES, HIPOTECAS O PATRIMONIOS DE FAMILIA, SU REGISTRO SE EFECTUARA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILIS (ARTICULO 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970). VENCIDO ESTE TERMINO SIN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL REGISTRO, DEBERA CONSTITUIRSE A TRAVES DE UN NUEVO TITULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO Y DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS HABILIS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTA DECISION, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y DE APELACION PARA ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO (DECRETO 302 DE 2004). PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 51 Y 52 DEL DECRETO 01 DE 1984 (CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

EL TERMINO PARA LA DEVOLUCION DE LOS DINEROS CUANDO UN DOCUMENTO NO SE PUEDA REGISTRAR ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS DESDE LA EJECUTORIA DEL ACTO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO. POR SOLICITUD DE CERTIFICADOS EL TERMINO PARA SOLICITAR REINTEGRO ES DE UN (1) MES, CONTADO DESDE LA FECHA DE DESANOTACION DE LA SOLICITUD (ART.21 DCTO.1428 DE 2000).

FUNCIÓNARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA142

FIN DE ESTE DOCUMENTO



NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impreso el 27 de Septiembre de 2004 a las 09:55:59 a.m

El Documento con No. de Radicacion: 2004-83405 OFICIO Nro. 2583 del 03-09-2004 de JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. Y CE

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL C.C.A., EN LA FECHA _____ SE NOTIFICA PERSONALMENTE LA PRESENTE NEGATIVA DE REGISTRO A _____ QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. _____ POR SER LA PERSONA QUE SE ACERCO A VENTANILLA A RECLAMAR EL DOCUMENTO DE QUE AQUI SE TRATA.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

-8 OCT. 2004

Handwritten signature and stamp area

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez y nueve de octubre de dos mil cuatro

16

Para los fines pertinentes y en los términos de ley, póngase
en conocimiento de la parte actora el informe de la oficina de registro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

Jose Darío Hernández
JDR
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 128 de fecha
26 NOV 2004 fue notificado al stato anterior.
Fijado a las 5:00 P.M. - - -
El Secretario, _____

[Handwritten signature]

José Fernando Baracaldo Gallego
Abogado

17
Carrera 45 A # 65 - 11 Interior 7 Apto 203
Teléfonos: 2250274 Fax: 2403836
E-mail: jfbaracaldo@hotmail.com

Bogotá, Febrero de 2007

Doctor
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO
JUEZ CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Referencia: Memorial solicitando medidas previas
Proceso 04-0600

JOSE FERNANDO BARACALDO, apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, de este Juzgado sobre Demanda Ejecutiva Singular, contra el señor LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO, según consta en la demanda inicial, por medio del presente escrito solicito el embargo de remanentes en el siguiente proceso:

- Proceso ejecutivo Hipotecario JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL, demandante: ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARIA TERESA ACERO GONZÁLEZ, demandado: LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO, RADICADO 2004-00862.

Solicito la aprobación y el decreto de la medida previa impetrada, para que seguidamente obre dentro del proceso hipotecario en mención.

Respetuosamente,


JOSE FERNANDO BARACALDO GALLEGO
c. c. # 7'549.217 de Armenia, Q.
T. P. 113.477 del C. S. De la J.

APC 11-7-05 [redacted]

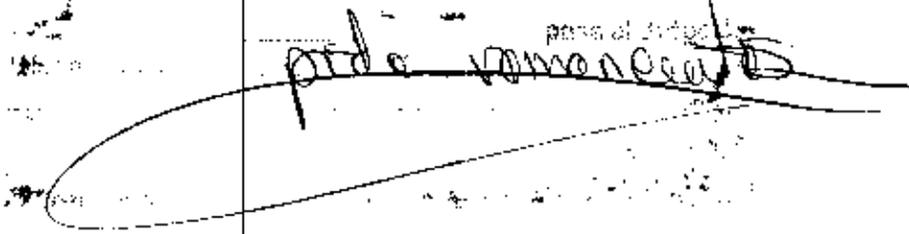
4



- 1 MAR 2001

OFFICE MUNICIPAL
General Despacho

ptda ramon castro



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Marzo ocho dos mil siete.

PROCESO No. 2004 - 0600

En atención al escrito que antecede y prestada como ha sido la
caución el Juzgado RESUELVE:

Decretar el embargo del remanente de los bienes que quedaren o se
llegaren a desembargar al extremo demandado dentro del proceso ejecutivo No.
2004 - 0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENTES y MARIA TERESA
ACERO GONZALEZ y en contra de LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO que se
adelanta en el Juzgado 68 Civil Municipal Limítense la medida a la suma de
\$1.600.000,00. Oficiense.

NOTIFIQUESE

Jose Dario Hernandez
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO
Juez.

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
13 MAR. 2007

mediante Estado No. 044
el auto anterior

En la fecha notifique

El Secretario

4. 15

19

19



JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 17
BOGOTA

OFICIO No. 0839
22 de marzo de 2007

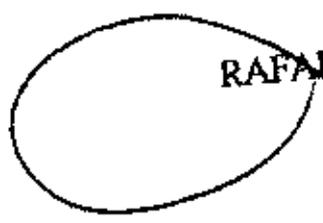
SEÑOR
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO # 2004-0600 de EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR
11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante providencia
calendada ocho (8) de marzo de dos mil siete (2007), se DECRETO el
embargo del remanente que pudiera quedar o de los bienes que se llegaren a
desembargar como de propiedad del aquí demandado LUIS ENRIQUE
ESCOBAR RICO dentro del proceso EJECUTIVO # 2004-0862 que le
adelanta en ese Juzgado ANA ISABEL BENAVIDES BENTES y MARIA
TERESA ACERO GONZALEZ. Limitase la medida a la suma de
\$1.600.000.00.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,



RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Recibido
7 marzo
7 549 212

20

Bogotá, Junio de 2007

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
SECRETARIA

Señores
JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

[Handwritten signature]

Proceso al momento

[Handwritten signature]

Referencia: Demanda Ejecutiva Singular de **EDIFICIO 2 C BLOQUE 4**, contra **LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO, Proceso: 2004-0600.**

JOSE FERNANDO BARACALDO GALLEGO, apoderado de la parte actora, adjunto copia OFICIO 0839, debidamente recibido por el Juzgado 68 CM, despacho encargado de llevar a cabo la medida de embargo solicitada.

Respetuosamente,

[Handwritten signature]

JOSE FERNANDO BARACALDO GALLEGO
c. c.# 7'549.217 de Armenia, Q.
T. P. 113.477 del C. S. De la J.

Anexo: copia oficio

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7 - 36 PISO 17
BOGOTA

RE
Por
05 JUN 2007

OFICIO No. 0839
22 de marzo de 2007

SEÑOR
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO # 2004-0600 de EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR
11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante providencia
calendada ocho (8) de marzo de dos mil siete (2007), se DECRETO el
embargo del remanente que pudiera quedar o de los bienes que se llegaren a
desembargar como de propiedad del aquí demandado LUIS ENRIQUE
ESCOBAR RICO dentro del proceso EJECUTIVO # 2004-0862 que le
adelanta en ese Juzgado ANA ISABEL BENAVIDES BENTES y MARIA
TERESA ACERO GONZALEZ. Limitase la medida a la suma de
\$1.600.000.00.

Sírvase proceder de conformidad.

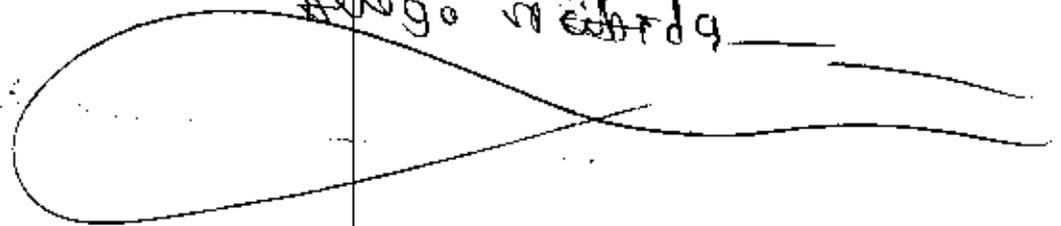
Atentamente.

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

4

18.11.2012

Allego mērdā





Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Calle 16 No. 7 39 Piso 7 Ed. Convida

D = 3-VII

22

Bogotá D. C. Junio 22 de 2007
OFICIO 01432

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
Bogota

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 DE ANA ISABEL
BENAVIDES BENÍTEZ Y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ CONTRA
LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 12 de Junio del año que avanza, proferido en el proceso de la referencia, ordenó tener en cuenta el embargo de remanentes Solicitado por ese Despacho MEDIANTE OFICIO No. 0839 del 22 de marzo de 2007, en el proceso 2004-0800 de edificio 2 C-BLOQUE INTERIOR 11 Contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.

Así mismo se le indica que dichos bienes se pondrán a su disposición en su debida oportunidad y teniendo en cuenta la prelación que otorga la ley

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

JUZGADO DE PAZ DE SAN CARLOS

Se agrega el bosquejo

23



JUZGADO CINCUENTA DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Julio veinticuatro de dos mil Siete..

PROCESO No. 2004 - 0600

Obre en autos constancia de radicación.

La respuesta de remanentes obre en autos y en conocimiento de la parte interesada para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE.

Jose Darío Hernández
JDR
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO
JUEZ

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Notificación por Estado
27 JUL 2007
En la fecha notifico
mediante Estado a lo
el auto anterior
El Secretario

130

24

Luz Patricia Galeano B.,
Abogada
Avenida Jiménez No. 8-74 Of. 605
Bogotá, D. C.

10 MAY 2007

0/

Señor

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

E.

S.

D.

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE U. I. C.
DEMANDADO	:	LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO	:	2004-0600 ✓

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL del Conjunto demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera mas atenta como cordial me permito solicitarle se sirva:

1. REQUERIR AL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de que indique si se tienen LOS REMANENTES EMBARGADOS del proceso Hipotecario No. 2004-0862 que cursa en ese Despacho en contra de LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO. Dichos remanentes se ordenaron mediante el oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007 a favor del proceso que aquí nos ocupa.

Sin otro particular y agradeciendo su atención y colaboración me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Usaquen
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura



26.03.2011

Handwritten signature and scribbles, including a large stylized '2' at the bottom.

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 27 de agosto de 2010

PROCESO 2004-0600

La memorialista tenga en cuenta que la respuesta del Juzgado 68 Civil Municipal al que hace referencia obra a folio 22 del cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Jose Darío Hernández
[Signature]
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

150
31 AGO 2010

104 9
Luz Patricia Galeano B. 26

Abogada

Av. Jiménez No. 8 A-44 Of. 605

Tel. 243-1867

Bogotá, D. C.

Señor
JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DE SALITRE UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 2004-0600

ASUNTO : NUEVAS MEDIDAS CAUTELARES

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL del Conjunto demandante dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que no se ha logrado el embargo de ningún bien y a fin de darle celeridad a este proceso, por medio del presente escrito y con fundamento en el Art. 513 del C. de P. C. atentamente solicito a su Despacho se sirva:

1. DECRETAR EL EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres que de propiedad y/o de posesión del demandado se encuentren en la Carrera 57 B No. 65-85 Int. 11 apto. 301 de esta ciudad, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia.

Para lo cual solicito se sirva ordenar EL DESPACHO COMISORIO dirigido al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o al Señor Inspector de Policía de la zona respectiva, a fin de que lleve a cabo la diligencia.

2. DECRETAR EL EMBARGO DE LOS DINEROS que posea el demandado LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO con c. c. No. 16.346.917, mayor de edad, en cuentas de ahorros y/o cuentas corrientes, o en CDT, en las siguientes entidades bancarias y financieras de esta ciudad: Banco de Bogotá, Banco BBVA, Banco Popular, Bancolombia, Banco Helm, Banco de Occidente, Banco Colpatria, City Bank, Banco Agrario, Banco Santander, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco AV Villas.

Para lo cual solicito se envíe OFICIO - CIRCULAR a los Bancos y entidades Financieras ordenando lo pertinente.

La anterior denuncia la hago bajo la gravedad del juramento y por información suministrada por la demandante.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que posea el demandado, por cuanto ya se presto la caución que su Despacho ordeno, según lo preceptuado en el Art. 513 del C. de P. Civil en concordancia con los Decretos 2282/89 y 2651/91 en lo pertinente, Art. 681 del C. de P. C. y demás normas concordantes y complementarias.

Muy atentamente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA

C. C. No. 39.691.984 de Bogotá

T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

cel



17 APR 1952

pride cardidos

27

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C dieciocho (18) de julio de dos mil doce (2012)

Referencia: 2004-0600

1.- Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles, que de propiedad y posesión del demandado, y que se encuentren ubicados en Carrera 57 B No 65-85 Int 11 apto 301.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso para nombrar secuestre, al Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector Distrital de Policía de Bogotá D.C. zona respectiva. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio ni demás bienes sujetos a registro en el curso de la misma.

Limitese la medida a la suma de (\$2.000.000.00)

2.- Decrétese el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorros, así como bonos o títulos que posea la demandada **LUIS ENRIQUE con C C 16.346.917** en los bancos y/o corporaciones de esta ciudad respetando límite de inembargabilidad establecido por la Superintendencia Financiera.

Limitese la medida a la suma de **(\$2.000.000.00)**. De conformidad con lo previsto en el inciso 2º numeral 4 del artículo 681 del C de P.C y con las advertencia señaladas.

Líbrese el correspondiente oficio circular dirigido a los precitados Bancos de la ciudad.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

Jose Darío Hernández Robayo
[Signature]

JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

<p align="center">JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto se notificó por estado No. 120</p> <p>Fijado hoy 23 de julio de 2012</p> <p align="right">RAFAEL CARRILLO HINOJOSA Secretario</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

OFICIO No 013-0109
Bogotá D.C., Enero dieciocho (18) de dos mil trece (2013)

Señor
GERENTE
BANCOS Y/O CORPORACIONES
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2004-0690 de EDIFICIO 2C BLOQUE 1
INTERIOR 11 NIT. N° 800087944-3 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO C.C.
N° 16.346.917. (Al contestar favor citar la referencia completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil doce (2012) dictado dentro el proceso en referencia, decretó el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorros, así como bonos o títulos que posea el demandado LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO identificado con C.C. N° 16.346.917, de esa entidad.

Limitese la medida a la suma de \$ 2.000.000,00.

Asimismo se le hace saber que los dineros productos del embargo, deberán ser depositados en la cuenta No. 110012041052 de depósitos judiciales del Banco Agrario, a órdenes de este despacho y para el proceso en referencia. De no acatar usted la presente orden deberá responder por los dineros a retener, tal como dispone el Art. 681 del C. de P. C.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.


RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

29

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

DESPACHO COMISORIO N° 010

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER
AL
SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO
Y/O
SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE
BOGOTÁ D.C.

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2004-0600 de EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO, se le comisionó el EMBARGO y SECUESTRO de bienes muebles embargables, excepto vehiculos automotores y aquellos sujetos a registro que de propiedad de la parte demandada y que se encuentren en la Carrera 57 B N° 65-85 Int 11 Apto 301, de esta ciudad.

Limítese la medida a al suma de \$ 2.000.000,00.

Se anexa copia de los autos que lo ordenó.

SECUESTRE: Con amplias facultades para designar al auxiliar de justicia y fijar los honorarios.

Es apoderado de la parte actora doctora LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA identificada con C.C. # 39.691.984 de Bogotá, y T.P. N° 94335 del C.S. de la Judicatura.

Para su diligenciamiento se libra el presente hoy dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2013).

Atentamente.


RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

30

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867
Bogotá, D. C.

Señor (a)
E.

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
S. D.

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
NUMERO

EJECUTIVO SINGULAR
CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE U. I. C.
LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
2004-0600

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA REMANENTES

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL del Conjunto demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera mas atenta como cordial me permito solicitarle nuevamente que se sirva:

1. REQUERIR AL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de que indique si se tienen LOS REMANENTES EMBARGADOS que quedaron del proceso Hipotecario No.2004-0862 que cursa en ese Despacho en contra de LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO desde el año 2004 y que se encuentra para diligencia de remate desde 2008. Dichos remanentes se ordenaron mediante el oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007 a favor del proceso que aquí nos ocupa, al cual mediante oficio No. 01432 del 22 de Junio de 2007 se dio respuesta de tenerlos en cuenta.

Sin otro particular y agradeciendo su atención y colaboración me suscribo,

Cordialmente,



LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

Anexo: copia del oficio No. 01432 del J. 68 CM

Luz Patricia Galeano B.-
Abogada
Avenida Jiménez No. 8-74 Of. 605
Bogotá, D. C.

MA

Señor (a)

JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

E. S. D.

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE U. I. C.
DEMANDADO	:	LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO	:	2004-0600

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL del Conjunto demandante dentro del proceso de la referencia, de la manera mas atenta como cordial me permito solicitarle se sirva:

1. REQUERIR AL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de que indique si se tienen LOS REMANENTES EMBARGADOS del proceso Hipotecario No. 2004-0862 que cursa en ese Despacho en contra de LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO. Dichos remanentes se ordenaron mediante el oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007 a favor del proceso que aquí nos ocupa.

Sin otro particular y agradeciendo su atención y colaboración me suscribo,

Cordialmente,



LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Usaquen
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

D = 3 - VII 32



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Calle 16 No. 7 39 Piso 7 Ed. Convida

Bogotá D. C. Junio 22 de 2007.
OFICIO 01432

EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 DE ANA ISABEL
BENAVIDES BENÍTEZ Y MARIA TERESA ACERO GONZÁLEZ CONTRA
LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
Secretaría del Juzgado

Señor
JUEZ 52 CIVIL MUNICIPAL
Bogota

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 DE ANA ISABEL
BENAVIDES BENÍTEZ Y MARIA TERESA ACERO GONZÁLEZ CONTRA
LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del 12 de Junio del año que avanza proferido en el proceso de la referencia ordenó tener en cuenta el embargo de remanentes pagadero por este Despacho MEDIANTE OFICIO No. 0839 del 22 de marzo de 2007 en el proceso 2004-0600 de edificio 2 C-BLOQUE 1 INTERIOR 11 Contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

Así mismo se le indica que dichos bienes se pondrán a su disposición en su debida oportunidad y teniendo en cuenta la prelación que otorga la ley

Al contestar favor citar la referencia del proceso.

Cordialmente,

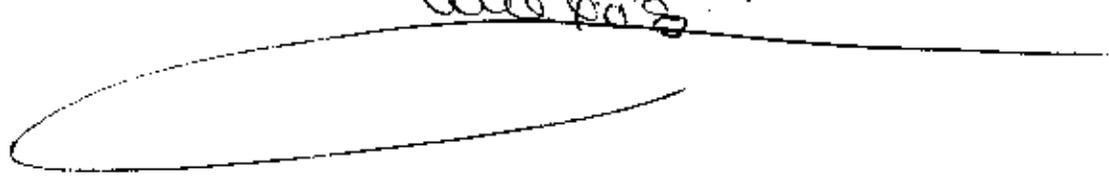

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

Nov. 12/09 = Señaló Pulecio E-13/1/08
Feb 16/12 = Manu al Dr. Mapa

2 APR 1953

SECRET
CONFIDENTIAL

prdo requerido al ydo
68^o nivel hipot potes
que pas



33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (08) de julio de dos mil trece (2013)

Ref. Ejecutivo No 2004-0600

Revisada la solicitud que precede, el Juzgado resuelve,

Requíerese al **JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad o a quien haga de sus veces, para que responda al **Oficio 1432** del 22 de junio de 2007, mediante el cual se ordenó allegar la pertinente información respecto de la medida cautelar decretada en contra del demandado.

Adjúntese a costa del interesado copia del oficio de entrega de solicitud del remanente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

José Darío Hernández Robayo
JOSÉ DARÍO HERNÁNDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 115
Fijado hoy 10 de julio de 2013
CATAIR GARCÍA LLINÓ ROS
Secretario



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Calle 14 NO. 7-36 piso 17

OFICIO No 013- 1867
Bogotá D.C., Agosto quince (15) de dos mil trece (2013)

Señores
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
Ciudad.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 2004-0600 de EDIFICIO 2C BLOQUE 1
INTERIOR 11 NIT. N° 800087944-3 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO C.C.
N° 16.346.917. (Al contestar favor citar la referencia completa).

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de fecha ocho (8) de julio de dos mil trece (2013) dictado dentro el proceso en referencia, ordenó requerirle con el fin de que se sirva informar, si se tienen los remanentes embargados que quedaron del proceso Hipotecario N° 2004-0862 que cursa en ese Despacho Judicial en contra del aquí demandado.

La medida de embargo de remanentes se ofició mediante N° 00839 del veintidós (22) de marzo de dos mil siete (2007) al cual se dio respuesta y tener en cuenta mediante oficio N° 01432 del veintidós (22) de junio de dos mil siete (2007) proceso Hipotecario N° 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITEZ y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

RAFAEL CARRILLO HINOJOSA
SECRETARIO

Letra
33

Luz Patricia Galeano B.-
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

JH
2004-0600

PROCESO
DEMANDANTE
DEMANDADO
NUMERO
J. DE ORIGEN

EJECUTIVO SINGULAR
CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE UIC
LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
2004-0600
52 Civil Municipal

ASUNTO : REQUERIMIENTO A JUZGADO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL del Conjunto demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de la manera más atenta como cordial me permito solicitar a su Despacho se sirva:

1. REQUERIR AL JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de que indique si se tienen LOS REMANENTES EMBARGADOS que quedaron del proceso Hipotecario No.2004-0862 que cursa en ese Despacho en contra de LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO desde el año 2004 y que se encuentra para diligencia de remate desde 2008. Dichos remanentes se ordenaron mediante el oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007 a favor del proceso que aquí nos ocupa, al cual mediante oficio No. 01432 del 22 de Junio de 2007 se dio respuesta de tenerlos en cuenta.

Lo anterior a fin de darle CELERIDAD a este proceso.

Sin otro particular y agradeciendo su atención y colaboración me suscribo,

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano Bautista
LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura



Biblioteca de la Universidad
de Puerto Rico
Departamento de Estudios
de Historia y Geografía
BIBLIOTECA DE DESPACHOS

Atención: ...
13 MAR 2011

Clasificación: _____

151

Et (de) ...

República de Colombia



Resolución Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve de marzo de dos mil quince

Proceso No. 52 2004 - 600

De acuerdo con la petición de la parte actora, se REQUIERE al Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, para que se sirva informar a este Despacho, si el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 0839 del 22 de marzo de 2007, para el proceso No. 2004-0862 y tenido en cuenta con oficio 1432 del 22 de junio de 2007, continúa vigente. Oficiese.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. ~~11~~ Hoy 24 MAR 2015
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

14 MAY 2015

12172 14-MAY-15 8:19

37

BOGOTÁ D.C. CUATRO (4) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 12827

Señores
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO _____ () DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003052200400600 JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL INICIADO POR EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 NIT. 800087944-3 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO C.C.16346917

De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de comunicarles que mediante auto de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil quince (2015), dictado dentro del proceso de la referencia por el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, ordeno **OFICIARLE** para que se sirva informar a este Despacho, si el embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 0839 del 22 de marzo de 2007, para el proceso No.2004-0862 y tenido en cuenta con oficio No.1432 del 22 de junio de 2007, continua vigente.

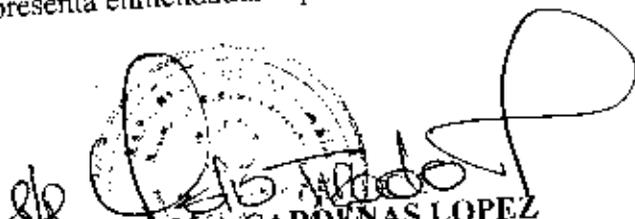
Se anexan los oficios arriba enunciados.- (fl. 19 y 22 C2).-

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cincuenta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,


DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(MAS)

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 7-36 PISO 17
BOGOTA

OFICIO No. 0839
22 de marzo de 2007



SEÑOR
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO # 2004-0600 de EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR
11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.

Por medio del presente, me permito comunicarle que mediante providencia
calendada ocho (8) de marzo de dos mil siete (2007), se DECRETO el
embargo del remanente que pudiera quedar o de los bienes que se llegaren a
desembargar como de propiedad del aquí demandado LUIS ENRIQUE
ESCOBAR RICO dentro del proceso EJECUTIVO # 2004-0862 que le
adelanta en ese Juzgado ANA ISABEL BENAVIDES BENTES y MARIA
TERESA ACERO GONZALEZ. Limitase la medida a la suma de
\$1.600.000.00.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAFAEL CARRILO HINOJOSA
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7
Teléfono 2 82 3837

39
150

OFICIO No. 1136
BOGOTÁ D.C. 05 de Marzo de 2015.

12 MAR 2015

[Handwritten signature]

Señor
JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), dictado en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-45436**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a su disposición en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-660 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**

Adjunto a este, envío original del oficio Nos. 1135 dirigido a la Oficina De Instrumentos Públicos De La Ciudad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ivon Andrea Fresneda Agredo
IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7
Teléfono 2 82 3837

46
160

OFICIO No. 1135
BOGOTÁ D.C., 05 de Marzo de 2015.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Zona respectiva

La Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), dictado en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-45436**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a disposición del Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-660 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.**

Por lo anterior sírvase cancelar el embargo solicitado con nuestro oficio NO. 1101 del 10 de Agosto de 2004 y dejarlo a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de ésta ciudad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ivon Andrea Fresneda Agredo

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15

41

OFICIO No. 2672
BOGOTÁ D.C. 27 de Mayo de 2015

Impen

Señor
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

*4 Felicio
Fetiu
52-2004-EC
Brennante*

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Diecinueve (19) de Mayo de dos mil Quince (2015), dictado en el proceso de la referencia ordenó OFICIARLE con el fin de informarle que el proceso de la referencia se encuentra terminado **DESISTIMIENTO TÁCITO**, desde el pasado 02 de octubre de 2014, y por tanto mediante Oficio No 1136 de fecha 05 de Marzo de 2015 se puso a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá los remanentes, solicitados mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007

Se anexa copia de las citadas comunicaciones.

Cordialmente,

Ivona
IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



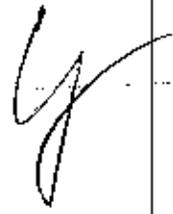
Faint, illegible text, possibly a header or address.

02 JUN 2015

Faint text below the first line.

Faint text below the second line.

Faint text below the third line.

A handwritten signature or set of initials, possibly 'G', written in black ink.



Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro de junio de dos mil quince

Proceso No. 52 2004 600

La información anterior en conocimiento de las partes. Procure el actor a verificar si los bienes aparecen registrados a disposición del presente proceso.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE DIÓ FE Y PROMPTA EJECUCIÓN EN EL ESTADO No. 51 Hoy 04 JUN 2015
JAIRO HENRÍQUEZ BERNARDO GALVIS Secretario

Luz Patricia Galeano B.-

Abogada

Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605

Tel. 243-1867

Bogotá, D. C.

Señor (a)

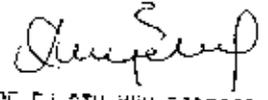
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

E.

S.

D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE UIC
 DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
 NUMERO : 2004-0600
 J. DE ORIGEN : 52 Civil Municipal



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

4806*15 14:55-231761

ASUNTO : REQUERIMIENTO A JUZGADO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL del Conjunto demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, de la manera más atenta como cordial me permito solicitar a su Despacho se sirva:

1. REQUERIR AL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, a fin de que proceda a ALLEGAR de manera inmediata el original del oficio No. 1135 del 05 de Marzo de 2015 con destino al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta ciudad, mediante el cual el Juzgado 68 Civil Municipal comunico la terminación del proceso que cursaba en ese despacho y puso a disposición el embargo solicitado por el Juzgado 52 Civil Municipal que es el de origen de este proceso.

Lo anterior por cuanto en varias ocasiones he hablado en el Juzgado 52 Civil Municipal para que me entreguen dicho oficio para darle el trámite respectivo, pero me han negado esta solicitud, también me manifestó el señor Secretario del Juzgado 52 Civil Municipal hace mas de dos meses que enviaría este original pero no lo ha hecho hasta la fecha.

Con el fin de darle CELERIDAD a este proceso elevo esta petición.

Sin otro particular y agradeciendo su atención y colaboración me suscribo,

Cordialmente,



LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
 C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
 T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura



Republica de Colombia
Ramo Judicial del Poder Publico
Circuito Judicial Civil
Municipio de Medellin
ENTRADA AL DESPACHO

10 AUG 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Objeto: _____

Hez: _____



JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., once de agosto de dos mil quince

Proceso No. 52 2004 - 600

En razón a que el proceso 2004-600 del CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE UIC contra LUIS ENRIQUE ESCOBARA RICO, que cursó en el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá se encuentra a cargo de este Despacho, se ORDENA oficiar a dicho Juzgado para que se sirva remitir los oficios Nos. 1135 y 1136 que tienen que ver con los remanentes puestos a disposición para el presente proceso por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Oficiese e indíquese que los mismos se entreguen a la Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, para que proceda a tramitarlos a la Oficina de Registro.

NOTIFÍQUESE



LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 1 Hoy
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

13 AUG 2015



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

BOGOTÁ D.C. VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 29253

Señor
JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-052-2004-00600-00 de
EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 NIT 8000879443 contra LUIS
ENRIQUE ESCOBAR RICO CC 16346917

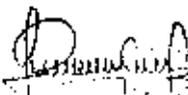
Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de agosto de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal, se ordenó **OFICIARLE**, para que se sirva remitir los oficios Nos 1135 y 1136 que tienen que ver con los remanentes puestos a disposición para el presente proceso por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Se le indica que los mismos se le entreguen a la Dra. LUZ PATRÍCIA GALEANO BAUTISTA, para que proceda a tramitarlos a la oficina de Registro.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:


DIANA PATRICIA CAIDENAS LÓPEZ
SECRETARÍA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HABC

46 of 102

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.
Calle 14 No 7-36 piso 17
Bogotá 12 DE AMRZO DEL 2015

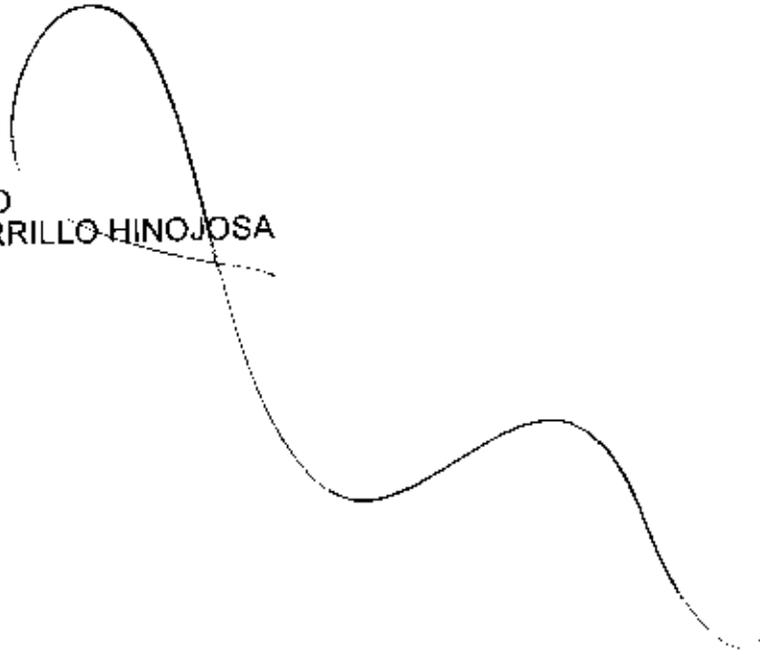
REF: RELACION DE MEMORIALES DE PROCESOS EN EJECUCION ENVIADOS AL JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL

Dejo constancia que los memoriales que anuncio a continuación pertenecen a procesos que se encuentran en ejecución mediante ACUERDO PSAA139984 Enviados el día 19 de diciembre de 2013 y fueron conocidos por el **JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTÁ**, para la fecha de la presente constancia los procesos no han sido devuelto por el juzgado de ejecución que conoció del trámite, ante lo cual me permito enviar los memoriales que fueron radicados en este despacho judicial para que se dé el trámite correspondiente por el juzgado de ejecución.

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIOS
2004-600	EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11	LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO	3


ESCRIBIENTE
DIANA MILENA SALCEDO

SECRETARIO
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7
Teléfono 2 82 3837

OFICIO No. 1136
BOGOTÁ D.C. 05 de Marzo de 2015

Señor
JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA
ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO
GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No
16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Dos (02) de
Octubre de dos mil Catorce (2014), dictado en el proceso de la
referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE
PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en
el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el
LEVANTAMIENTO del embargo que pesa sobre el inmueble
identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-45436**, de propiedad
de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a su disposición en virtud del embargo
de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del
22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-660 DE
EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra **LUIS ENRIQUE
ESCOBAR RICO**

Adjunto a este, envío original del oficio Nos. 1135 dirigido a la Oficina
De Instrumentos Públicos De La Ciudad.

Cordialmente,


IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARÍA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7
Teléfono 2 82 3837

40109

OFICIO No. 1135
BOGOTÁ D.C., 05 de Marzo de 2015.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Zona respectiva
La Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), dictado en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-45436**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a disposición del Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-660 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.**

Por lo anterior sírvase cancelar el embargo solicitado con nuestro oficio NO. 1101 del 10 de Agosto de 2004 y dejarlo a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de ésta ciudad.

Cordialmente,


IVON ANDREA FRENEDELAGREDO
SECRETARÍA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7
Teléfono 2 82 3837

161-105

OFICIO No. 1135
BOGOTÁ D.C., 05 de Marzo de 2015.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Zona respectiva

La Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), dictado en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-45436**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a disposición del Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-660 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11** contra **LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**.

Por lo anterior sírvase cancelar el embargo solicitado con nuestro oficio NO. 1101 del 10 de Agosto de 2004 y dejarlo a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de ésta ciudad.

Cordialmente,

Ivon Andrea Fresneda Agredo
IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARÍA



SD 10%

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. veinticinco (25) de marzo de dos mil quince (2015)

PROCESO REF. 2004-0600

Con el fin de impartir el trámite correspondiente a la solicitud, y como quiera, que el proceso se encuentra en el Juzgado 9 de ejecución Civil Municipal, procédase por secretaria a remitir el memorial a dicho Juzgado.

Por secretaria ofíciase al Juzgado 9 de ejecución Civil Municipal, comunicando lo consignado, de acuerdo al informe secretarial que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

Jose Darío Hernández Robayo
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

27 MAR 2015

49



REPUBLICA DE COLOMBIA 29 160 2015
 RAMA JURISDICCIONAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°

SI NOT 107

BOGOTÁ D.C. VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 29253

Señor
 JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL.
 Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-052-2004-00600-00 de
 EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 NIT 8000879443 contra LUIS
 ENRIQUE ESCOBAR RICO CC 16346917

Comunico a usted que mediante auto de fecha once (11) de agosto de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal, ordenó OFICIARLE, para que se sirva reunir los oficios Nos. 1135 y 1136 que tienen que ver con los remanentes puestos a disposición para el presente proceso por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Se le indica que los mismos se le entreguen a la Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, para que proceda a tramitarlos a la oficina de Registro.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:

[Handwritten signature]
 DIANA PATRICIA GALEANO BAUTISTA
 SECRETARÍA

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

HABC

2 OCT. 1955
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
MEXICO
San Antonio
No es necesario

52 JOB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C Nueve (9) de Diciembre de dos mil quince (2015)

Proceso No. 2004-0600

Con el fin de impartir el trámite correspondiente a las solicitud por el Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y como quiera, que el proceso no se encuentra en este estrado judicial.

Por secretaría ofíciase al Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, comunicando lo consignado, de acuerdo al informe secretarial que antecede.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

Jose Dario Hernandez
[Signature]
JOSE DARIO HERNANDEZ ROBAYO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL
Ejecución por Estado
1 DIC 2015
213
Secretaría

93
104

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Calle 100 No. 136 piso 17

OFICIO N° 015-1211
Bogotá D.C., Julio siete (7) de mil quince (2015)

5/1
New
Bf.

Señores
JUZGADO NOVENO (9°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF. PROCESO EJECUTIVO SIN
BLOQUE I INTERIOR II CONT

5200
2004-0600 DE EDIFICIO 2C
ENRIQUE ESCOBAR RICO

Comunico a usted que este 14 de marzo de dos mil quince (2015) allegado del Juzgado Sesenta y Cuatro (64°) Civil Municipal de Bogotá D.C., con el fin de ser agregado al expediente Judicial, enviado el diecinueve (19) de agosto de 2013, mediante Acuerdo PSAA139984. Téngase presente que en los oficios allegados por el Juzgado anteriormente mencionado (64°) Civil Municipal de Bogotá D.C., en el expediente 2004-0660, el cual es errado y verifíquese que el sistema corresponde al proceso N° 2004-0600.

Van tres (3) folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL HINOJOSA
ABOGADO



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Recibido en el señor Juez (a) el 5 ABR. 2016

Casero (a) _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete de abril de dos mil dieciséis

Proceso No. 52 2004 - 600

Los oficios arrimados por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, que obran a folios 48 y 49 con destino a la Oficina de Registro, entréguese a la parte actora para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE

LUCAS MENESES CHAVARRO
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 22 Hoy 28 APR 2016
JAIRO HERMANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



55

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0600 DE EDIFICIO 2C
 BLOQUE I INTERIOR 11 Contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los Seis (06) días del mes de Mayo de dos mil Dieciséis (2016), en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de Abril de 2016. Se desglosa: oficio No. 1135 de fecha 05 de Marzo de 2015, elaborado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá y con dirección al registrador de instrumentos públicos, del presente asunto, el cual se entrega a la parte demandante para que proceda a su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Noveno (09) civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

**JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
 SECRETARIO**

SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

 <small>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA13 9962, 9984 y 9991 de 2013</small>		
<input checked="" type="checkbox"/> DESGLOSES	<input type="checkbox"/> COPIAS AUTÉNTICAS	<input type="checkbox"/> REGISTROS DE CUEJA
NOMBRES:	<i>Luz Patricia Galeano</i> ACTORA <input checked="" type="checkbox"/> PASIVA <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO:	<i>310.7944022</i>	
DIRECCIÓN:	<i>Av. Jim. # 84-44</i>	
FECHA:	FIRMA:	
<i>Mayo 10/16</i>	<i>[Firma manuscrita]</i>	
	C.C.:	<i>39691984 P.T.</i>

56

RECIBO DE CAJA No.

[Faint, illegible text in the center of the page, likely a receipt or document content.]

[Faint, illegible text in the lower center of the page, possibly a signature or stamp.]

USUARIO

AGENCIAMIENTO NACIONAL JUNIO 2010

RECIBO DE CAJA No.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7
Teléfono 2 82 3837

57
40
160

OFICIO No. 1135
BOGOTÁ D.C., 05 de Marzo de 2015.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.
Zona respectiva
La Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), dictado en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-45436**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a disposición del Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-660 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11** contra **LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**.

Por lo anterior sírvase cancelar el embargo solicitado con nuestro oficio NO. 1101 del 10 de Agosto de 2004 y dejarlo a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de ésta ciudad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Ivon Andrea Fresneda Agredo

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



58

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0600 DE EDIFICIO 2C
BLOQUE I INTERIOR 11 Contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

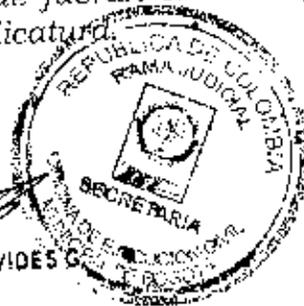
CONSTANCIA DESGLOSE

A los Seis (06) días del mes de Mayo de dos mil Dieciséis (2016), en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de Abril de 2016. Se desglosa: oficio No. 1135 de fecha 05 de Marzo de 2015, elaborado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá y con dirección al registrador de instrumentos públicos, del presente asunto, el cual se entrega a la parte demandante para que proceda a su diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Noveno (09) civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES G.
SECRETARIO



SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

OFSE. OFICE COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE OFICIA

NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

FECHA: _____ FIRMA: _____

C.C. _____

Luz Patricia Galeano B.-
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867
Bogotá, D. C.

4f

52-2004-600

59

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

OF. JUEZ. SUPLENTE. APOD. JUD.
[Firma]
33688 17-NOV-16 14:45

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 2004-0600
J. DE ORIGEN : 52 Civil Municipal

ASUNTO : RADICACION OFICIO Y GASTOS PROCESALES

Respetado (a) Señor (a) Juez:

[Firma]

En mi calidad de APODERADA JUDICIAL del Conjunto demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar los RECIBOS DE CAJA No. 52035243 por valor de \$35.200 y 52035244 por valor de \$ 14.800 correspondientes al trámite de radicación del OFICIO No. 1135 del 05 de Marzo de 2015 del Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad.

Lo anterior con el fin de que tengan en cuenta como gastos a favor de la parte demandante.

Sin otro particular y agradeciendo su atención y colaboración me suscribo,

Cordialmente,

[Firma]

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

Anexo: lo anunciado



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15
Teléfono 2 82 3837

60

OFICIO No. 0919
BOGOTÁ D.C., 10 de Marzo de 2017.

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Zona respectiva

La Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante autos del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), y Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017) dictados en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-453438**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a disposición del Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-600 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.**

Por lo anterior sírvase cancelar el embargo solicitado con nuestro oficio NO. 1101 del 10 de Agosto de 2004 y dejarlo a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de ésta ciudad.

Cordialmente,

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15
Teléfono 2 82 3837

61

OFICIO No. 0919
BOGOTÁ D.C., 10 de Marzo de 2017.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Zona respectiva

La Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante autos del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), y Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017) dictados en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-453438**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a disposición del Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-600 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**.

Por lo anterior sírvase cancelar el embargo solicitado con nuestro oficio NO. 1101 del 10 de Agosto de 2004 y dejarlo a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de ésta ciudad.

Cordialmente,

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15
Teléfono 2 82 3837

62

OFICIO No. 0920
BOGOTÁ D.C. 10 de Marzo de 2017

Asignación 3 folios
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
38374 15-MAR-17 12:52

Señor *q. Ejecución*
JUEZ CINCUENTA Y DOS (52) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad.

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante autos del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), y Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017) dictados en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-453438**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a su disposición en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-600 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**

Adjunto a este, envío original del oficio Nos. 0919 dirigido a la Oficina De Instrumentos Públicos De La Ciudad.

Cordialmente,

Ivona
IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARÍA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al Señor Jefe de Despacho: _____

16 MAR 2017

El Señor Jefe de Despacho: _____

16 MAR 2017

El Señor Jefe de Despacho: _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 3 MAY 2017

Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho los oficios Nos. 0919 y 0920 proveniente del Juzgado 68 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, los cuales dan cuenta que el inmueble con folio de matrícula 50C-453438, fue puesto a disposición de este Despacho y para el presente proceso; ante lo expresado, el Juzgado

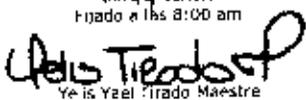
RESUELVE

- 1.- ACÚSESE el recibo** de los oficios 0919 y 0920 provenientes del Juzgado 68 Civil Municipal, en donde dejó a disposición de este Despacho el inmueble con folio de matrícula 50C-453438.
- 2.- ENTRÉGUESE** por conducto de la Oficina de Ejecución el oficio 0919 (folios 60 y 61) con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos a la parte actora para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

<p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. 4 MAYO 2017 Por anotación en estado No 34 de esta fecha fue notificado el auditorio anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p> Yeisy Yael Tirado Maestre Secretario</p>

Y.B.P.

62702100170

RECEIBO DE PAGOS
CÓDIGO DE BARRAS: 62702100170
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 453478
MONTANTO: \$ 30.000

RECEIBO DE PAGOS
CÓDIGO DE BARRAS: 62702100170
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 453478
MONTANTO: \$ 30.000

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
...
Total a Pagar	4	\$ 30.000

RECEIBO DE PAGOS
CÓDIGO DE BARRAS: 62702100170

62702100170

RECEIBO DE PAGOS
CÓDIGO DE BARRAS: 62702100170
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 453478
MONTANTO: \$ 30.000

RECEIBO DE PAGOS
CÓDIGO DE BARRAS: 62702100170

RECEIBO DE PAGOS
CÓDIGO DE BARRAS: 62702100170

RECEIBO DE PAGOS
CÓDIGO DE BARRAS: 62702100170
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 453478
MONTANTO: \$ 30.000

RECEIBO DE PAGOS
CÓDIGO DE BARRAS: 62702100170





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15
Teléfono 2 82 3837

69

OFICIO No. 0919
BOGOTÁ D.C., 10 de Marzo de 2017.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Zona respectiva

La Ciudad

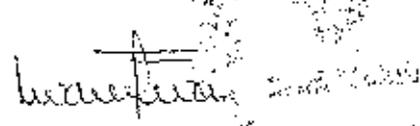
REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante autos del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), y Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017) dictados en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-453438**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a disposición del Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-600 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11** contra **LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**.

Por lo anterior sírvase cancelar el embargo solicitado con nuestro oficio NO. 1101 del 10 de Agosto de 2004 y dejarlo a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de ésta ciudad.

Cordialmente,


IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-600 DE EDIFICIO 2C BLOQUE I
 INTERIOR 11 Contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**

CONSTANCIA DESGLOSE

A los Doce (12) días del mes de Mayo de dos mil Diecisiete (2017). De acuerdo a lo ordenado en auto de fecha 3 de Mayo de 2017, se desglosa Oficio N° 0919 de fecha 10 de Marzo de 2017 emitido por el Juzgado Sesenta y ocho (68) Civil Municipal de Bogotá dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos del presente asunto, el cual se entrega a la parte demandante para su respectivo diligenciamiento.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Noveno (9) civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Cincuenta y dos (52) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,

Juan Pablo Camacho Lopez
 JUAN PABLO CAMACHO LOPEZ
 SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



SECRETARIO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

DISEÑOS COPIAS AUTÉNTICAS RECURSOS DE GUÍA

NOMBRES: _____ ACTORA PASIVA

TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

FECHA: _____ FIRMA: _____

C.C. _____

Luz Patricia Galeano B.
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867
Bogotá, D. C.

4 folios

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

OF. EJEC. CIV. MUN. BOGOTÁ
94399 25-389-101 2017

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
 : UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 2004-0600
J. DE ORIGEN : 52 Civil Municipal

ASUNTO : RADICACION OFICIO Y GASTOS PROCESALES

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar los **RECIBOS DE PAGO** realizados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos por valores de \$ 38.000 y \$15.700 correspondientes al tramite de radicación del **OFICIO No. 0919 del 10 de Marzo de 2017** del Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad.

Lo anterior con el fin de que tengan en cuenta como gastos a favor de la parte demandante.

Sin otro particular y agradeciendo su atención y colaboración me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94335 del C. S. de la Judicatura

Anexo: lo anunciado *4 folios*



República de Colombia
 Ministerio del Poder Público
 DE EJECUCIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN MUNICIPAL
 BOGOTÁ, D.C.

En la fecha de 26 de Mayo 1917 se agrega al
 expediente número 100 con sus anexas en
 cumplimiento de los requisitos de auto que lo
 autoriza el artículo 109 del Código de
 Procedimiento Administrativo, para que
 continúe tramitando.

Secretaría

[Handwritten signature]

1
64
1838

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 30 de junio de 2017

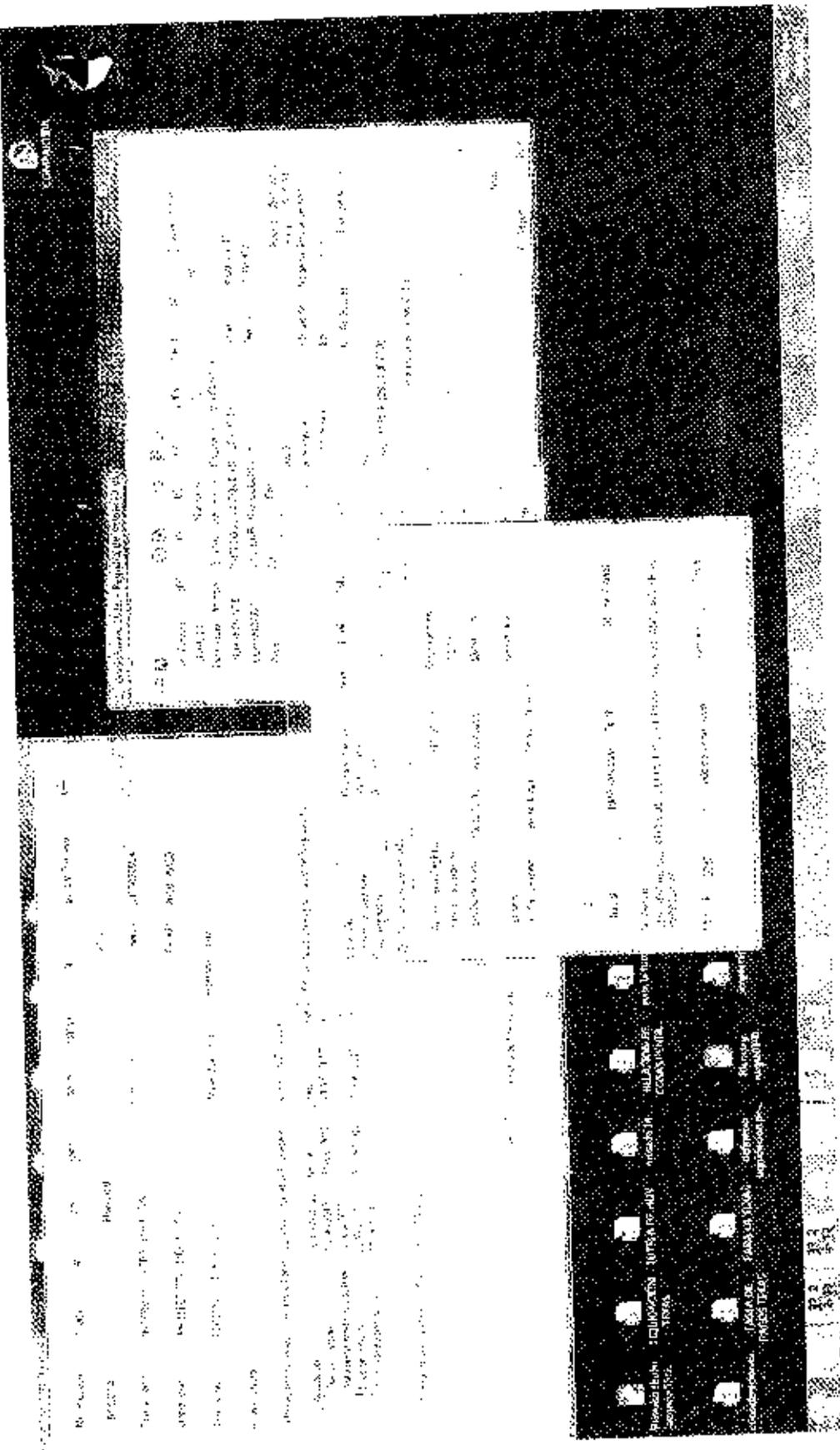
INFORME

Diana Carolina Reyes Rodríguez, quien ocupa el cargo de escribiente en este despacho, por medio del presente me permito informar que al día 30 de enero de 2017 recibí, por correspondencia, un memorial para que obrara dentro del proceso 2004-0600. No obstante, advertí que dicho proceso fue enviado al Juzgado 9º de Ejecución Civil Municipal.

En estos términos rindo el presente informe para el trámite respectivo.


Diana Carolina Reyes Rodríguez

Escribiente



2
65

60

3

Bogotá D.C., Junio 1 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE09738

Doctor,
Juez 52 Civil Municipal
Calle 14 N° 7 36 Piso 17
Bogotá, D.C.

10:05 am

9

Diana Reyes

Table with 2 columns: REFERENCIA and details. Rows include SU OFICIO (0839 de marzo 22/2017), PROCESO (Ejecutivo N° 2004-600), DEMANDANTE (Edificio 2C Bloque 1 Interior 11), DEMANDADO (Luis Enrique Escobar Rico CC. 16346917), and TURNO 2017-38946 Folio de Matricula 050C-453438.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado los remanentes a favor de su despacho, radicados con el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 317 de la División Jurídica de esta oficina, que fueron comunicados mediante oficio 0919 de marzo 10/2017 proferido por el Juzgado 68 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

472

Superintendencia de Notariado y Registro

Finalmente;

Handwritten signature of Yohana Ditta Peinado

REMITENTE

Superintendencia de Notariado y Registro

Yohana Ditta Peinado
Abogada 317 Área Jurídica Orip Zona Centro

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311300
Envío: RN782/7143500

Anexo no anunciado
de: Dolly Carvajal Sáenz.

DESTINATARIO

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL

Código Postal: 11031144
Fecha Pre-Admisión: 2016/05/14 09:51



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1) 286 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email: registro@colocentro@superintendencia.gov.co
Email: correspondencia@superintendencia.gov.co



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

67
4

Página 1

Impreso el 24 de Mayo de 2017 a las 03:07:38 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-38946 se calificaron las siguientes matriculas:

453438

Nro Matricula: 453438

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0054LASK
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 45 # 65-11 APTO 301 INT. 11
- 2) CARRERA 45B #65-85 AP 301
- 3) KR 57B 65 85 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 23-05-2017 Radicacion: 2017 38946 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 919 del: 10-03-2017 JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO
 Se cancela la anotacion No. 26

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BENAVIDES BENITEZ ANA ISABEL	35330830	
DE: ACERO GONZALEZ MARIA TERESA	414432921	
A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE	16346917	X

ANOTACION: Nro 28 Fecha: 23-05-2017 Radicacion: 2017-38946 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 919 del: 10-03-2017 JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EMBARGO DE REMANENTE RAR 204-500 QUEDA A DISPOSICION DEL JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11		
A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE	16346917	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador:

| Dia | Mes | Año | Firma

08 JUN 2017

ABOGA317.10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA
 Nro Matricula: 50C-453438

60

S

Pagina 1

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 11:45:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 06-06-1978 RADICACION: 1978-38740 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-05 1978
 CODIGO CATASTRAL: AAA0054LASK COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 301 LOCALIZADO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO 2C, BLOQUE 1 CON AREA PRIVADA TOTAL DE 99.08 MC. LINDA: POR EL ORIENTE: EN 2.80 MTS. EN 0.08 MTS. EN 0.65 MTS. LINEA QUEBRADA MURO Y COLUMNA COMUN AL MEDIO EN 2.30 MTS. EN 0.68 MTS. EN 4.51 MTS. EN 0.20 MTS. EN 0.40 MTS. EN 0.92 MTS. EN 1.41 MTS. LINEA QUABRADA MURO COMUN AL MEDIO CON EL APTO. 302 DEL MISMO EDIFICIO CON BUITRONES DEL CHIMENEA Y CON COLUMNA COMUN EN 3.31 MTS. MURO COMUN AL MEDIO EN 3.31 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON EL HALL Y ESCALERAS EN 0.67 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON BUITRON POR EL OCCIDENTE: EN 1.60 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA DE PARQUE EN 4.15 MTS. MURO Y COLUMNAS AL MEDIO CON EL # 303 DEL INT9 EN 6.44 MTS. EN LINEA QUEBRADA DE 0.75 EN 0.32 MTS. EN 0.89 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA DE PARQUE Y CON BUITRONES DE CHIMENEAS EN 0.67 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON BUITRO N POR EL SUR: EN 3.25 MTS. EN 1.97 MTS. Y EAN LINEA QUEBRADA EN 1.70 MTS. EN 0.59 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA DE PARQUE EN 1.12 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON HALL DE ESCALERAS EN 0.35 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON BUTRON POR EL NORTE: EN 3.12 MTS. EN 5.92 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA DE PARQUE EN 0.35 MTS. MURO COMUN AL MEDIO CON BUITRON POR EL NORTE: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO POR EL CENT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO. TIENE UN COEFICIENTE DE 6.66%---

COMPLEMENTACION:

- DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO
 1) CARRERA 45 # 65-11 APTO 301 INT-11
 2) CARRERA 45B #65-85 AP 301
 3) KR 57B 65 85 AP 301 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 417162 VALOR ACTO: \$ 7,305,028.67

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 06-08-1973 Radicacion: 7305566
 Documento: ESCRITURA 4991 del: 11-07-1973 NOTARIA 6 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 CIA CONSTRUCTORA EL RINCON DE LA CIEN

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AMORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
 VALOR ACTO: \$ 19,500,000.00

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 04-10-1974 Radicacion: 74072887
 Documento: ESCRITURA 6140 del: 05-09-1974 NOTARIA 6 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 AMPLIACION HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-453438

Pagina 2

Imprasa el 23 de Junio de 2017 a las 11:45:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CIA. CONSTRUCTORA EL RINCON DE LA CIEN LTDA.
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 14-10-1977 Radicacion: 7708027 VALOR ACTO: \$ 30.000.000,00
Documento: ESCRITURA 4236 del: 15-07-1977 NOTARIA 9. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIA. CONSTRUCTORA EL RINCON DE LA CIEN LTDA.
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-04-1978 Radicacion: 1978 32616 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 928 del: 14-04-1978 SUPERBANCARIA de BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CIA. CONSTRUCTORA EL RINCON DE LA CIEN LTDA.

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-06-1978 Radicacion: 1978-38740 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2532 del: 10-05-1978 NOTARIA 9. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CIA. CONSTRUCTORA EL RINCON DE LA CIEN LTDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-10-1978 Radicacion: 78085235 VALOR ACTO: \$ 750.000,00
Documento: ESCRITURA 6788 del: 04-10-1978 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CIA CONSTRUCTORA EL RINCO DE LA CIEN LTDA.
A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 27-10-1978 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$ 873.336,76
Documento: ESCRITURA 6788 del: 04-10-1978 NOTARIA 9 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 25-09-1981 Radicacion: 1980-83013 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5860 del: 10-09-1981 NOTARIA 9 de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACIO HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: CIA. CONSTRUCTORA EL RINCON DE LA CIEN LTDA.

ANOTACION: Nro 9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-453438

Página 3

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 11:45:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 25-09-1981 Rad. ion: 0 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 5860 del: 10-09-1981 NOTARIA 9 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION AMPLIACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CIA. CONSTRUCTORA EL RINCON DE LA CIEN LTDA.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 25-09-1981 Radicacion: 0 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 5860 del: 10-09-1981 NOTARIA 9 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 LIBERACION HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

A: CIA. CONSTRUCTORA EL RINCON DE LA CIEN LTDA.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-07-1988 Radicacion: 1988-112058 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00
 Documento: ESCRITURA 4217 del: 07-07-1988 NOTARIA 1 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE

A: ROMAN DE RENGIFO NELLY

A: RENGIFO VALENCIA HUMBERTO

16346917 X

59729

121672

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 03-03-1989 Radicacion: 1989-15103 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 322 del: 20-02-1989 JUZG: 5 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEYES Y VALORES S.A.

A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE

16346917 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 30-06-1989 Radicacion: 1989-44376 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1089 del: 19-06-1989 JUZG: 1 C.CTO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO (ART. 558 C.P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEYES Y VALORES S.A.

A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE

16346917 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-06-1989 Radicacion: 1989-44376 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1089 del: 19-06-1989 JUZG: 1 C.CTO de BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMAN DE RENGIFO NELLY

59729



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-453438

Página 4

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 11:46:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: RENGIFO VALENCIA HUMBERTO 121672
A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE 16346917 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 01-10-1990 Radicacion: 59659 VALOR ACTO: \$ 1,200,000.00

Documento: OFICIO 1568 del: 13-09-1990 JUZ 1 C.C.TO de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 11.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (PROTOCOLIZADO ESCRITURA 6038 DE 18-09-90 NOTARIA 1 BOGOTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMAN DE RENGIFO NELLY 59729
DE: RENGIFO VALENCIA HUMBERTO 121672
A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE 16346917 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 25-02-1994 Radicacion: 16050 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 267 del: 22-02-1994 JUZ 1, C.C.TO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 14.

ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMAN DE RENGIFO NELLY 59729
DE: RENGIFO VALENCIA HUMBERTO 121672
A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE 16346917 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 25-02-1994 Radicacion: 16052 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2443 del: 09-12-1993 JUZ 23 C.C.TO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARADA T. HERNANDO
A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE 16346917 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-10486 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3079 del: 04-11-1997 JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 17.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARADA HERNANDO
A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE 16346917 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-10488 VALOR ACTO: \$ 87,313,676.00

Documento: ESCRITURA 8159 del: 12-01-1994 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO B F # 5228129/98 LEY 223/95

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR
A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE 16346917 X

ANOTACION: Nro 20



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-453438

70

Pagina 5

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 11:45:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-04-2003 Radicacion: 2003-31862 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 584 del: 25-03-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO Y SOMETIENDOLO A LA LEY 675 DE 03-08-2001. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO 2C BLOQUE 1 -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 14-08-2003 Radicacion: 2003-75360 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3008 del: 12-08-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE

16346917 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 14-08-2003 Radicacion: 2003-75360 VALOR ACTO: \$ 22,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3008 del: 12-08-2003 NOTARIA 30 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE

16346917 X

A: BENAVIDES BENITEZ ANA ISABEL

35330830

A: ACERO GONZALEZ MARIA TERESA

414432921

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 20-01-2004 Radicacion: 2004-4309 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 17 del: 07-01-2004 NOTARIA 9 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUYENDOSE EN UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA "CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE UIC" (ART. 63 Y 64 LEY 875/2001). (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD INMOBILIARIA CERRADA "CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE U.I.C."

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 27-04-2004 Radicacion: 2004-37417 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0417 del: 27-02-2004 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NUMERO 1982/2003 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCAFE

A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE

16346917 X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 02-09-2004 Radicacion: 2004-80159 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1101 del: 10-08-2004 JUZGADO 68 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 24.

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ART. 658 C. P.C. (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO S.A. BANCAFE

A: ESCOBAR RICO LUIS ENRIQUE

8600029621

16346917 X

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 02-09-2004 Radicacion: 2004-80159 VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-453438

Pagina 7

Impreso el 23 de Junio de 2017 a las 11:45:06 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2017-322061

FECHA: 23-05-2017

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS



92
cc
a

620250097

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Mayo de 2017 a las 11:37:35 a.m.
No. RADICACION: 2017-38946

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS E.ESCOBAR
OFICIO No.: 919 del 03-2017 JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 453438 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	19,000
17 CANCELACION	N	1	19,000
			38,000
Total a Pagar:			\$ 38,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:38000

20

620250098

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID62
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 23 de Mayo de 2017 a las 11:37:39 a.m.

No. RADICACION: 2017-322061

MATRICULA: SOC-453438

NOMBRE SOLICITANTE: LUIS E.ESCOBAR

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$15700

ASOCIADO AL TURNO No: 2017-38946

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15
Teléfono 2 82 3837

93
A

OFICIO No. 0919
BOGOTÁ D.C., 10 de Marzo de 2017.

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Zona respectiva

La Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante autos del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), y Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017) dictados en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-453438**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a disposición del Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-600 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**.

Por lo anterior sírvase cancelar el embargo solicitado con nuestro oficio NO. 1101 del 10 de Agosto de 2004 y dejarlo a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de ésta ciudad.

Cordialmente,

IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 15
Teléfono 2 82 3837

74

61

OFICIO No. 0919
BOGOTÁ D.C., 10 de Marzo de 2017.

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS.

Zona respectiva

La Ciudad

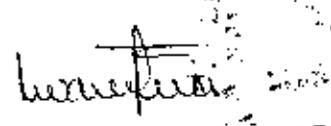
REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0862 de ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARÍA TERESA ACERO GONZÁLEZ contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO CC No 16.346.917 (Al contestar favor citar la referencia del proceso)

Comunico a usted que este Despacho mediante autos del Dos (02) de Octubre de dos mil Catorce (2014), y Primero (01) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017) dictados en el proceso de la referencia ordenó informarle que se decretó la **TERMINACIÓN DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO**, según lo establecido en el **Art. 317 de la Ley 1564 de 2012**, y por consiguiente ordenó el **LEVANTAMIENTO** del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. **50C-453438**, de propiedad de la parte demandada.

El embargo del inmueble quedó a disposición del Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá, en virtud del embargo de remanentes hecho por ese Juzgado, mediante oficio No. 0839 del 22 de Marzo de 2007, y para el proceso EJECUTIVO No. 2004-600 DE **EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11** contra **LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**.

Por lo anterior sírvase cancelar el embargo solicitado con nuestro oficio NO. 1101 del 10 de Agosto de 2004 y dejarlo a disposición del Juzgado 52 Civil Municipal de ésta ciudad.

Cordialmente,


IVON ANDREA FRESNEDA AGREDO
SECRETARÍA

REPUBLICAN PARTY OF CALIFORNIA
1111 MARKET STREET, SUITE 1000, SAN FRANCISCO, CALIFORNIA 94102
Tel: (415) 774-1000

Dear Mr. [Name]:

I am pleased to inform you that your application for membership in the Republican Party of California has been approved.

Your membership is effective as of the date of this letter. You will receive your membership card and a copy of the Party Constitution and Bylaws in the next few days.

If you have any questions, please contact the County Party Office at [Address].

[Signature]
OF. EJ. CIV. NUM RADICA2
98528 14-JUL-77 10:18

427



[Handwritten notes or scribbles at the bottom of the page]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 9 JUL 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 9 AUG 2017

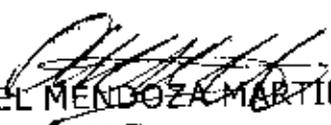
Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada actora, Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUITISTA, en donde acredita los recibos de pago realizados ante la Oficina de Instrumentos Públicos, correspondientes a la radicación del oficio 0919, para que sean tenidos en cuenta como gastos del proceso, así mismo, el Juzgado 52 Civil Municipal allega el oficio 0919, debidamente registrado, el cual da cuenta de la inscripción de la medida de embargo respecto del inmueble con folio de matrícula 50C- 453438, dejado a disposición de este Despacho, ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

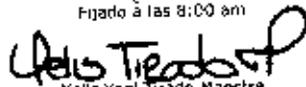
RESUELVE

- 1.- TÉNGASE** en cuenta los gastos allegados por la parte actora, para los fines a que tenga lugar.
- 2.- ACÚSESE RECIBIDO** de la inscripción de la medida del inmueble con folio de matrícula 50C- 453438 dejado a disposición de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 10 AGO 2017 Por anotación en estado No. 10 de esta fecha fue notificado el así anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario

Luz Patricia Galeano B.-
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ JIMÉNEZ (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 2004-0600
J. DE ORIGEN : 52 Civil Municipal

RECIBO DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

83156 18-AUG-17 12:21

ASUNTO : SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que se profirió sentencia y el demandado no ha cancelado las obligaciones a su cargo, ni las costas procesales y que se encuentra inscrito en **EMBARGO DE REMANENTES** del inmueble de propiedad del aquí demandado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-453438, por medio del presente escrito me permito solicitar de la manera mas atenta como cordial se sirva:

1. **DECRETAR EL SECUESTRO** del inmueble de propiedad del demandado el cual se encuentra ubicado en la **Carrera 57B No. 65-85 Int. 11 Apto. 301** de esta ciudad, distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. **50N-453438** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Para lo cual solicito se sirva ordenar el **DESPACHO COMISORIO** con destino a la **AUTORIDAD JUDICIAL y/o ADMINISTRATIVA** que este conociendo de estos asuntos, a fin de que lleve a cabo la diligencia de **SECUESTRO**.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes que posea el demandado y prestare la caución que su Despacho determine, según lo preceptuado en el Art. 588 del C. G. del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

Muy atentamente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Procuraduría General de la Nación
Bogotá, D.C.
ENCUENTRO AL DESPACHO

Al despacho notario (a) del día hoy

23 AGO 2017

Observaciones

El (a) Secretario (a)

78 78

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 5 SEP 2017

Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada del demandante, Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, en donde solicita el secuestro del inmueble cautelado.

CONSIDERACIONES

Revisado el certificado de tradición del inmueble (50N-453438), se evidencia en su anotación No. 22, hipoteca, en consecuencia, el despacho considera necesario ordenar notificar al acreedor hipotecario, ANA ISABEL BENAVIDES BENITES y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ, ante lo expresado, el Juzgado

RESUELVE

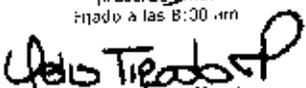
ORDÉNESE citar al acreedor hipotecario, ANA ISABEL BENAVIDES BENITES y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ, (anotación 22. Folio de matrícula 50N-453438) de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, para que dentro del término previsto en dicha norma haga valer el crédito dentro del presente proceso.

Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. - 6 SEP 2017
Per anotación en este rol N° 78 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Firmado a las 8:00 am

Yael Tirado Maestro
Secretario



Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

79

Señor(a). JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 01 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D. CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 59739

NUMERO DE GUIA: 28381177 - EJECUTIVO SINGULAR
PROCESO: 2004-600
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE UIC
DEMANDADO: LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
PERSONA A NOTIFICAR: ANA ISABEL BENAVIDEZ BENITEZ Y Otra
DIRECCION DE NOTIFICACION: CLL 93 14 20 OF 309 (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno OFICINA 405) de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCION: SI LABORA

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: CITATORIO Art. 315 del C.P.C. y/o CITATORIO Art. 291 del C.G. del P. - lo enunciado en (01 FOLIOS)

TRAMITE: ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA: MIERCOLES 18 DE OCTUBRE DE 2017 a las 16:05

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO: Sello MOYA LUQUE - ASESORES INMOBILIARIOS

Postal form with fields for Remittent, Recipient, Product, and Delivery details. Includes handwritten notes like 'Oficina 405' and '18 10 17 16:05'.

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JACKELIN SILVA... (Signature)

Postal Logística y Mensajería Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012

80

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS,
BOGOTA, D. C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 1º
Edificio Hernando Morales

COMUNICACIÓN NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 del Código General del Proceso

Señoras

ANA ISABEL BENAVIDES BENITEZ y
MARIA TERESA ACERO GONZALEZ

Calle 93 No. 14-20 Oficina 309
Ciudad

Fecha:

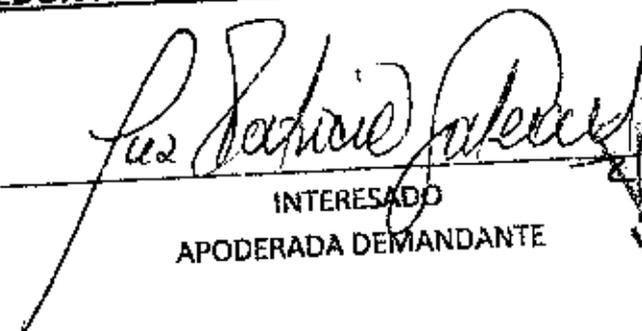
DD MM AAAA
12/OCT 2017

Servicio Postal Autorizado

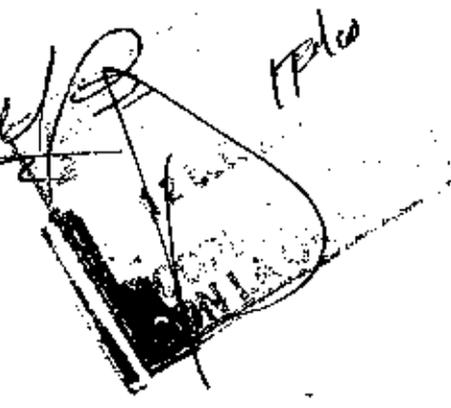
EJECUTIVO SINGULAR No: 52 - 2004-600

DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

Sírvanse comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. con el fin de notificarles personalmente la providencia proferida en el indicado proceso, providencia de **CITACION ACREEDOR HIPOTECARIO** de fecha **05 de Septiembre de 2017.**


INTERESADO
APODERADA DEMANDANTE

17/10/17





POSTAL EXPRESS

LOGÍSTICA & MENSAJERÍA

NIT. 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales, Correo Certificado y Especializado

Recibo de Caja

59739

81

Ciudad		FECHA	DIA	MES	AÑO	Dto.
Recibido de		Tel:		\$		
Remite					Proceso	
La suma de (en letras)						
Demandante						
Destinatario						
Dirección						
Observaciones:						
Firma Autorizada						

ronahabillon@gmail.com • Cel: 320 291 0847

POSTAL EXPRESS
Tel. 281 31 51

NOTA • Consta de prueba de pago
• Guía del respectivo envío
• Certificación original

CONSULTA TU ENVÍO
www.postalexpress.com.co

Oficina Principal: Calle 73 N° 52 - 70 • Oficina Centro: C.C. El Fundador Cra. 9 N° 13 - 13 Of. 104 •
Teléfono: 281 3151 • Movil: 317 751 9637 • jackiesilvaja@hotmail.com

82

Luz Patricia Galeano B.-
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867
Bogotá, D. C.

Señor **JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**
E. S. D.

8-OCT-17 11:12

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 2004-0600
J. DE ORIGEN : 52 Civil Municipal

OF. EJEC. MPAL. BOGOTÁ
38892 8-OCT-17 11:12

ASUNTO : ENVIO DE CITACION Art. 291 del C. G. del Proceso

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado por el Despacho en auto del 05 de Septiembre del año en curso, me permito allegar la **CERTIFICACION** expedida por **POSTAL LOGISTICA & MENSAJERIA** mediante la cual indica que la comunicación de notificación personal de que trata el Art. 291 del C. G. del Proceso fue entregada mediante la guía No. 28381177 el día 18 de Octubre del año en curso, en la dirección de las acreedoras hipotecarias con resultado **POSITIVO**.

Lo anterior a fin de que obre en el proceso y se corran los términos de Ley.

Muy atentamente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

[Faint text, possibly header information]

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Guatiquia
Parroquia de Guatiquia

17 0 NOV 2017

[Faint text, possibly body of a letter or form]

[Handwritten signature]





Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9
Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Señor(a).
JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 01 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. **S. CERTIFICACION**

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: **3258**

NUMERO DE GUIA: **28574524 - EJECUTIVO SINGULAR**
 PROCESO: **52-2004-600**
 DEMANDANTE: **CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE UIC**
 DEMANDADO: **LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**
 PERSONA A NOTIFICAR: **ANA ISABEL BENAVIDEZ BENITEZ**
 DIRECCION DE NOTIFICACION: **CLL 93 14 20 OF 309 (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno OFICINA 405) de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

LA PERSONA A NOTIFICAR
 RESIDE O LABORA EN
 ESTA DIRECCION:

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: **SI LABORA**
AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DE LA
PROVIDENCIA - lo enunciado en (02 PAGINAS)

TRAMITE: **ENTREGADA**
 FECHA DE ENTREGA: **MARTES 06 DE FEBRERO DE 2018 a las 11:51 am**

la persona que atendió se identificó como a con:
 RECIBIO: **Sello MOYA LUQUE - ASESORES INMOBILIARIOS**

POSTAL EXPRESS ES LTDA. NIT 830 098 513-9 www.postalexpres.com.co Lic. Min. Com. 201681 Lic. Min. Trans. 200147				28574524 ZONA COD POSTAL ORDEN SERV 624737	
FECHA DEL ENVÍO: 29/01/2018	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA	No RADICADO: AVISO JUDICIAL Art 292 d		
CLIENTE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO	TELEFONO: 2813151		DEVOLUCION:	INMUEBLE:	COLOR:
DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104			DIR INCOMPLETA	EDIFICIO	BLANCA
			DIR ERRADA	CASA	CAFE
			DESCONOCIDO	CONJUNTO	VERDE
			NO RESIDE	NEGOCIO	LADILLO
			NO RECLAMADO		OTRO
REMITENTE:	NOMBRE: ANA ISABEL BENAVIDEZ BENITEZ		INTENTO DE ENTREGA: MOYA LUQUE Aesores Inmobiliarios No Documento: 6-2-18 1151		
DESTINATARIO:	DIRECCION: CL 93 14 20 OF 309 HOY OFC 405		ENTREGA: 6-2-18 1151 No Documento:		
	EMPRESA: NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJEC		FECHA DEVOLUCION: _____ REGIMEN A SATISFACCION: _____		
	ANEXOS: 3258 E Comercial 93				
	PRODUCTO: Oficinas				

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

JAKER

Postal Logística & Mensajería
 Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012
 Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial, el fundador
 Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37
 E-mail: jackiesilya@hotmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-1022RR-1529
Bogotá, 03 DE OCTUBRE DE 2022

Señores:
SECRETARIA DE MOVILIDAD

JSB
JACKELIN SILVA B

Régimen Simplificado
NIT. 52.855.438-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

Recibo de Caja

3258

TRAMITES JUDICIALES

Art.	20	FECHA	2022
Ciudad	BOGOTÁ D.C.		
Recibido de	LUZ PATRICIA GALEANO B.		
Remite	JUZGADO		
La suma de (en letras)	SIETE MIL PESOS MILITE		
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL		
Emplazado	A LA ISABEL BENAVIDEZ BENITEZ		
Periódico	CALLE 14 20 OF 109 (Hoy Dirección Verificada y		
Observaciones	Actualizada en Terminal OFERTINA (UB) de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		
Proceso	52-2004-005		

POSTAL EXPRESS
Tel. 281 31 51

Firma Autorizada

NOTA: • Consta como prueba de prueba de pago
• Incluye ejemplar de publicación original con sello
• Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso

Oficina Centro - C.G. El Fundador Cra. 9 N° 14-33 - Hoy, Cra. 9 N° 13-13 Of. 104 • Tel: 281 3151 • Cel: 317 751 9637 • jackiesilva@hotmial.com

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

R.ROA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OECCM-1022RR-2090
Bogotá, D.C. 24 DE OCTUBRE DE 2022

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA

Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-002-2004-00279-00 iniciado por EDIFICIO PLAZA 57 NIT 860.075.725-3 contra ZORAIDA BACCA AREVALO CC. 37.313.439 (Juzgado de Origen 002 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación por desistimiento tácito. Y en consecuencia ordeno la cancelación de la medida de EMBARGO que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-298713 Denunciado como de propiedad de la parte demandada ZORAIDA BACCA AREVALO CC. 37.313.439.

Concele la medida de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. oficio No. 577 del 15 de marzo de 2004 emitido por el Juzgado 002 Civil Municipal.

En su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 38 Civil Municipal, en virtud al embargo de remanentes hecha por ese Juzgado mediante oficio No. 1122 del 28 de junio de 2016, dentro del Proceso Ejecutivo singular No. 110014003-038-2015-00650-00 de EDIFICIO PLAZA 57 contra JOSE ELKIN ROBLES SANTOS Y ZORAIDA BACCA AREVALO.

Proceda de conformidad.

Lo presente actuación fue emitida en virtud de los Acuerdos PSA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2016 y PSA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

R.ROA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



85

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA, D. C.

Carrera 10 No. 14-33 piso 1º
Edificio Hernando Morales

NOTIFICACION AVISO JUDICIAL
Artículo 292 del Código General del Proceso

Señora

ANA ISABEL BENAVIDES BENITEZ

Calle 93 No. 14-20 oficina 309

Ciudad

Fecha:

DD MM AAAA

29 ENE 2018

Servicio Postal Autorizado

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 52- 2004- 600

DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE
UIC

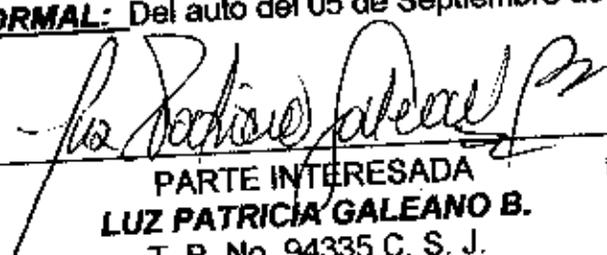
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

Por medio de este **AVISO JUDICIAL**, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 292 del Código General del Proceso**, le notifico la providencia de **CITACION ACREEDOR HIPOTECARIO** de fecha **05 de Septiembre de 2017**

Se le advierte que esta **NOTIFICACION** se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

Se le informa que al día siguiente de la entrega del presente AVISO comenzara a contar el respectivo termino de traslado, dentro de este ultimo podrá manifestar lo que consideres pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXO COPIA INFORMAL: Del auto del 05 de Septiembre de 2017.


PARTE INTERESADA
LUZ PATRICIA GALEANO B.
T. P. No. 94335 C. S. J.
Apoderada Demandante



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 5 SEP 2017

Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada del demandante, Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, en donde solicita el secuestro del inmueble cautelado.

CONSIDERACIONES

Revisado el certificado de tradición del inmueble (50N-453438), se evidencia en su anotación No. 22, hipoteca, en consecuencia, el despacho considera necesario ordenar notificar al acreedor hipotecario, ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ, ante lo expresado, el Juzgado

RESUELVE

ORDÉNESE citar al acreedor hipotecario, ANA ISABEL BENAVIDES BENITES Y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ, (anotación 22. Folio de matrícula 50N-453438) de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, para que dentro del término previsto en dicha norma haga valer el crédito dentro del presente proceso.

Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 5 SEP 2017
Por anotación en estado No. 52 de esta fecha fue notificado el
procedente Auto.
Fijado a las 8:00 am
[Firma]
Yelis Yael Tirado Maestro
Secretario

29 ENE. 2018
COPIA COPIA
CON LA ORIGINAL



POSTAL
CORREOS Y MENSAJERÍA

Logística & Mensajería NIT 830 098 513 - 9

Notificaciones Judiciales Correo Certificado y Especializado

Señor(a).

JUEZ NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Dirección del Juzgado: CRA 10 14 33 PISO 01 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

CERTIFICACION

Por medio del presente nos permitimos certificar que la notificación correspondiente al recibo de caja N°: 3259

NUMERO DE GUIA:.....

28574525 - EJECUTIVO SINGULAR

PROCESO:.....

52-2004-600

DEMANDANTE:.....

CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE UIC

DEMANDADO:.....

LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

PERSONA A NOTIFICAR:.....

MARIA TERESA ACERO GONZALEZ

DIRECCION DE NOTIFICACION:.....

CLL 93 14 20 OF 309 (Hoy Dirección Verificada y Actualizada en Terreno OFICINA 405) de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LA PERSONA A NOTIFICAR

RESIDE O LABORA EN

ESTA DIRECCIÓN:.....

SI LABORA

EL DOCUMENTO ENTREGADO ES: AVISO JUDICIAL Art 292 del C.G. del P. CON COPIA DE LA PROVIDENCIA - lo enunciado en (02 PAGINAS)

TRAMITE:.....

ENTREGADA

FECHA DE ENTREGA:.....

MARTES 06 DE FEBRERO DE 2018 a las 11:51 am

la persona que atendió se identificó como o con:

RECIBIO:..... Sello MOYA LUQUE - ASESORES INMOBILIARIOS



POSTAL EXPRESS GS LTDA NIT 830 098 513 9
www.postalexpress.com.co
Lc Mr Cor 001361
Lic Min. Trans 300147



28574525

FECHA DEL ENVÍO: 29/01/2018	ORIGEN: BOGOTA	DESTINO: BOGOTA	Nº RADICADO: AVISO JUDICIAL Art 292 d;	ZONA	COD POSTAL	ORDEN SERV 624737
REMITENTE CLIENTE: POSTAL EXPRESS OF CENTRO	DIRECCION: CR 9 13 13 OF 104	TELEFONO: 2815161	DEVOLUCION: DIR INCOMPLETA DIR ERRADA DESCONOCIDO NO RESIDE NO RECLAMADO	INMUEBLE EDIFICIO CASA CONJUNTO NEGOCIO	PISOS 1 2 3 4	COLOR BLANCA CAFE VERDE LADRILLO OTRO
DESTINATARIO NOMBRE: MARIA TERESA ACERO GONZALEZ	DIRECCION: CL 93 14 20 OF 309 HOY OFC 405	EMPRESA: NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE EJEC	INTENTE DE ENTREGA:	ENTREGA 6 FEB 18 11:51	No Documento:	
ANEXOS: 3259 CC 93 OFICINAS	PRODUCTO:	FECHA DEVOLUCION:		RECIBO A SATISFACCION:		

Agradecemos su amable atención.

Cordialmente:

POSTAL
JACKELIN SILVA B.

Postal Logística & Mensajería
Min. comunicaciones Resolución N° 001874 de 29 junio de 2007 - N° 001661 de 27 de Julio de 2012
Cra 9 14 33 Hoy CRA 9 13 13 Of 104 centro comercial, el fundador
Tél. 2 81 31 51 - Cel 317 7 51 96 37
E-mail: jackiesilva.ja@hotmail.com

8A

28574525



Régimen Simplificado
NIT. 52.855.439-8
Tramitación Judicial, Notificaciones
y edictos Judiciales

TRAMITES JUDICIALES

Recibo de Caja

3259

88

BOGOTÁ D.C. - Calle 100 No. 100-100
Tel: 317 751 9637

Ciudad	BOGOTÁ D.C.	FECHA	29	04	2018	Apr.
Recibido de	LUZ PATRICIA SALEANO B	Tel.	\$ 7.000			
Remite	JUZGADO NOVENO (9 ^o) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE EJECUCIÓN D.C.					
La suma de (en letras)	SIETE MIL PESOS MICTE					
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL	Proceso	52-2004-000			
Emplazado	MARIA TERESA ACERO GONZALEZ					
Periódico	CLL 95 14 20 07 309 (Hoy Dirección Verificada y					
Observaciones	Actualizadas en Terreno OFICINA 405) de la CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.					
<p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consta como prueba de prueba de pago • Incluye ejemplar de publicación original con sello • Incluye sello de emisora y autenticación notarial si es el caso 						<p>POSTAL EXPRESS</p> <p>313151</p> <p>Firma Autorizada</p>

markansilvestrad@igmail.com - Cel: 320 291 4847

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA, D. C.
Carrera 10 No. 14-33 piso 1º
Edificio Hernando Morales

NOTIFICACION AVISO JUDICIAL
Artículo 292 del Código General del Proceso

Señora
MARIA TERESA ACERO GONZALEZ
Calle 93 No. 14-20 oficina 309
Ciudad

Fecha:
DD MM AAAA
12 9 ENE 2018

Servicio Postal Autorizado

PROCESO EJECUTVO SINGULAR No. 52- 2004- 600
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE
UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

Por medio de este AVISO JUDICIAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 292 del Código General del Proceso, le notifico la providencia de CITACION ACREEDOR HIPOTECARIO de fecha 05 de Septiembre de 2017

Se le advierte que esta NOTIFICACION se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le informa que al día siguiente de la entrega del presente AVISO comenzara a contar el respectivo termino de traslado, dentro de este ultimo podrá manifestar lo que consideres pertinente en defensa de sus intereses.

ANEXO COPIA INFORMAL: Del auto del 05 de Septiembre de 2017.

Luiz Patricia Galeano B.
PARTE INTERESADA
LUZ PATRICIA GALEANO B.
T. P. No. 94335 C. S. J.
Apoderada Demandante

02 15 de
29 ENE. 2018
COPIA FOTEA
CON LA ORIGINAL

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 5 SEP 2017

Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada del demandante, Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, en donde solicita el secuestro del inmueble cautelado.

CONSIDERACIONES

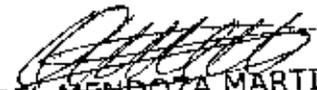
Revisado el certificado de tradición del inmueble (50N-453438), se evidencia en su anotación No. 22, hipoteca, en consecuencia, el despacho considera necesario ordenar notificar al acreedor hipotecario, ANA ISABEL BENAVIDES BENITES y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ, ante lo expresado, el Juzgado

RESUELVE

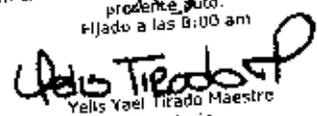
ORDÉNESE citar al acreedor hipotecario, ANA ISABEL BENAVIDES BENITES y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ, (anotación 22. Folio de matrícula 50N-453438) de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, para que dentro del término previsto en dicha norma haga valer el crédito dentro del presente proceso.

Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 52 de esta fecha fue notificado el
procedente auto.
Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestro
Secretario

29 SEP 2017
CORTECO
CORTECO

9

al

Luz Patricia Galeano B.-
Abogada
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Tel. 243-1867
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 2004-0600
J. DE ORIGEN : 52 Civil Municipal

ASUNTO : ENVIO DE NOTIFICACION Art. 292 del C. G. del Proceso

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la **CERTIFICACION** expedida por **POSTAL LOGISTICA & MENSAJERIA** mediante la cual indica que la notificación mediante **AVISO JUDICIAL** de que trata el Artículo 292 del C. G. del Proceso fueron entregados mediante las guías No. 28574524 y 28574525 el día 06 de Febrero del año en curso, en la dirección de las acreedoras hipotecarias **ANA ISABEL BENAVIDEZ BENITEZ** y **MARIA TERESA ACERO GONZALEZ** con resultado **POSITIVO**.

Lo anterior a fin de que obre en el proceso y se corran los términos de Ley.

Muy atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL N. 981
13 FEB 2016

Anexo lo anunciado en 9 folios. - 8/



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 FEB 2018

01

Al despacho del Señor(a) _____

Observaciones _____

El/la Secretario(a) _____

2018

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 2 APR 2018

Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho la certificación de notificación al acreedor hipotecario, ANA ISABEL BENAVIDEZ BENITEZ y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ, en virtud del artículo 291 y 292 del C.G.P., la cual da cuenta que las personas a notificar si laboran en el domicilio indicado.

CONSIDERANDO

Conforme a las diligencias anteriores al acreedor que obran en el expediente (citación - folios 79 a 82, y aviso, folios 83 a 91), se tiene por surtida la notificación al acreedor hipotecario, ANA ISABEL BENAVIDEZ BENITEZ y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ, ante lo expresado anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

1.- AGRÉGUENSE al expediente la notificación por aviso enviada al acreedor hipotecario ANA ISABEL BENAVIDEZ BENITEZ y MARIA TERESA ACERO GONZALEZ.

2.- Se tiene por notificado al acreedor hipotecario de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. - 3 APR 2018

Por anotación en estado No. 52 de esta fecha fue notificado el autor anterior.

Fijado a las 8:00 am

[Firma]
Yelis Yael Tirado Maestro
Secretario



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Poder Judicial de la Federación
Procuraduría General de la Nación
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Al despacho del señor (a) Juez hoy 02 MAYO 2018

Observaciones

E. (a), Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

No. de designación: DC 61337

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989800920040060000**
Despacho que Designa: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 009 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **19449590**
Nombres: **EDISON IVAN ZUÑIGA**
Apellidos: **IVAN ZUÑIGA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR**
Teléfono: **3124794304**
Correo electrónico: **IVANZUGA23ABOGADO@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **martes, 10 de julio de 2018 17:54:38**
Proceso No: **11001989800920040060000**

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 www.ramajudicial.gov.co

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 JUL 2018

Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada de la parte actora, Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, donde solicita el secuestro del inmueble cautelado, dado que las acreedoras hipotecarias ya fueron notificadas en debida forma, por lo que se decretará su secuestro, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

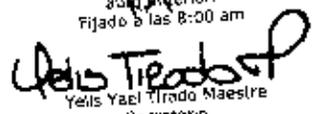
1.- **DECRÉTESE** el secuestro de la cuota parte del inmueble cautelado con folio de matrícula No. 50N - 453438, como de propiedad del demandado, LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO, el que debe practicarse atendiendo la regla 3º del artículo 595 del Código General del Proceso.

Para la diligencia de secuestro con fundamento en el inciso 3º del artículo 38 del C.G.P., se comisiona al **Alcaldía Local de la zona respectiva**, y en virtud del principio de colaboración armónica entre las autoridades públicas para cumplir los fines del Estado, se han instituidos mecanismos de cooperación como lo han expresado las circulares **PCSJC17-10** y **PCSJC17-37** del 9 de marzo y 27 de septiembre de 2017 respectivamente, emanadas por el Consejo Superior de la judicatura, se nombra como secuestre a: **EDISON IVAN ZUÑIGA**, según acta adjunta, a quien el comisionado deberá comunicarle la designación. **Líbrese despacho comisorio.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
 Bogotá, D.C. 12 JUL 2018
 Por anotación en estado No. 52 de esta fecha fue notificado el
 anterior.
 Fijado a las 8:00 am

 Yeilis Yael Tirado Maestre
 Secretario

y.g.p.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

ab

Despacho Comisorio N° 2945

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-052-2004-00600-00
iniciado por EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra LUIS ENRIQUE
ESCOBAR RICO Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado
052 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de julio de 2018, proferido dentro del proceso
de la referencia; en el cual se le comisionó, para la práctica de la diligencia
de SECUESTRO de la cuota parte del inmueble identificado con folio de
matrícula inmobiliaria N° 50N-453438, de propiedad de la parte
demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de julio de 2018

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) LUZ
PATRICIA GALEANO BAUTISTA, identificado(a) con C.C. 39.691.984 y T.P.
94.335 del C. S. de la J.

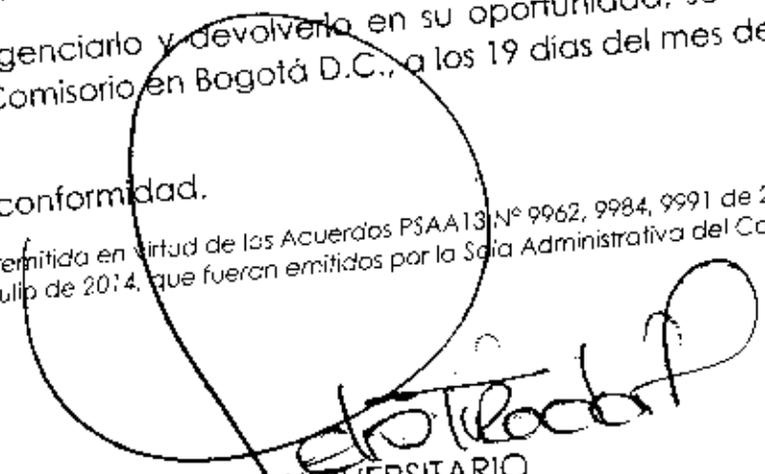
Se designa como secuestre a EDISON IVAN ZÚÑIGA ubicado en la CARRERA
3 A BIS N° 38 - 06 SUR. Por el comisionado comuníquese su designación

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 19 días del mes de julio
de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

ANGIE MÁRQUEZ

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
0-0000	DEPARTAMENTO C.	GRUPO
NOMBRE: <u>JUZ PAVON CARRANO</u>	DEPARTAMENTO: <input checked="" type="checkbox"/>	
C.C. <u>39 691.984 B4</u>	REVISADO: <input type="checkbox"/>	
TELEFONO: <u>310.7944022</u>	AUTORIZADO: <input type="checkbox"/>	
FECHA: <u>01 AGO 2018</u>		
FIRMA: <u>Juz PAVON CARRANO</u>		

92

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 27 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 3

DESPACHO COMISORIO No. <u>2745</u>		JUZGADO DE ORIGEN: <u>7 Ejecución Competencia</u>
ENTREGA () SEQUESTRO INMUEBLE (<input checked="" type="checkbox"/>) EMBARGO/SEQUESTRO MUEBLES Y ENSERES () SEQUESTRO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ()		
RADICADO No. <u>2004-0600</u>		
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO (<input checked="" type="checkbox"/>) SUCESIÓN () VERBAL ()		
OTROS ()		
DEMANDANTE: <u>Edificio 20 Bloque 1 Torre 11.</u>		
DEMANDADO: <u>Finque Escobar Pico</u>		
DIRECCIÓN: <u>Cra. 52B #105-35 Torre 11 Piso 301.</u>		
HORA DE INICIO: <u>11:20 AM</u>	H. TERMINACIÓN: <u>11:30 AM</u>	FECHA DILIGENCIA: <u>19 Mayo 2010.</u>

COMPARECIENTES: Demandante () Rematante () Persona que atiende la diligencia () NOMBRE: Luis Enrique Escobar Pico con cédula de ciudadanía No. 16 346 971 de Tulá.

El apoderado de la parte actora () o en sustitución () doctor(a) La Policia Galeano Bauda identificado con CC No. 39691984 de Bta. y T.P. No. 94335 del C.S.J. quien allega poder de sustitución legalmente conferido el cual, se anexa al despacho comisorio.

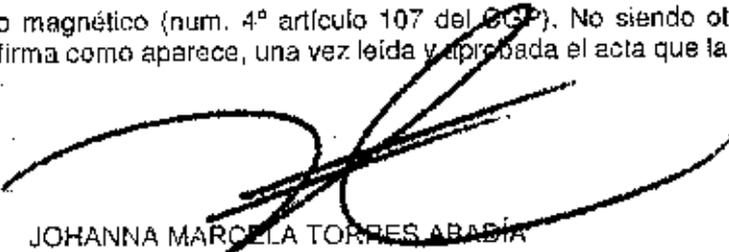
El sequestre designado por el comitente () por el comisionado () señor (a) Jo Copala Inmobiliaria SAS CC: 100897623-2 residenciado en Calle 120 # 5-33 409 teléfono 350.3904123 persona natural () persona jurídica () quien allega la autorización respectiva y se anexa al despacho comisorio.

HONORARIOS: COMITENTE () PEQUEÑAS CAUSAS () Popcos A 10

NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SEQUESTRADO EL INMUEBLE (S) OBJETO DE COMISIÓN () NO HABIENDO OPOSICIÓN LEGAL ALGUNA POR DECIDIR EL DESPACHO DECLARA LEGALMENTE EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS LOS BIENES MUEBLES DESCRITOS EN EL MEDIO MAGNÉTICO QUE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE ACTA.

La diligencia se grabó en medio magnético (num. 4º artículo 107 del CCP). No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma como aparece, una vez leída y aprobada el acta que la contiene.

La Juez,


 JOHANNA MARCELA TORRES ARABIA

El (ta) apoderado (a) La Policia Galeano

El demandado () o quien atiende la diligencia () Luis Escobar Pico

El (ta) sequestre, Jo Copala Inmobiliaria

La secretaria Cielo Yiby Saavedra Velasco
 CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO

UB

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 2004-0600
J. DE ORIGEN : 52 Civil Municipal

27. Verificación
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
tetra.
576-113.9.
38255 4-JUL-'19 14:30

ASUNTO : DILIGENCIA DE SECUESTRO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado en el Despacho Comisario No. 2945 mediante el cual se ordeno la **PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SECUESTRO** del inmueble de propiedad del **DEMANDADO**, me permito informar que el día 13 de Junio del año en curso el **JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE** realizo dicha diligencia, por lo cual me permito adjuntar copia del documento correspondiente.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta por el Despacho y se siga con el tramite del proceso.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Muy atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogota
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 2 folios. 

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
 Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
 Cel. 310-7944022
 E.mail: dra.galeano@gmail.com
 Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9°) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
 E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
 UIC
 DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
 NUMERO : 2004-0600
 J. DE ORIGEN : 52 Civil Municipal

ASUNTO : RELACION DE GASTOS

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado en el Despacho Comisorio No. 2945 mediante el cual se ordeno la **PRACTICA DE LA DILIGENCIA DE SEQUESTRO** del inmueble de propiedad del **DEMANDADO**, la cual se realizo el día 13 de Junio del año en curso por el **JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE**, me permito anexar los soportes de los **GASTOS** que cubrió la parte que represento, a fin de que sean tenidos en cuenta, los cuales son:

- 1. Recibos por transporte.....\$ 10.400
- 2. Recibo por transporte.....\$ 30.000
- 3. Honorarios secuestre.....\$276.000

4. Natalia
 39629 15-JUN-20 14:00
 Despacho

OF. EJEC. CIVIL 9961.
 5539 - 103-9

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Muy atentamente,

Luz Patricia Galeano Bautista
LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
 C. C. No. 39.691.984 de Bogota
 T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 4 folios. *8/*

102
JUN 12/19

Mr. THOMPSON DESDE JUN 26/2008
Ora 10 AHSR CONJUNTO

PLA OVA VER-518

\$10,400 ECLA 8
127 unidades 1022994379

RECIBO DE CASH MENOR

NO.

CORRAL Y FECHA:

13-06-19

PAGADO A:

Alfonso Torres

\$ 30.000

POR CONCEPTO DE:

Transporte

VALOR (EN LETRAS):

Treinta mil pesos MCTE

CÓDIGO:

FIRMA Y SELLO DEL EMISOR

APROBADO

C.C. / NIT.

19425597 184

RECIBO DE CAJA MENOR
NO.

CUANTO Y FECHA:

13.06.19

PAGADO A:

CCPOLA Zumbalana sus \$ 276.000

POR CONCEPTO DE:

Atención de diligencia realizada

VALIDA EN LETRAS:

Doscientos setenta y seis mil pesos

CIUDAD:

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Melancha Torres Benitez

APELLIDOS:

C.C. / NIT.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 26 AUG 2019

Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho el escrito allegado por la apoderada actora, Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, la cual acredita copia del acta de la diligencia de secuestro y los recibos de los gastos causados en la diligencia, a fin de que sean tenidos en cuenta, ante lo expresado, el Juzgado

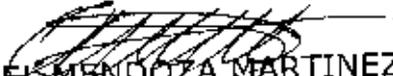
RESUELVE

AGRÉGUESE al expediente copia del acta de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble cautelado.

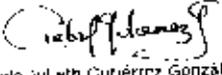
AGRÉGUESE al expediente los soportes de los gastos, por concepto de transporte y honorarios del secuestro; **ténganse** en cuenta en el momento procesal oportuno.

REQUIÉRASE a la memorialista para que acredite en original el acta y los documentos en donde conste la realización de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. de esta fecha fue notificado el Por anotación en estado No. de esta fecha fue notificado el preauto. Fijado a las 8:00 am
 Crelo Julieth Cutiérrez González Secretario

Y.B.P.

10A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

R

JESAJ18 - CS - 5023
Bogotá, D.C., Julio 5 de 2019

492 25-JUL-19 08:49

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 2945
(Juzgado 009 de Ejecución Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en folios, 1 CD

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Comutador 3532666 www.ramajudicial.gov.co



Co 57B No 65/85

Radicado Proceso:

[Empty rectangular box for process registration]

105 (9)
HCL
ZK

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Avenida Jiménez No. 8 A-44 Of. 605
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

OF. EJEC. MUNICIPAL RADICADO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 2004-0600
J. DE ORIGEN : 52 Civil Municipal

ASUNTO : DESPACHO COMISORIO TRAMITADO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado por su Despacho mediante auto del 26 de Agosto del año en curso (folio 103) en el cual ordeno: **"REQUIERASE a la memorialista para que acredite en original el acta y los documentos en donde conste la realización de la diligencia de secuestro"** le informo que me di a la tarea de buscar dichos documentos y en el CENTRO DE SERVICIOS me fue entregada copia del documento radicado el 25 de Julio del año en curso en la Oficina de Ejecución con el numero 49238 (adjunto) en el cual se indica la Devolución del Despacho Comisorio No. 2945 tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia en 19 anexos en folios y 1 CD.

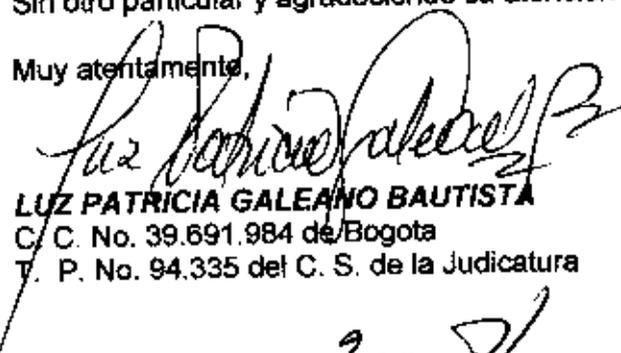
Por lo anterior de la manera más atenta como cordial le solicito se sirva:

1. REQUERIR A QUIEN CORRESPONDA EN LA OFICINA DE EJECUCION A FIN DE QUE ANEXE LA DOCUMENTAL ANTES INDICADA A ESTE PROCESO.
2. ORDENAR QUE SE CONTINUE CON EL TRAMITE de este proceso según corresponda.

Lo anterior a fin de DARLE CELERIDAD a este proceso.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Muy atentamente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 2 folios. - 



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 SEP 2019

06

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)

Conservación

El (a) Secretario (a)

106

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 11 E OCT 2019

Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, donde solicita requerir a quien corresponda en la Oficina de Ejecución a fin de que se anexe al presente proceso los documentos allegados el 25 de julio de 2019, con número de radicado 49238, que para lo cual acredita copia de recibido, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE a la Oficina de Ejecución - Área de Atención al Usuario o en su defecto al Área de la Letra, para que se sirva anexar el memorial con radicado 49238 del 25 de julio de 2019, al presente proceso.

CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

v.b.p.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 09 OCT 2019

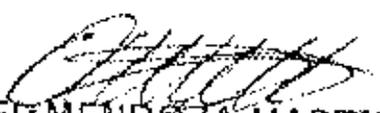
Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, donde solicita requerir a quien corresponda en la Oficina de Ejecución a fin de que se anexe al presente proceso los documentos allegados el 25 de julio de 2019, con número de radicado 49238, que para lo cual acredita copia de recibido, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE a la Oficina de Ejecución - Área de Atención al Usuario o en su defecto al Área de la Letra, para que se sirva anexar el memorial con radicado 49238 del 25 de julio de 2019, al presente proceso.

CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Y.B.P.

26

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
C.C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., Febrero 13 de 2020

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 2004-0600
J. DE ORIGEN : 52 Civil Municipal

28 R
1185-859

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE ORDEN IMPARTIDA

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado por su Despacho mediante auto del 18 de Octubre del año 2019 (del cual adjunto copia), en el que se ordeno: **"REQUIERASE a la Oficina de Ejecución - Área de atención al usuario o en su defecto al Área de Letra, para que se sirva anexar el memorial con radicado 49238 del 25 de Julio de 2019, al presente proceso"**.

Toda vez Señor (a) Juez que 4 meses después de la orden impartida por su Despacho **NO SE HA HECHO ABSOLUTAMENTE NADA AL RESPECTO**, además por en varias ocasiones yo misma deje el expediente en Secretaria de Ejecución para que se realizara dicha labor sin obtener resultado alguno.

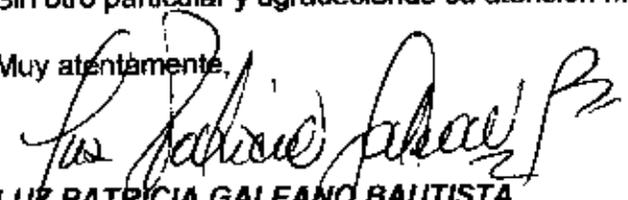
Lo anterior ha causado **UNA DEMORA INJUSTIFICADA EN LA CONTINUACION DEL TRAMITE PROCESAL** correspondiente en detrimento de los derechos e intereses del Conjunto que represento quienes exigen resultados de mis labores.

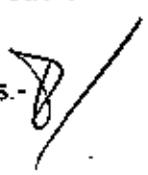
Por lo anterior de la manera más atenta como cordial le solicito se sirva:

1. **ORDENAR QUE DE MANERA INMEDIATA SE DE ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE EL AUTO EN CITA.**

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Muy atentamente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 2 folios. - 

Escritura No. 109
109

Bogotá, D. C., Febrero 13 de 2020

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
E. S. D.

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	: CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
	: UIC
DEMANDADO	: LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO	: 2004-0800
J. DE ORIGEN	: 52 Civil Municipal

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE ORDEN IMPARTIDA

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado por su Despacho mediante auto del 18 de Octubre del año 2019 (del cual adjunto copia), en el que se ordeno: **"REQUIERASE a la Oficina de Ejecución - Área de atención al usuario o en su defecto al Área de Letra, para que se sirva anexar el memorial con radicado 49238 del 25 de Julio de 2019, al presente proceso"**.

Toda vez Señor (a) Juez que 4 meses después de la orden impartida por su Despacho **NO SE HA HECHO ABSOLUTAMENTE NADA AL RESPECTO**, además por en varias ocasiones yo misma deje el expediente en Secretaría de Ejecución para que se realizara dicha labor sin obtener resultado alguno.

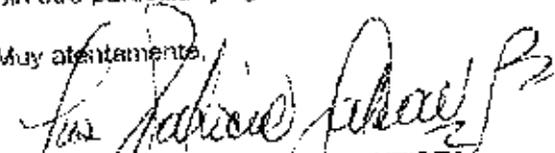
Lo anterior ha causado **UNA DEMORA INJUSTIFICADA EN LA CONTINUACION DEL TRAMITE PROCESAL** correspondiente en detrimento de los derechos e intereses del Conjunto que represento quienes exigen resultados de mis labores.

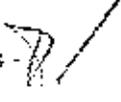
Por lo anterior de la manera más atenta como cordial le solicito se sirva:

1. **ORDENAR QUE DE MANERA INMEDIATA SE DE Estricto CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE EL AUTO EN CITA**

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Muy atentamente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
 C. C. No. 39 691 984 de Bogotá
 T. P. No. 94 335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 2 folios - 

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 25 de Julio de 2019

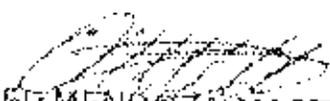
Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho el escrito allegado por la parte actora, Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, donde solicita requerir a quien corresponda en la Oficina de Ejecución a fin de que se anexe al presente proceso los documentos allegados el 25 de julio de 2019, con número de radicación 49238, que para lo cual acredita copia de recibido, por lo expuesto anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE a la Oficina de Ejecución - Área de Atención al Usuario en su defecto al Área de la Letra, para que se sirva anexar el memori con radicación 49238 del 25 de julio de 2019, al presente proceso.

CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

Fw: Delivery Status Notification (Failure)

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/09/2020 9:40 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 Archivos adjuntos (4 MB)

Escanear0073.jpg; Escanear0074.jpg; Escanear0075.jpg;

Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

De: Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2020 3:43 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

Septiembre 14 de 2020

Reciban un cordial y respetuoso saludo

Me permito informar que desde el 31 de Julio del año en curso envíe solicitud a la oficina de servicio al usuario de los juzgados de ejecución civil municipal y a la fecha no he obtenido respuesta alguna.

Es de vital importancia para la parte que represento que se encuentre el original del Despacho comisorio con los documentos de la diligencia de secuestro que realizamos hace más de 1 año, ya que mi poderdante se ha visto muy afectado por la mora en el desarrollo del proceso.

Agradezco su atención y colaboración,

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada Conjunto demandante

----- Forwarded message -----

De: Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Date: vie., 31 de jul. de 2020 a la(s) 12:46

Subject: Re: Delivery Status Notification (Failure)

To: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Julio 31 de 2020

Buenas tardes voy a adjuntar los folios, los envíe pero no se que paso,

Gracias

El vie., 31 de jul. de 2020 a la(s) 12:41. Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota (servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) escribió:

Buena Tarde

Dentro de su correo, no existe ninguna solicitud.

Cordialmente



Mariys Angela Marceta Silva R

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

msilvani@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carretera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Mouna-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Enviado: viernes, 31 de julio de 2020 12:18 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

----- Forwarded message -----

De: **Mail Delivery Subsystem** <mailer-daemon@googlemail.com>

Date: vie., 31 de jul. de 2020 a la(s) 12:16

Subject: Delivery Status Notification (Failure)

To: <dra.galeano@gmail.com>



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a **servicioalusuarioecmbta@cenoj.ramajudicial.gov.co** porque no encontramos el dominio cenoj.ramajudicial.gov.co. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 16103218 DNS type 'mx' lookup of cenoj.ramajudicial.gov.co responded with code NXDOMAIN Domain name not found: cenoj.ramajudicial.gov.co

----- Forwarded message -----

From: Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

To: servicioalusuarioecmbta@cenorj.ramajudicial.gov.co

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 31 Jul 2020 12:16:56 -0500

Subject: PROCESO 11001400305220040060000

----- Message truncated -----

112

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Calle 166 No. 813-44 T. L. Ajito 1104
Cel. 310-7944022
Email: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., Julio 31 de 2020

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 2004-0600
J. DE ORIGEN : SZ Civil Municipal

ASUNTO : SOLICITUD DE REITERAR CUMPLIMIENTO DE ORDEN

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del CONJUNTO DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el día 13 de Febrero del año en curso radique solicitud de dar trámite a lo ordenado por el Despacho mediante auto del 18 de Octubre del año 2019 del cual les adjunte copia, nuevamente presento esta formal petición de "REQUERIR a la Oficina de Ejecución - Área de atención al usuario o en su defecto al Área de Letra, para que se sirva anexar el memorial con radicado 49238 del 25 de Julio de 2019, al presente proceso".

Toda vez Señor (a) Juez que 9 meses después de la orden impartida por el Despacho **NO SE HA HECHO ABSOLUTAMENTE NADA AL RESPECTO**, además porque en varias ocasiones yo misma deje el expediente en Secretaría de Ejecución para que se realizara dicha labor sin obtener resultado alguno.

Lo anterior ha causado UNA DEMORA INJUSTIFICADA EN LA CONTINUACION DEL TRAMITE PROCESAL correspondiente en detrimento de los derechos e intereses del Conjunto que represento quienes exigen resultados de mis labores.

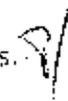
Por lo anterior de la manera más atenta como cordial le solicito se sirva:

1. ORDENAR QUE DE MANERA INMEDIATA SE DE Estricto CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE EL AUTO EN CITA.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Muy atentamente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.954 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 3 folios. 

0-52
Letra
3901-157-9
Q824
57



Cambridge

University of Cambridge
Department of Applied Mathematics and Theoretical Physics
17, King's Buildings, Cambridge CB3 0ET
United Kingdom

09 08 Oct 2020

Dr [Name]
[Address]
[City]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ)

ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

114

Bogotá D, C, 05 de Octubre de 2020

ASUNTO: Respuesta al auto febrero 06 de 2020

REF: PROCESO 052-2004-600

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 de octubre de 2019, me permito informar que después de revisar el acta de entrega de puesto que me hicieron el día 29 de enero del año en curso en el que indica que no quedan memoriales pendientes por agregar y de revisar mi puesto de trabajo detenidamente, no encontré el memorial con radicado 49238 del 25 de julio de 2019.

Lo anterior se expide en la ciudad de Bogotá D, C., el día 5 de octubre de 2020 para los fines pertinentes.

Cordialmente,

JENNIFER NATALY RIAÑO ROMERO
Asistente Administrativo Grado 5
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL



Small, faint text block, possibly a header or reference code, located in the upper right quadrant of the document.

OCT 2020

Small text block, possibly a date or reference number, located below the date stamp.

Large, stylized handwritten signature or mark, possibly a name or initials, written in black ink.

Handwritten mark or signature, possibly initials, located below the main signature.

Re: Delivery Status Notification (Failure)

1/5

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

vie 31/07/2020 12:43 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (4 Mb)

Escanea0073.jpg; Escanea0074.jpg; Escanea0075.jpg

Julio 31 de 2020

Buenas tardes voy a adjuntar los folios, los envie pero no se que paso.

Gracias

El vie., 31 de jul. de 2020 a la(s) 12:41, Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribiò:

Buena Tarde

Dentro de su correo, no existe ninguna solicitud.

Cordialmente



Consejo de Ejecutores Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Protección Civil - Bogotá D.C.
Profesional: Ugo Andrés López
Oficina de Apoyo al Usuario - Seccional Bogotá
Instituto de Procedimiento Judicial - Seccional Bogotá
Correo: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C. | 2020

De: Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Enviado: viernes, 31 de julio de 2020 12:18 p. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Delivery Status Notification (Failure)

----- Forwarded message -----

De: Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

Date: vie., 31 de jul. de 2020 a la(s) 12:16

Subject: Delivery Status Notification (Failure)

To: <dra.galeano@gmail.com>



No se encontró la dirección

Tu mensaje no se entregó a servicioalusuarioecmbta@cenoj.ramajuicial.gov.co porque no encontramos el dominio cenoj.ramajuicial.gov.co. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

La respuesta fue:

DNS Error: 16183218 DNS type 'mx' lookup of cenobj_ramajudicial.gov.co responded with code NXDOMAIN
Domain name not found: cenobj_ramajudicial.gov.co

-- ----- Forwarded message -----

From: Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

To: servicioalusuarioecmbta@cenobj_ramajudicial.gov.co

Cc:

Bcc:

Date: Fri, 31 Jul 2020 12:16:56 -0500

Subject: PROCESO 11001400305220040060000

----- Message truncated -----

Bogotá, D. C., Febrero 13 de 2020

Señor (a):
JUEZ NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
 F. S. E.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE
 UIC
 DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
 NUMERO : 2004-0600
 J. DE ORIGEN : 5ª Civil Municipal

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE ORDEN IMPARTIDA

Respetado(a) Señor(a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado por su Despacho mediante auto del 13 de Octubre del año 2019 (del cual adjunto copia), en el que se ordena: **"REQUERIRSE a la Oficina de Ejecución - Área de atención al usuario o en su defecto al Área de Ltra, para que se sirva anexar el memorial con radicación 49238 del 25 de Julio de 2014, al presente proceso"**.

Toda vez Señor (a) Juez que 4 meses después de la orden impartida por su Despacho **NO SE HA HECHO ABSOLUTAMENTE NADA AL RESPECTO**, además por un varias ocasiones yo misma deje el expediente en Secretaría de Ejecución para que se realizara dicha labor sin obtener resultado alguno.

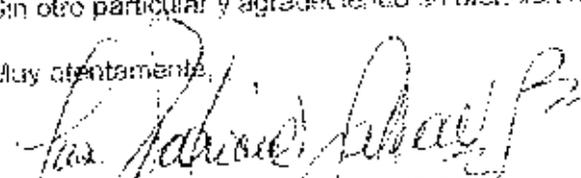
Lo anterior ha causado **UNA DEMORA INJUSTIFICADA EN LA CONTINUACION DEL TRAMITE PROCESAL** correspondiente en detrimento de los derechos e intereses del Conjunto que represento quienes exigen resultados de sus labores.

Por lo anterior de la manera más atenta como cordial le solicito se sirva:

1. **ORDENAR QUE DE MANERA INMEDIATA SE DE EFECTIVO CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE EL AUTO EN QUES.**

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo.

Muy atentamente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
 C.C. No. 39.691.984 de Bogotá
 T.F. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo mencionado en 2 fotos.

10

República de Colombia



Magistrado Jefe de Ejecución

JORGANO LOYOLA DE LA MESA, CIVIL DEL SUPLENTE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL, SECCIONAL BOGOTÁ

Proceso No. 53 2904 000

A Devociones en merito allegado por la act. anterior, por LA FAMILIA GALFANO BALTISTA, como solicitante recurrente a efectos de expedir en la Oficina de Ejecución a fin de que se anexen a presente expediente los documentos allegados el 26 de Julio de 2019, con radicado de recibido 49238, que para la cual se realizó copia de recibido con la expediente anteriormente, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE a la Oficina de Ejecución - Área de Atención al Ciudadano en su defecto al Área de la Tierra, para que se viva a hacer el trámite con radicado 49238 del 25 de julio de 2019, al presente proceso.

CÚMPLASE

ANNABERE MENDOZA MARTINEZ

Juzg

10/9

14/07/2019 10:00:00 AM
Luz Patricia Galeano Bautista
Luz Patricia Galeano Bautista
Luz Patricia Galeano Bautista

44-0
LETRA
Sujeto

3236-52-9

111

Bogotá, D. C., Julio 31 de 2019

Señor (a) **JULIO NOVENO (9º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**

PROCESO : EJECUCIÓN SINGULAR
 DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL MONTE DEL SAHAMA
 DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
 NUMERO : 2004-0600
 J. DE ORIGEN : Sección Municipal

ASUNTO : SOLICITUD DE REITERAR CUMPLIMIENTO DE ORDEN

Respetado (a) Señor (a) Jefe:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del CONJUNTO DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el día 13 de febrero del año en curso radique solicitud de dar trámite a lo ordenado por el Despacho mediante Auto del 16 de Octubre del año 2019 del cual les adjunto copia. Subvientemente presenté esta forma petición de **REQUERIR a la Oficina de Ejecución - Área de Atención al Ciudadano** en su defecto al Área de Letra, para que se haya hecho el mencionado cumplimiento el 16 de Julio de 2019, al presente presento:

Toda vez Señor (a) Jefe que 5 meses después de la fecha anterior no he podido obtener **NO SE HA HECHO ABSOLUTAMENTE NADA AL RESPECTO**, además de que en varias ocasiones yo misma he ido al despacho en Secretaría de Ejecución para que me resuelva dicha orden sin obtener resultado alguno.

Lo anterior ha causado **UNA DEMORA INJUSTIFICADA EN LA CONFORMACIÓN DEL TRAMITE PROCESAL** correspondiente al otorgamiento de los derechos y garantías del Conjunto que represento quienes exigen resultados de mayor calidad.

Por lo anterior de la manera más rápida con la que se pueda se solicita:

1. **ORDENAR QUE DE MANERA INMEDIATA SE DE Estricto CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA MEDIANTE EL AUTO EN CITA**

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Muy atentamente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA

C. No. 39.691.984 de Bogotá

T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado en 3 folios.



10.08 OCT 2020

10.08 OCT 2020
10.08 OCT 2020
10.08 OCT 2020

Handwritten signature or scribble, possibly including the number '41' below it.

119

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés de octubre de dos mil veinte

Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho con solicitud (cuatro memoriales) allegado mediante correo electrónico por la parte actora, Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTO, donde solicita se ordene de manera inmediata se dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de octubre de 2019.

Se observa en el expediente que la Oficina de Ejecución no ha dado cumplimiento a la orden dada por este Despacho, por lo que se requerirá a la Coordinadora de la Oficina de Ejecución y a la secretaria del área de letra y entradas para que en el término de la distancia den cumplimiento al auto del 18 de octubre de 2019 (fl. 106-C-1); así mismo, infórmese de manera oficial en el término de veinticuatro (24) horas, el por qué no se le ha dado cumplimiento a la orden dada en el auto del 18 de octubre de 2019, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE A LA COORDINADORA Y A LA SECRETARIA DEL ÁREA DE LETRA Y ENTRADAS DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL para que de manera inmediata anexe el memorial radicado el 25 de julio de 2019.

INFÓRMESE de manera oficial en el término de veinticuatro (24) horas, el por qué no se le ha dado cumplimiento a la orden dada en el auto del 18 de octubre de 2019

CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Y.G.P.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 -33, PISO 1º**

120

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2020.

Ref: Proceso Ejecutivo No. 052-2004-00600 de EDIFICIO 2 C BLOQUE 4 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO, Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución.

INFORME SECRETARIAL

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de octubre de 2019 proferido por el Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, me permito informar que una vez revisado el sistema de justicia digital Siglo XXI se evidencia que en fecha 25 de julio de 2020 se recibió memorial con radicado reloj 49238 dirigido al proceso de la referencia, memorial que fue recibido tal como consta en la planilla de entrega correspondiente al Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y que fuere recibido tal como allí figura por el asistente administrativo Grado 5 Adriana Ariza Quijano.

Cabe resaltar que el suscrito se posesionó como Profesional Universitario Grado 12 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el día 7 de febrero de 2020.

Adjunto informe asistente administrativo grado 5 y planilla de recibido de memorial.

Lo anterior para los fines pertinentes.



Judicial Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe León C

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Asesoración y apoyo administrativo

Carrera 10 No. 14 -33, Edif. "El Virrey" Moravia Nueva, Piso 1º Bogotá - Colombia

Bogotá, Octubre 26 de 2020

INFORME

ERIKA ALEXANDRA GONZÁLEZ PARADA, Asistente Administrativo grado V, encargada del programa ALEXA (entrega de memoriales), informo que conforme planilla 258 del 25 de julio de 2019, se hizo entrega de memorial radicado ref: 49258 correspondiente al proceso 052-2004-600 que actualmente conoce el juzgado 9 ECM.

El memorial fue entregado el día 25 de julio del 2019 a las 2:41 pm conforme cronograma.

Dicho memorial fue radicado por ventanilla el día 25 de Julio a las 8:58 am y recibido por la Asistente Administrativo Grado V ADRIANA ARIZA QUIJANO, conforme se verifica en la planilla que se adjunta.

Lo anterior para los fines pertinentes.


ERIKA ALEXANDRA GONZÁLEZ PARADA
Asistente Administrativo grado V

UMGM
ALEXA CMGM

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL
OFICINA DE APOYO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

ENTREGA

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA

ENTREGA AL FUNCIONARIO(A): ADRIANA ARIZA QUIJANO

#	RADICADO	RAD. MORIAL	RADICADO DE LOJ	FECHA RADICADO	TIPO MEMORIAL	TIPO SOLICITUD
1	1201400000130180229000	5914-2019	37510	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
2	1201400000130180229000	5914-2019	37511	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
3	1201400000130180229000	5914-2019	37512	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
4	1201400000130180229000	5914-2019	37513	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
5	1201400000130180229000	5914-2019	37514	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
6	1201400000130180229000	5914-2019	37515	2019/07/23 10:20:00	Oficio	Terminaciones
7	1201400000130180229000	5914-2019	37516	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Terminaciones
8	1201400000130180229000	5914-2019	37517	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
9	1201400000130180229000	5914-2019	37518	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
10	1201400000130180229000	5914-2019	37519	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
11	1201400000130180229000	5915-2019	49274	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Terminaciones
12	1201400000130180229000	5916-2019	17257	2019/07/23 10:20:00	Oficio	Oficio
13	1201400000130180229000	5917-2019	40738	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Terminaciones
14	1201400000130180229000	5918-2019	19249	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Memorial
15	1201400000130180229000	5919-2019	19730	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Terminaciones
16	1201400000130180229000	5920-2019	79267	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
17	1201400000130180229000	5921-2019	75286	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
18	1201400000130180229000	5922-2019	89114	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio
19	1201400000130180229000	5923-2019	87813	2019/07/23 10:20:00	Memorial	Oficio

FIRMA RECEBE: *Adriana Ariza Quijano*
NOMBRE: ADRIANA ARIZA QUIJANO

ENTREGA:
NOMBRE: CARLOS NABO CHANDE MORALES



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**REF. EJECUTIVO No.052-2004-600 de EDIFICIO 2C BLOQUE I
INTERIOR 11 Contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO**

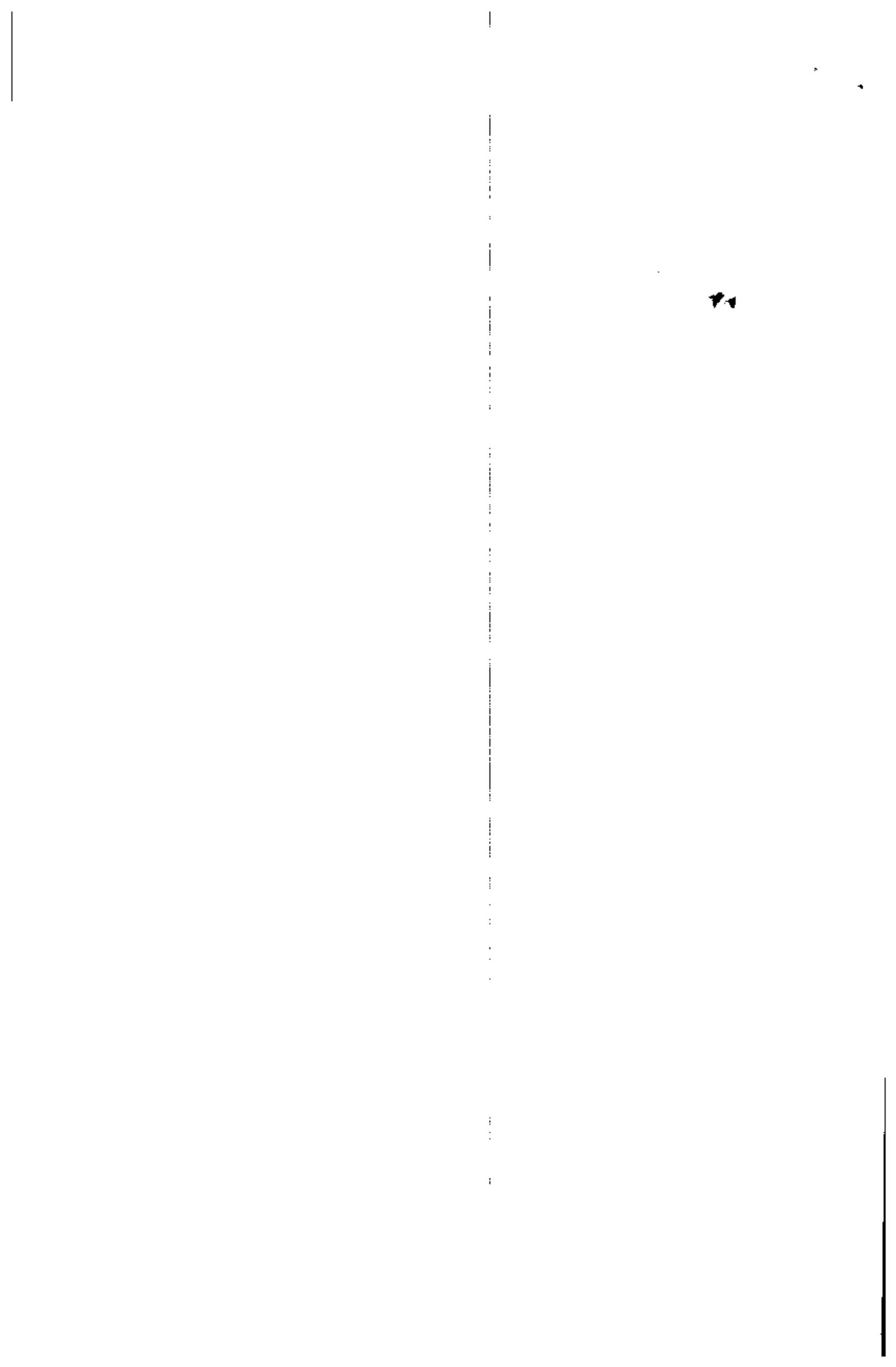
INFORME

A Los 28 días del mes de Octubre de 2020, me permito informar que el día 25 de julio de 2019 la persona a la fecha encargada de entregar los memoriales del Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal al área de la letra; me hizo entrega de 18 memoriales, con excepción del memorial de radicado No11001400305220040060000, el cual señale con un asterisco () como memorial faltante, tal y como se evidencia en la relación de la entrega. Igualmente en mi carpeta personal de las planillas de entrega de los memoriales recibidos en el periodo en que estuve desarrollando funciones en la letra, verifico que en la planilla se encuentra marcado con resaltador el memorial en mención como faltante.*

Lo anterior se anexa en un (1) folio, para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

**Adriana Ariza Quijano
Asistente Administrativo Grado 5**



JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ENTREGA AL FUNCIONARIO(A): ADRIANA ARIZA QUIJANO

#	RADICADO	RAD. MORIAL	RADICAD O RELOJ	FECHA RADICADO	TIPO MEMORIAL	TIPO SOLICITUD	# FOLIOS
1	11001400305120180022800	5904-2019 ✓	39210	25/07/2019 8:20:51 a. m.	Memorial	Terminaciones	1
2	11001400302020160115500	5905-2019 ✓	79335	25/07/2019 8:37:52 a. m.	Memorial	Oficio	1
3	11001400305220040060000	5906-2019 ✓	49238	25/07/2019 8:38:35 a. m.	Memorial	Otras	19
4	11001400300820180054700	5907-2019 ✓	49241	25/07/2019 8:41:59 a. m.	Memorial	Otro	1
5	11001400304520160109100	5908-2019 ✓	49242	25/07/2019 8:43:53 a. m.	Memorial	Otras	24
6	11001400302020160123700	5909-2019 ✓	41647	25/07/2019 8:52:19 a. m.	Memorial	Otras	1
7	11001400308120170049900	5910-2019 ✓	40885	25/07/2019 8:56:36 a. m.	Oficio	Despacho Comisorio	22
8	11001400306520180081900	5912-2019 ✓	79353	25/07/2019 9:07:05 a. m.	Memorial	Terminaciones	16
9	11001400302620180102500	5913-2019 ✓	41666	25/07/2019 9:21:07 a. m.	Memorial	Otras	1
10	11001400303220170197000	5914-2019 ✓	49273	25/07/2019 9:44:22 a. m.	Memorial	Otras	1
11	11001400306120160005800	5915-2019 ✓	49274	25/07/2019 9:48:05 a. m.	Memorial	Otro	1
12	11001400306620180066500	5916-2019 ✓	19267	25/07/2019 9:51:39 a. m.	Memorial	Terminaciones	1
13	11001400300920110094700	5917-2019 ✓	40908	25/07/2019 9:51:59 a. m.	Oficio	Títulos	3
14	11001400301620140128300	5918-2019 ✓	19269	25/07/2019 9:54:05 a. m.	Memorial	Remates	1
15	11001400303020160132000	5919-2019 ✓	19282	25/07/2019 10:25:02 a. m.	Memorial	Memorial	19
16	11001400302920150101201	5920-2019 ✓	79387	25/07/2019 10:25:43 a. m.	Memorial	Dar trámite	1
17	11001400300820180054700	5921-2019 ✓	79388	25/07/2019 10:27:18 a. m.	Memorial	Oficio	1
18	11001400302620150082100	5922-2019 ✓	49314	25/07/2019 10:44:13 a. m.	Memorial	Otras	1
19	11001400300420160098000	5923-2019 ✓	49315	25/07/2019 10:45:23 a. m.	Memorial	Otras	2

FIRMA RECIBE: _____

ENTREGA:

NOMBRE: CARLOS MARIO GIRALDO MORALES

NOMBRE: ADRIANA ARIZA QUIJANO

1970
20 NOV 2020

20 NOV 2020

✓

20-11-20
25

FECHA	16/11/20
ASUNTO	Despacho
RADICADO	3354-12-9

Luz Patricia Galeano B.
 Abogada Especialista
 Calle 166 No. 8 D-14 E. 1 Apto. 1104
 Cel. 310-7944023
 E-mail: dra.galeano@bogota.gov.co
 Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., Noviembre 17 de 2020

RECEIVED
 17/11/2020

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9º) MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
 DEMANDADO : UIC
 NUMERO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
 J. DE ORIGEN : 2004-0600
 : 52 Civil Municipal

ASUNTO : SOLICITUD COPIA AUTO

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del CONJUNTO DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que en la página principal de la Rama Judicial se indica que el Despacho profirió auto el 23 de octubre del año en curso mediante el cual requiere a la coordinadora de la oficina de ejecución, el mismo no me ha sido posible ubicarlo en el micro sitio de la página, por lo cual de la manera más atenta como cordial me permito solicitar se sirva:

- SUMINISTRARME COPIA DEL AUTO DE FECHA 23 de Octubre del año en curso, relacionado con el requerimiento antes indicado, a fin de que mi poderdante pueda conocer los términos del mismo.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Muy atentamente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
 C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
 T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

18/11/2020,

126

PROCESO 11001400305220040060000

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Mar 17/11/2020 5:20 PM

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (400 KB)
002.pdf

Noviembre 17 de 2020

Reciban un cordial y atento saludo

Me permito enviar memorial con solicitud en el proceso de la referencia el cual obra en 1 folio.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada demandante

Oficina de...
C/...
No. ...

26 NOV 2020



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho de diciembre de dos mil veinte

Proceso No. 52 2004 - 600

Al Despacho los escritos presentados por el Profesional Universitario señor, ANDRES FELIPE LEÓN, y las Asistentes Administrativos, ERIKA ALEXANDRA GONZALEZ PARADA y ADRIANA ARIZA QUIJANO, donde dan cuenta del procedimiento de radicación del memorial radicado el 25 de julio de 2019. Así mismo, la apoderada Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, solicita copia del auto de fecha 23 de octubre de 2020.

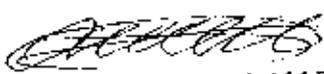
Como quiera que dentro del plenario no se observa evidencia donde se haya buscado y anexado al presente proceso el memorial tantas veces solicitado por la parte actora; el Despacho procederá a requerir a la COORDINADORA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN, para que se dé cumplimiento a los requerimientos hechos mediante autos del 18 de octubre de 2019 y 23 de octubre de 2020, en el término de la distancia, pues el memorial fue radicado en la Oficina de Ejecución el 25 de julio de 2019, como consta en los informes; por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

REQUIÉRASE POR TERCERA VEZ, a la COORDINADORA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN, para que proceda en el término de la distancia a que se dé cumplimiento a los requerimientos hechos por el Despacho mediante autos del 18 de octubre de 2019 y 23 de octubre de 2020 (fl. 106 y 119 -C-2). So pena de imposición de sanciones legales.

- Por conducta de la Oficina de Ejecución **REMÍTASE** copia del auto del 23 de octubre de 2020 y de esta auto, conforme lo ordenado en el Decreto 806 de 2020. ✓

CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Y.G.P.

22/2/2021

Correo: Diana Marcela Delgado Fonseca - Outlook

128

PROCESO 52-2004-600

Diana Marcela Delgado Fonseca <ddelgad@centoj.ramajudicial.gov.co>

Jun 22/02/2021 16:08

Para: dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

1 archivos adjuntos (49 KB)

52200400600_22072021155804.pdf

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVILES
MUNICIPALES DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

PROCESO 52-2004-600

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, y en cumplimiento a lo ordenado en Autos de 23 de octubre de 2020 y 18 de diciembre de 2020, se adjuntan los documentos requeridos.

Recuerde que este correo electrónico no es el medio autorizado para la radicación ni recepción de solicitudes ni requerimientos, para tal fin, la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá ha habilitado los medios electrónicos que se citan a continuación:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias) proferidas durante el periodo de emergencia sanitaria, podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micrositio de la rama judicial en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918>

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

ofiapoyo@cmejbta@centoj.ramajudicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

servicioalusuarioecmbta@centoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y

22/2/2021

Correo: Diana Marcela Delgado Fonseca - Outlook

número telefónico de contacto en formato PDF al correo electrónico:

Respuestasolicitudesdecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y anexe los siguientes documentos:

- * Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
- * Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucional@jca

4. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizará **exclusivamente** a través del correo electrónico:

solicitudesdepositosjudicialesdecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. (Circular PCSJC20-17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIA SECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) depósito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

5. ATENCIÓN PRESENCIAL.

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

<https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/>

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61). **(Tenga en cuenta que la agenda de citas se abre de manera semanal)**

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIO DE COPIAS DE AUTOS** que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicialusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.com. lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Diana Marcela Delgado Fonseca
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

***El uso de colores en el texto, negrillas, subrayado, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No están relacionados con el tono de voz ni con el estado de ánimo.**

129

Bogotá, 08 de Marzo de 2021

OE-MA-2190

Doctora,

ANNABEL MENDOZA M.

Juez 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

INFORME PROCESO 052-2004-600

Mediante el presente me permito dar respuesta al requerimiento solicitado a folio 127 donde se insta a dar cumplimiento a los requerimientos realizados con anterioridad, frente a lo solicitado me permito informar:

1. El cúmplase emitido el 16 de Octubre de 2019 fue entregado al encargado de la Letra, para ese entonces Juan Guillermo, no fue entregado a Coordinación y revisando el mismo no fue tramitado.
2. Frente al cúmplase del 23 de Octubre de 2020 fue direccionado a los involucrados para los respectivos informes vistos a folio 120-124 y puestos en conocimiento del juez el 20 de Noviembre de 2020 con resultado negativo frente a la búsqueda del memorial.
3. Frente al cúmplase del 18 de Diciembre de 2020 fue direccionado en el mes de Enero nuevamente a la servidora Adriana Ariza quién informó de manera verbal que ella ya había rendido informe, sin embargo en el informe rendido se presentan unas inconsistencias pues el asterisco (*) al que ella hace referencia no lo realizó ella, sino la servidora de Erika González de Alexa quien rindió informe en cumplimiento al auto del 23 de octubre por lo que se concluye que hasta el momento el memorial si fue recibido por la servidora Adriana Ariza.
4. Como en el auto se evidenció otra solicitud a la cual no se había dado cumplimiento, se direccionó al área de baranda para el respectivo trámite y posteriormente entregado al servidor Henry Bernal quien debía rendir informe, pues fue quien radicó el memorial en el sistema y a Carlos Mario encargado de Entregar los memoriales en ese entonces, se anexan informes de los servidores.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

130

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN

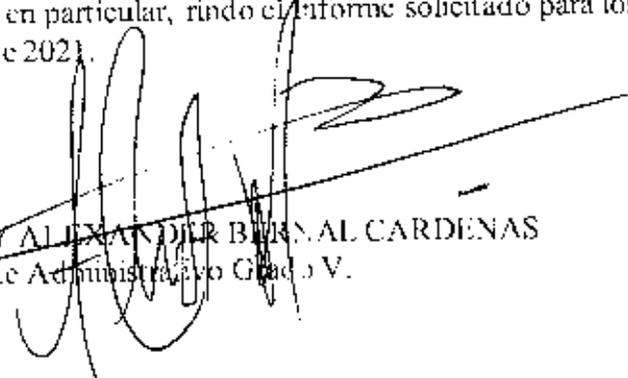
REF: EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001400305220040060000 DE CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCON DEL SALITRE UIC contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

INFORME AL DESPACHO

Atendiendo el requerimiento realizado verbalmente por la Coordinadora de la Oficina de Ejecución Municipal de Bogotá el día 2 de marzo de la presente anualidad, me permito informar que luego de revisar el sistema denominado "siglo XXI" y "Alexa" (Entrega de Memoriales), pude constatar que el Despacho Comisorio No. 2945 expedido por el Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá fue recepcionado por el suscrito el día 25 de julio de 2019 a la hora de las 8:48 am., cuando me encontraba desempeñando mis funciones en el área de ventanilla, memorial que fue registrado oportunamente en el sistema "Siglo XXI" tal y como se puede comprobar el sistema- y al cual le correspondió el No. de radicado 49238.

Cabe agregar que dicho memorial fue entregado por el suscrito al Auxiliar Administrativo Grado 5 encargado de recoger los memoriales recibidos en ventanilla para esa fecha, el cual fue posteriormente incluido en la planilla del programa "Alexa", para ser entregado una vez registrado en dicho sistema, a los Auxiliares Administrativos titulares de cada letra, procedimiento que se realizó, tal y como se puede constatar con la planilla vista folio 122 del expediente.

Sin otro en particular, rindo el informe solicitado para los fines pertinentes, hoy 8 de marzo de 2021.


HENRY ALEXANDER BERNAL CARDENAS
Asistente Administrativo Grado V.

131

Bogotá, Marzo 09 de 2021



INFORME:

CARLOS MARIO GIRALDO MORALES, Asistente Administrativo grado V, informo conforme requerimiento de coordinación, que el día 25 de julio de 2019 se hizo impresión de la planilla **258** donde se encontraba inmerso el memorial **5906-49238** del proceso **057-2004-600** perteneciente al juzgado 9 de ejecución civil municipal, misma planilla que se entregó como consta en anexo al encargado de la letra esto es mi compañera **ADRIANA ARIZA QUIJANO**.

Cabe aclarar que como encargado de **ALEXA**, me correspondía hacer entrega completa de los memoriales que se descargaban del sistema, y si por algún motivo había faltantes, mis compañeros encargados de la letra se quedaban con la planilla (original y copia) hasta que no fue entregado en su totalidad los memoriales, razón por la cual se puede verificar que la planilla está debidamente firmada por la asistente administrativa.

Lo anterior para lo pertinente.

Carlos M. Giraldo
CARLOS MARIO GIRALDO MORALES
Asistente Administrativo grado V

132

MILEXA COMCOMI

8

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL
DIRECCION MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ORIGINA DE APOYO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ENTREGA N°:258

ENTREGA AL FUNCIONARIO(A): ADRIANA ARIZA QUIJANO

#	RADICADO	RAD. MORIAL	RADICAD O RELOJ	FECHA RADICADO	TIPO MEMORIAL	TIPO SOLICITUD	# FOLIOS
1	1100140030020190001	5902-2019	39210	25/07/2019 8:20:51 a. m.	Memorial	Oficio	2
2	1100140030020190002	5905-2019	19335	25/07/2019 8:37:12 a. m.	Memorial	Oficio	2
3	1100140030020190003	5906-2019	49238	25/07/2019 8:38:35 a. m.	Memorial	Oficio	2
4	1100140030020190004	5907-2019	49241	25/07/2019 8:41:59 a. m.	Memorial	Oficio	2
5	1100140030020190005	5908-2019	49242	25/07/2019 8:43:53 a. m.	Memorial	Oficio	2
6	1100140030020190006	5909-2019	41641	25/07/2019 8:52:19 a. m.	Memorial	Oficio	2
7	1100140030020190007	5910-2019	40885	25/07/2019 8:56:36 a. m.	Memorial	Oficio	2
8	1100140030020190008	5911-2019	19353	25/07/2019 9:07:05 a. m.	Memorial	Oficio	2
9	1100140030020190009	5912-2019	11666	25/07/2019 9:21:07 a. m.	Memorial	Oficio	2
10	1100140030020190010	5913-2019	49273	25/07/2019 9:44:72 a. m.	Memorial	Oficio	2
11	1100140030020190011	5914-2019	49274	25/07/2019 9:46:05 a. m.	Memorial	Oficio	2
12	1100140030020190012	5915-2019	19267	25/07/2019 9:51:39 a. m.	Memorial	Oficio	2
13	1100140030020190013	5916-2019	43908	25/07/2019 9:51:59 a. m.	Memorial	Oficio	2
14	1100140030020190014	5917-2019	19269	25/07/2019 9:54:01 a. m.	Memorial	Oficio	2
15	1100140030020190015	5918-2019	19282	25/07/2019 10:25:02 a. m.	Memorial	Oficio	2
16	1100140030020190016	5919-2019	19289	25/07/2019 10:25:43 a. m.	Memorial	Oficio	2
17	1100140030020190017	5920-2019	19287	25/07/2019 10:27:18 a. m.	Memorial	Oficio	2
18	1100140030020190018	5921-2019	49314	25/07/2019 10:44:13 a. m.	Memorial	Oficio	2
19	1100140030020190019	5922-2019	49315	25/07/2019 10:44:23 a. m.	Memorial	Oficio	2

ENTREGA A: ADRIANA ARIZA QUIJANO
CAMBIO: CARLOS MARIO GIRALDO MORALES

FIRMA RECIBI: *Adriana Ariza Quijano*
FIRMAR: ADRIANA ARIZA QUIJANO

2019/07/25 10:45:23



Ministerio del Interior

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución
Municipal de Bogotá D.C.
DESPACHO

15 de mayo de 2015 T

Al despacho del Señor (a) Jefe (a) _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

134

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veintiuno

OFICIO No. 009

Doctor
Presidente
FREDY MORANTES PEREZ y demás integrantes
Comité Coordinador Oficina de Ejecución de Sentencias Civil
Municipal
Ciudad

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso 52/2004-600 y mediante providencias de fechas 18 de diciembre de 2020, donde se requirió a la Coordinadora de la Oficina de Ejecución, por Tercera Vez, Y hasta la fecha no ha cumplido con su deber como encargada de tal Coordinación de Ejecución Civil, lo que obstaculiza flagrantemente el cumplimiento de la eficaz, pronta y recta Administración de Justicia, por parte del Juzgado que dirijo.

HECHOS

- Mediante auto de 18 de octubre de 2019, se requirió a la Oficina de Ejecución - área de atención al usuario o en su defecto al área de la letra para que se anexará el memorial con radicado, 49238 del 25 de julio de 2019.

- Auto del 23 de octubre de 2020, se requirió a la coordinadora y a la secretaria del área de la letra y entradas de la Oficina de Ejecución, para que anexará el memorial radicado el 25 de julio de 2019.

- Auto del 18 de diciembre de 2020, se requirió por tercera vez a la Coordinadora de la Oficina de Ejecución, para que procediera en el término de la distancia a dar cumplimiento a los requerimientos hechos por el Despacho; se ordenó que se anexará el memorial tantas veces citado (despacho comisorio), el cual según dicho de la misma Coordinadora fue recibido en esa oficina, pero no ha sido anexado hasta la fecha al expediente de radicación 52/2004-600, perjudicando ostensiblemente a los usuarios de la Justicia comprobándose

135

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

claramente el incumplimiento a las obligaciones legales por parte de la señora, MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ, en calidad de Coordinadora de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Por lo anterior solicito de manera Oficial que el Honorable Comité de Ejecución de Sentencias Civil Municipal, proceda a **INVESTIGAR DISCIPLINARIAMENTE** a la mencionada funcionaria por las fallas reiteradas en la prestación del servicio que el cargo le impone, dado que, a la fecha no ha sido anexado el memorial radicado el 25 de julio de 2019 (despacho comisorio), lo cual ha dado origen a que se haya instaurado por el perjudicado QUEJA ANTE EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ.

Me permito anexar al presente copias de varios documentos judiciales que Confirman las fallas en el servicio anotadas, **para que se tengan como pruebas dentro del proceso disciplinario que se inicie y estaré presta a anexar cualquier otra documentación que este comité requiera para lo de su cargo.**

El Comité de Ejecución Civil de Ejecución de Sentencias deberá dar cumplimiento al artículo 6º, numeral 6.13 del reglamento interno de sesiones de plenaria de los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en concordancia con lo establecido para estos casos por el Código Disciplinario y a otras investigaciones que como Ente de Control responsable ante el gremio de Jueces Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en su real saber y entender estime pertinentes.

Atentamente

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez Noveno de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá

Anexo lo anunciado en treinta (30) folios útiles.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., once de marzo de dos mil veintiuno



Proceso No. 52 2004 - 600

El expediente se encuentra al Despacho con el informe de la Coordinadora de la Oficina de Ejecución, MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ, donde respuesta al requerimiento hecho por el Despacho mediante auto de 18 de diciembre de 2020.

Con base en el informe de la señora, MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ, en calidad de Coordinadora de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá; se oficiará al Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Bogotá, para que le de apertura al proceso disciplinario por el incumplimiento a su deber, dado que, no se encuentra solucionado el extravío del despacho comisorio, el cual fue radicado el 25 de julio de 2019, por tanto, se ordenará la compulsión de copias ante el Comité Coordinador Oficina de Ejecución se inicie la Investigación Disciplinaria en contra de la empleada. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ORDÉNESE la compulsión de copias ante el Comité Coordinador de la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil Municipal, para que se inicie la Investigación Disciplinaria de MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ, en calidad de Coordinadora de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. **Oficiese en tal sentido.**

CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

3/24/2021

PROCESO 1100140030-52-2004-00600-00

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3/24/21
Luz Patricia Galeano
Galeano
Luz Patricia Galeano

📧
3/24/21

Abril 28 de 2021

Reciban cordial saludo.

Me permito enviar memorial en 1 folio PED con solicitud de trámite urgente.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada demandante
Cel. 310-7944022

DEMANDA
24/22
2024

Escuela Judicial
Alegoría, Bogotá
Calle 160 No. 114-115, Tel. 274 21 19
Fax 274 21 1921
E-mail: oja@procuraduria.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá, D.C., Abril 28 de 2024

Señor (a)
JUEZ CONVENCIONAL (99) DE EJECUCIONES Y TITULACIÓN MUNICIPAL DE SOGOMO, D. C.
servicioalusuario@concedi.com.co

PROCESO :	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :	CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE S.A.S.
DEMANDADO :	LUIS ENRIQUE SACOBAR RICO
NÚMERO :	2004-0568
L. DE ORIGEN :	2ª Civil Municipal

3788 712-9

Atentamente,
S. J. S. J.

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de ABOGADO CONVENCIONAL del CONJUNTO DEMANDANTE dentro del proceso de Ejecución, teniendo en cuenta que desde el 13 de junio de 2019 el Juzgado 17.º Civil de Remedios Judiciales y Competencia Múltiple de Bogotá a cargo de Sachitro Luis Enrique de propietario del DEMANDADO, con la finalidad de DARLE CUMPLIMIENTO al proceso de la manera más ágil se sirva:

1. ORDENAR QUE SE CONTINÚE CON LA PLANA PROCESAL QUE CORRESPONDA Y NO SE DILATE MÁS ESTE PROCESO, por cuanto la parte que representa ha expresado su inconformidad por la tardanza en el trámite y me exige que se de cumplimiento a la Ley.

Quedo pendiente y agradezco su atención suscribo,

Muy atentamente,
[Firma]

ABG. JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ
C. C. No. 85.001.904 de Bogotá
C. R. No. 44.835 del C. G. de la A. Judicial

PROCESO 1100140030-52-2004-00600-00

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Abril 28 de 2021

Reciban un cordial saludo.

Me permito enviar memorial en 1 folio PFD con solicitud de trámite urgente.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada demandante
Cel 310-7944022



**Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.**

Bogotá D.C, 28 de mayo de 2021.

OE-MA-212301

Doctora.

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

Juez 09 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

INFORME PROCESO 052-2004-600

Mediante el presente y dando cumplimiento al numeral 4 de la respuesta emitida dentro de la vigilancia judicial No 2021-0391 enviada el 21 de mayo a la Dra. Emilia Montañez de Torres me permito informar que se procedió a realizar nuevamente la búsqueda del memorial en todas las áreas informes que se adjuntan sin dar con la ubicación del memorial extraviado. Por lo tanto, por parte de la Oficina quedaríamos a la espera de lo que la juez disponga frente a la reconstrucción del mismo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 del C.G.P

MÓNICA JOHANA ARCE HERNÁNDEZ
Coordinadora Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C

139

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

21 de mayo de 2021

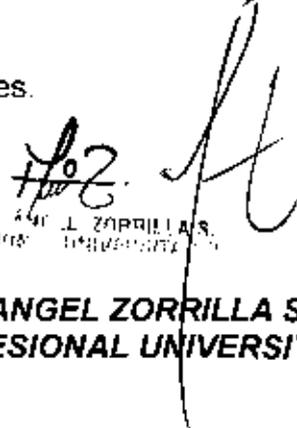
INFORME

REF: **EJECUTIVO N° 052-2004-600** iniciado por RINCON DEL SALITRE contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR

Se procede a buscar el memorial 5906-2019 en los memoriales físicos que se tienen en este momento en el área de gestión documental sin resultado positivo.

Dando cumplimiento al solicitado hoy 21 de mayo de 2021 por la coordinación de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

Para los fines legales pertinentes.


MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

INFORME SECRETARIAL

REF: PROCESO No 11001400305220040060000 de EDIFICIO 2C BLOQUE I INTERIOR
11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

A la fecha y en atención a lo ordenado por la Coordinadora de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se procedió a buscar en las áreas de correspondencia, archivo, remates y reparto el memorial 5906-2019 sin ubicarlo.

Lo anterior para los fines pertinentes

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL

140⁸³

41

Bogotá D. C., 25 de mayo de 2021

Ref. 11001400305220040060000

INFORME SECRETARIAL

En cumplimiento a lo solicitado, a la fecha se procedió a realizar la búsqueda del memorial radicado el 25 de julio de 2019, en el área Atención al Usuario, sin embargo, no fue posible ubicar el mismo.

Ahora bien, es de indicar que se continuarán labores de búsqueda tendientes a la ubicación del Memorial en mención.

Lo anterior para los fines pertinentes,




Yelmy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrian@cedoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 13 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2021

REF: INFORME PROCESO 052-2004-00600

En cumplimiento a lo solicitado, manifiesto que se procedió a la búsqueda del memorial radicado el día 25 de julio de 2019 en el área de oficios sin obtener resultados positivos.

Ahora bien, es importante resaltar, que se continuará con la búsqueda del memorial solicitado para lo cual en caso de que el mismo se ubique se procederá a informar inmediatamente al despacho.

Valga resaltar que el suscrito se posesionó como profesional universitario de la Oficina de Ejecución Civil Municipal el día 7 de febrero del año 2020.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Cordialmente,



Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.
sistemaordenamientojudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14 - 33 Edificio de la Rama Judicial Poder Judicial / Bogotá - Colombia



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º

BOGOTÁ D.C. VEINTISIETE (27) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

**REF: EJECUTIVO SINGULAR RADICADO N°
11001400305220040060000**

En atención a lo solicitado por la Coordinadora de la Oficina, Ingeniera MONICA JOHANA ARCE me permito informar que de la revisión hecha el área de Depósitos judiciales y Jurídica no fue encontrado el memorial: RADICADO NO. 5906-2019, NO. RELOJ RADICADOR: 49238, ENTIDAD O SEÑOR(A): YENY BARRIOS - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: OTRA.

Lo anterior para su conocimiento y fines a que hay lugar.

Atentamente,

XIOMARA HIGUERA NIÑO
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá

Firmado Por:

INGRI XIOMARA

HIGUERA

NIÑO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f7c9cbb23473c249c55d910d524f6032066478de9eddca89aa7db65422881e7

Documento generado en 27/05/2021 06:30:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Declaración de Fianza
Ramo Judicial Civil de Bogotá D.C.
Código de Verificación de Firma Electrónica
Ramo Judicial Civil de Bogotá D.C.
Código de Verificación de Firma Electrónica

04

3 MAY 2021

A derecho del Señor (a) _____
Código de Verificación de Firma Electrónica _____
Código de Verificación de Firma Electrónica _____

RV: RADICACION MEMORIAL

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/09/2021 16:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: abogados FC <abogadosevm@gmail.com>

Enviado: miércoles, 29 de septiembre de 2021 4:20 p. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j09jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RADICACION MEMORIAL

Buenas tardes, en el presente correo adjunto Memorial y anexos.

de antemano, agradezco se de acuse de recibido de este memorial, muchas gracias.

cordialmente,

Verónica Moreno
Apoderada

DATOS DEL PROCESO:

Demandante: EDIFICIO 2C BLOQUE I INTERIOR 11

Demandados: LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

Radicado: 11001400305220040060000

Ramp
Despacho

0730 - 7-009
BF

137
115

Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E.S.D.

Demandante: EDIFICIO 2C BLOQUE I INTERIOR 11

Demandados: LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO

Radicado: 11001400305220040060000

ELSSY VERONICA MORENO GARZON, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificada con cédula de ciudadanía número 52.444.440 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, y portadora de la tarjeta profesional No. 114.226 del C.S.J, obrando como apoderada del señor **LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO** respetuosamente me permito:

Anexar comprobantes de pago realizados por el señor Luis Enrique al demandante desde el año 2019, por sumas mensuales de \$217.000

Solicito se tengan en cuenta las pruebas aquí aportadas

Atentamente,



ELSSY VERONICA MORENO GARZON
C.C: 52.424.440.
T.P: 114.226 del C.S.J.



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
 INTERIORES S-7-9-11
 RUT 800.067.944-3

Bogotá, D.C. ENERO 15 de 20120 Recibo de Caja
 Nombre: Luis Escobar N° **24995**
 Interior: 11 Apartamento: 301

MES A PAGAR:	\$
DESCUENTO	\$
DEUDA ANTERIOR	\$
ABONO A DEUDA	\$ <u>230.000</u>
OTROS	\$
TOTAL PAGADO	\$ <u>230.000</u>

Observaciones: Continuación del lo de enero de 2020
Bono modelo

SON: Doscientos treinta mil pesos

Efectivo Cheque
 Cheque No. _____
 Banco _____ Cto. _____

[Firma]
 FIRMA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
 INTERIORES S-7-9-11
 RUT 800.067.944-3

Bogotá, D.C. 28 DIC. de 2019 Recibo de Caja
 Nombre: LUIS ENRIQUE ESCOBAR N° **24955**
 Interior: 11 Apartamento: 301

MES A PAGAR:	\$
DESCUENTO	\$
DEUDA ANTERIOR	\$
ABONO A DEUDA	\$ <u>217.000</u>
OTROS	\$
TOTAL PAGADO	\$ <u>217.000-</u>

Observaciones: @ONS/6. 06-DIC/19

SON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS

Efectivo Cheque
 Cheque No. _____
 Banco _____ Cto. _____

[Firma]
 FIRMA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
INTERIORES 5 - 7 - 9 - 11
RUT 800.087.944-3

Bogotá, D.C. Junio 30 de 2019 **Recibo de Caja**
 Nombre: Luis Escobar **Nº 24648**
 Interior: 11 Apartamento: 301
 MES A PAGAR: \$ 217.000=
 Abono deuda
 DESCUENTO \$ _____
 DEUDA ANTERIOR \$ _____
 ABONO A DEUDA \$ _____
 OTROS \$ _____
 TOTAL PAGADO \$ 217.000=
 Observaciones: Realizada el 8 de mayo 2019
 SON: doscientos diez y siete mil P
 Efectivo Cheque
 Cheque No. _____
 Banco _____ Cta. _____ *[Firma]*
 FIRMA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
INTERIORES 5 - 7 - 9 - 11
RUT 800.087.944-3

Bogotá, D.C. Junio 30 de 2019 **Recibo de Caja**
 Nombre: Luis Escobar **Nº 24649**
 Interior: 11 Apartamento: 301
 MES A PAGAR: \$ 217.000=
 Abono deuda
 DESCUENTO \$ _____
 DEUDA ANTERIOR \$ _____
 ABONO A DEUDA \$ _____
 OTROS \$ _____
 TOTAL PAGADO \$ 217.000=
 Observaciones: Realizada el 10 de junio 2019
 SON: doscientos diez y siete mil P
 Efectivo Cheque
 Cheque No. _____
 Banco _____ Cta. _____ *[Firma]*
 FIRMA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
INTERIORES 5-7-9-11
RUT 800.067.944-3

Recibo de Caja
No. 24697

Región, D.C. Julio 31 de 201 9

Nombre: Luis Escobar

Interior: 11 Apartamento: 301

MES A PAGAR:	\$	
DESCUENTO	\$	
DEUDA ANTERIOR	\$	
ABONO A DEUDA	\$	<u>217.000</u>
OTROS	\$	<u>1</u>
TOTAL PAGADO	\$	<u>217.000</u>

Observaciones: Consignación del 10 de Julio de 2019

SOM: doscientos diecisiete mil pesos ulote

Electro Cheque

Chaque No. _____ Cto. _____

Banco _____

[Firma]
FIRMA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
INTERIORES 5-7-9-11
RUT 800.067.944-3

Recibo de Caja
No. 24786

Región, D.C. Septiembre 11 de 201 9

Nombre: Luis Escobar

Interior: 11 Apartamento: 301

MES A PAGAR:	\$	
DESCUENTO	\$	<u>0</u>
DEUDA ANTERIOR	\$	<u>0</u>
ABONO A DEUDA	\$	<u>217.000</u>
OTROS	\$	<u>0</u>
TOTAL PAGADO	\$	<u>217.000</u>

Observaciones: Consignación del 10 de septiembre de 2019

SOM: doscientos diecisiete mil pesos ulote

Electro Cheque

Chaque No. _____ Cto. _____

Banco _____

[Firma]
FIRMA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
INTERIORES 5 - 7 - 9 - 11
RUT 800.087.944-3

Recibo de Caja
Nº 24785

Fecha: Septiembre 11 de 2019
Nombre: Luis Escobar
Interior: 11 Apartamento: 301

MES A PAGAR:	\$	0
DESCUENTO	\$	0
DEUDA ANTERIOR	\$	0
ABONO A DEUDA	\$	217.000
OTROS	\$	0
TOTAL PAGADO	\$	217.000

Observaciones: Consignación del 09 de agosto de 2019

SON: Doscientos diecisiete mil pesos u/cdo-

Efectivo Cheque

Cheque No. _____ Cto. _____

Banco _____ Cto. _____

FIRMA Y SELLO: *[Signature]*



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
INTERIORES 5 - 7 - 9 - 11
RUT 800.087.944-3

Recibo de Caja
Nº 24510

Fecha: Marzo 30 de 2019
Nombre: LUIS Escobar
Interior: 11 Apartamento: 301

MES A PAGAR:	\$	227.000
DESCUENTO	\$	
DEUDA ANTERIOR	\$	
ABONO A DEUDA	\$	
OTROS	\$	
TOTAL PAGADO	\$	227.000

Observaciones: Realizado al 30 Enero 2019

SON: doscientos veintisiete mil pesos

Efectivo Cheque

Cheque No. _____ Cto. _____

Banco _____ Cto. _____

FIRMA Y SELLO: *[Signature]*



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
INTERIORES 5-7-9-11
RUT 800.087.944-3

Boletín D.C. marzo 30 de 201 9 Recibo de Caja
Nombre: Luis Escobar No: **24511**
Interior: 11 Apartamento: 301
MES A PAGAR: \$ 217.000
DESCUENTO \$ _____
DEUDA ANTERIOR \$ _____
ABONO A DEUDA \$ _____
OTROS \$ _____
TOTAL PAGADO \$ 217.000
Observaciones: Realizado el 4 de febrero 2019.
SON: doscientos diez y siete mil P.
Efectivo Cheque
Cheque No. _____
Banco _____ Cta. _____
FIRMA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
INTERIORES 5-7-9-11
RUT 800.087.944-3

Boletín D.C. marzo 30 de 201 9 Recibo de Caja
Nombre: Luis Escobar No: **24512**
Interior: 11 Apartamento: 301
MES A PAGAR: \$ 217.000
DESCUENTO \$ _____
DEUDA ANTERIOR \$ _____
ABONO A DEUDA \$ _____
OTROS \$ _____
TOTAL PAGADO \$ 217.000
Observaciones: Realizada el 7 de marzo 2019.
SON: doscientos diez y siete mil P.
Efectivo Cheque
Cheque No. _____
Banco _____ Cta. _____
FIRMA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
INTERIORES 5-7-9-11
RUT 800.087.944-3

Bogotá, D.C. Abril 10 de 2019 Recibo de Caja
 Nombre: Luis Escobar No. **24540**
 Interior: 11 Apartamento: 301
 MES A PAGAR: Abril \$ 219.000=
 DESCUENTO \$ _____
 DEUDA ANTERIOR \$ _____
 ABOHO A DEUDA \$ _____
 OTROS \$ _____
 TOTAL PAGADO \$ 219.000=
 Observaciones: Realizado el 5 de Abril
 SON: Doscientos diez y siete mil pesos
 Efectivo Cheque
 Cheque No. _____
 Banco _____ Cta. _____
 FIRMA Y SELLO



CONJUNTO RESIDENCIAL
El Rincón del Salitre U.I.C.
INTERIORES 5-7-9-11
RUT 800.087.944-3

Bogotá, D.C. Julio 31 de 2018 Recibo de Caja
 Nombre: Luis Escobar No. **24008**
 Interior: 11 Apartamento: 301
 MES A PAGAR: _____ \$ 3.000.000 =
 COTA
 Extraordinarias
 DESCUENTO \$ _____
 DEUDA ANTERIOR \$ _____
 ABOHO A DEUDA \$ _____
 OTROS \$ _____
 TOTAL PAGADO \$ 3.000.000 =
 Observaciones: Realizada el 25 de Julio 2018
 SON: Tres millones de pesos m/c
 Efectivo Cheque
 Cheque No. _____
 Banco _____ Cta. _____
 FIRMA Y SELLO



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 81174046-2

MIT: 890.302.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha: Año 2019 Mes 02 Día 08

Código de Convenio: Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo

Número Cuenta Destino: 265001420

Nombre Comercio o Empresa Receptor: Univ. Post. Bancaria del Salitre

Referencia: TRNT 111 APT 301

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones: No. Identificación No. Referencia

Referencia 2: _____

Esta transacción está sujeta a Verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) en recibán "Banco de Bogotá" de manera que la operación edo se entienda efectiva, si el(los) cheque(s) son pagados por el(los) bancos libranos. En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos, esta operación se revertirá y el(los) libranos se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante se devuelve por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

2a Copia: Para el depositante

Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo No
 Serv 2160 80026503 Usu4644 1558
 C.C. 11420 02/02/19 13:22 H.MD
 CONJUNTO RESIDENCIAL EL CEO 265
 No: 301

Valor Efectivos: 217,000.00

Valor Cheq: 0.00

Valor Tarjetas: 0.00

Valor Total: 217,000.00

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ <u>217.000</u>		
Cheque	\$ _____		
<input type="checkbox"/> Cargo Cuenta Bco Bta	\$ _____		
<input type="checkbox"/> Tarjeta Débito / Crédito	\$ _____		
TOTAL A PAGAR	\$ <u>217.000</u>		
Código Banco		Número del cheque	Ciudad o plaza

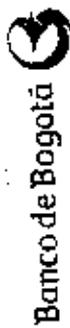
Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si pague con cheque, favor anotar al resguardo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). Este comprobante tiene validez de bitácula para convenios de empresas autorizadas, en caso de negociación con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: _____

Teléfono: _____

2180353 (CIBEF-POT-002 V2 01/08/2015)

141



Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual

No. 82717628-0

ESPACIO PARA EL TIMBRE

NIT: 960.002.964-4

Fecha Año Mes Día
 2019 10 10 7

Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número Cuenta Destino
 2647001420

Nombre Convenio Empresa Recaudadora
 Corp. Pariducel Financ del Salto

Referencia 1 2019 10 10 7

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No-identificación No. Referencia

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Efectivo	\$ 217.000
Cheque	\$
<input type="checkbox"/> Cargo Cuenta Bca Bta <input type="checkbox"/> Tarjeta Débito / Crédito	\$
TOTAL A PAGAR	\$ 217.000
Código Banco	No. de cuenta de cheque
	Número del cheque
	Ciudad o plaza

Para zonas de cobertura de la zona rural, si desea un comprobante con base en la información que le suministró la empresa, debe consignar, además de los datos de la empresa, el número y número de la minuta de la empresa y sus datos personales (nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta de crédito aplica únicamente para convenios de empresas afiliadas, en caso de inconvenientes comunicarse al 200.500.000.

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El/los cheque(s) depositado(s) se reciben salvo buen cubre de manera que la operación solo se entiende efectiva si el/los cheque(s) depositado(s) por el/los bancos/intermedios. En caso de que el/los cheques sean devueltos sin pago, esta operación se revocará y el/los tributo(s) se entregará de por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositaron. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante salda o libera por el Banco, no implica constancia de pago respecto a los sumas no consignadas en efectivo.

- 2a COPIA: PARA EL DEPOSITANTE -

Int. 11 Dpto 301
 Marzo de 2019

Banco de Bogotá SAS Barrio Modelo Norte
 SVV 2160 80026502 4544166 1826
 CC#88431420 87703719 14:21 H, NO
 CONJUNTO RESIDENCIAL EL
 35:301
 Valor Efectivo: 217,000.00
 Vr. Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND: 0.00
 Valor Total: 217,000.00

Nombre del depositante:
 Teléfono:
 Ciudad o plaza:
 Número del cheque:
 Código Banco:
 No. de cuenta de cheque:
 No. Referencia:
 No. Referencia:



*Int. 11 opto 301
 Mayo de 2019*

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

265001420

Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo
 09/05/2019 9:37 AM Horario Normal
 CUENTA ****1420 B.318
 CONJUNTO RESIDENCIAL Tran:125
 Vr. Efectivo: 217,000.00 Us\$5240
 Vr. Cheq: 0.00 Cant: 0
 Valor Total: 217,000.00
 50026502 Cod. 20190508093834070000
 Comisión: 0.00_0.00 0700 CONSER

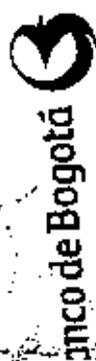
Valor

\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiera errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

217,000 =

BANQUELPRO-216-VI BBOG-212311523 CDEP FOR_008_VI_23112017 BOCO.FTS-SEK-023 BPOK 1.103.9810



Banco de Bogotá Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 81174999-3

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha: 019/06/10
 Día: 10
 Mes: 06
 Año: 10

Código de Convenio: []
 Cuenta Corriente []
 Cuenta de Ahorros []
 Crédito Rotativo []
 Número Cuenta Destino: 265901420

Empresa Recaudadora: *Emp. Do. Puzcon del Salitre*

Referencia 1: *Int. 11 Apto. 301* No. Referencia: []
 Referencia 2: [] No. Referencia: []

Referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación

Banco de Bogota 265 Barrio Modelo No
 Srv 2160 80026503 Usu4644 1921
 CC**#*1420 10/06/19 13:50 H.NO
 CONJUNTO RESIDENCIAL EL CED 265
 Us: 301
 Valor Efectivo: 217,000.00
 Vr. Cheq: 0.00
 Valor Tarjetas: 0.00
 Valor NO: 0.00
 Valor Total: 217,000.00

FORMA DE PAGO	\$ 217.000
efectivo	\$
cheque	\$
<input type="checkbox"/> Cargo Cuenta Bco Bta	<input type="checkbox"/> Tarjeta Débito / Crédito
TOTAL A PAGAR	\$ 217.000
Código Banco	No. de cuenta del cheque
	Número del cheque
	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Paga con cheque, favor agregar al resguardo del mismo. El número de esta comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para comprobante de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: _____ Teléfono: _____

17-528-02-3007-1113-9610

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben. Salvo error u omisión en la información suministrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante, así como el comprobante de pago que se entrega al beneficiario, se entregan en el momento de la operación. En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos al Banco al estar en la lista de cheque(s) rechazados, el(los) cheque(s) serán devueltos al Banco al estar en la lista de cheque(s) rechazados. En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al beneficiario, así como el comprobante de pago que se entrega al depositante, se entregan en el momento de la operación.

La Copia: Para la Empresa

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El (los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) es (son) pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el (los) cheque(s) sea (sean) devuelto(s) sin pago, esta operación se revertirá y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario librado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

INT. 11 APTO 301
Julio 19
Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo Norte
Cív. 2101 86028503 Usu4644 1584
Teléfono: 1420 99/08/19 10:41 H.MO
COMUNTA RESIDENCIAL EL CED 0265
C.C. 2101
Valor Efectivo: 217,000.00
Cheques: 0.00
Valor Tarjetas: 0.00
Valor Total: 217,000.00

Valor \$

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_006 V1 25/10/2016)

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El (los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheque(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el (los) cheque(s) sea (sean) devuelto(s) sin pago, esta operación se revertirá y el (los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario librado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo Norte
Cív. 2101 86028503 Usu5240 7330
Teléfono: 1420 99/08/19 10:47 H.MO
COMUNTA RESIDENCIAL EL CED 0265
C.C. 2101
Valor Efectivo: 217,000.00
Cheques: 0.00
Valor Tarjetas: 0.00
Valor Total: 217,000.00

VALOR \$ 217.000

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

21303332 (CRE_FOR_006 V1 25/10/2016)



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Sept 19

Int. 11-301

Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo Norte
Cív. 2101 86028503 Usu5240 7330
Teléfono: 1420 99/08/19 10:50 H.MO
COMUNTA RESIDENCIAL EL CED 0265
C.C. 2101
Valor Efectivo: 217,000.00
Cheques: 0.00
Valor Tarjetas: 0.00
Valor Total: 217,000.00

\$217.000

Valor

\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques están sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 863 y a verificación posterior. Si hubiera empresa o tarjeta, el Banco queda autorizado para hacer los cobros en la respectiva cuenta.

21303332 (CRE_FOR_006 V1 25/10/2016)



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Octubre Int. 11 - 301

Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo
29/10/2019 1:47 AM Horario Normal
CUENTA *****1420 B.BTA
CONJUNTO RESIDENCIAL Trans:127
Vr.Efectivo:217,000.00 Usu\$228
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:217,000.00
Cód. 26191206132407070001
Comisión:0.00_0.00 0700 CONSBB

\$217.000

Valor \$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVAVCLPBA-219-VI-BBCC-312141623 (DEP_FOM_098-VI-2311/2018) BOCC-FTT-568-023-BPOP-1.013.9810



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Int. 11 opto 301
Noviembre /2019

Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo
29/11/2019 1:42 PM Horario Normal
CUENTA *****1420 B.BTA
CONJUNTO RESIDENCIAL Trans:112
Vr.Efectivo:227,000.00 Usu0763
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:227,000.00
Cód. 26191125134349670001
Comisión:0.00_0.00 0700 CONSBB

\$227.000

Valor \$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVAVCLPBA-219-VI-BBCC-312141623 (DEP_FOM_098-VI-2311/2018) BOCC-FTT-568-023-BPOP-1.013.9810



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Int. 11-301
Diciembre /19

Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo
06/12/2019 1:25 PM Horario Normal
CUENTA *****1420 B.BTA
CONJUNTO RESIDENCIAL Trans:677
Vr.Efectivo:217,000.00 Usu9305
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:217,000.00
Cód. 26191206132407070001
Comisión:0.00_0.00 0700 CONSBB

Valor \$ 217.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVAVCLPBA-219-VI-BBCC-312141623 (DEP_FOM_098-VI-2311/2018) BOCC-FTT-568-023-BPOP-1.013.9810



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Enero 2020
11-301

Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo
10/01/2020 2:46 PM Horario Normal
CUENTA ****1420 B.BTA
CONJUNTO RESIDENCIAL Tran:840
Vr.Efectivo:230,000.00 Usu9305
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:230,000.00
R0026502 Cod. 20200110164716070000
Comision:0.00_0.00 0700 CONSBB

Valor
\$ *230.000*

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVYCL-PR0-216-VI-BBOG-21221462 (DEF_FOM_008_VI_20110815) BOCC-FTF-SER-415 BPOP-1103-0010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Febrero 2020
Int. 11 970 301

Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo
06/02/2020 10:30 AM Horario Normal
CUENTA ****1420 B.BTA
CONJUNTO RESIDENCIAL Tran:254
Vr.Efectivo:230,000.00 Usu4297
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:230,000.00
R0026501 Cod. 20200206103102070000
Comision:0.00_0.00 0700 CONSBB

Valor
\$ *230.000*

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVYCL-PR0-216-VI-BBOG-21221462 (DEF_FOM_008_VI_20110815) BOCC-FTF-SER-415 BPOP-1103-0010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Marzo 2020
970 301-
Int. 11

Banco de Bogotá 265 Barrio Modelo
09/03/2020 3:00 PM Horario Normal
CUENTA ****1420 B.BTA
CONJUNTO RESIDENCIAL Tran:1879
Vr.Efectivo:230,000.00 Usu5240
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:230,000.00
R0026502 Cod. 20200309150111070000
Comision:0.00_0.00 0700 CONSBB

Valor
\$ *230.000*

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVYCL-PR0-216-VI-BBOG-21221462 (DEF_FOM_008_VI_20110815) BOCC-FTF-SER-415 BPOP-1103-0010

Abrial/2020
apto 301- Int. 11



DEPOSITO CORRESPONSAL
 CUENTA CORRIENTE
 BANCO DE BOGOTA

NUM APROBACION: 3708899
 CUENTA: XXXXX1420
 FECHA EFECTIVA: LUN 13 ABR 20
 # TRANSACCION: 205130976035
 VALOR: 230.000
 LUN 13 ABR 20 14:31:40
 785258-350019-344623-843392-98

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
 BANCO DE OCCIDENTE, VIGILADO
 SUPERFINANCIERA, EL BANCO ES
 RESPONSABILABLE DE LA TRANSACCION
 REQUERIMIENTOS 01 8000 512 825
 OPCION 3
 AGT 7448 CLR 1015431559
 04143746-649082

May 30 - Int 11
apto 301



DEPOSITO CORRESPONSAL
 CUENTA CORRIENTE
 BANCO DE BOGOTA

NUM APROBACION: 644154
 CUENTA: XXXXX1420
 FECHA EFECTIVA: MIE 13 MAY 20
 # TRANSACCION: 205404655135
 VALOR: 230.000
 MIE 13 MAY 20 11:25:08
 784595-610873-244623-843392-92

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
 BANCO DE OCCIDENTE, VIGILADO
 SUPERFINANCIERA, EL BANCO ES
 RESPONSABILABLE DE LA TRANSACCION
 REQUERIMIENTOS 01 8000 512 825
 OPCION 3
 AGT 7448 CLR 1012346062
 03160904-173426

Septiembre 2020
Op to 301 Int. 11



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA CORRIENTE
BANCO DE BOGOTA
NUM APROBACION: 565286
CUENTA: XXXXX1420
FECHA EFECTIVA: JUE 10 SEP 20
TRANSACCION: 206545477435
VALOR: 230.000
JUE 10 SEP 20 11:33:42
254-02944525-004
783641-108292-844623-843392-96

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE VIGILADO
SUPERFINANCIERA EL BANCO ES
RESPONSABLE DE LA TRANSACCION
REQUERIMIENTOS 01 8000 512 825
OPCION 3
AGT 7448 CLR 10336833987
07102014-065648

Int 11 - op to 301
Agosto



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA CORRIENTE
BANCO DE BOGOTA
NUM APROBACION: 755387
CUENTA: XXXXX1420
FECHA EFECTIVA: SAB 8 AGO 20
TRANSACCION: 206229233235
VALOR: 230.000
SAB 8 AGO 20 16:42:43
221-08030584-178
784327-434383-844623-843392-91

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE VIGILADO
SUPERFINANCIERA EL BANCO ES
RESPONSABLE DE LA TRANSACCION
REQUERIMIENTOS 01 8000 512 825
OPCION 3
AGT 7448 CLR 10336833987
09185204-642315

Noviembre 1970
Int. 11-301



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA CORRIENTE
BANCO DE BOGOTA

NUM. APROBACION: 591078
CUENTA: XXXXX1420

FECHA EFECTIVA: LUN 9 NOV 20

TRANSACCION: 20714383535

VALOR: 230.000

LUN 9 NOV 20 15:25:19

783119-733399-444623-843392-94

CORRESPONSAL BANCARIO PARA

BANCO DE OCCIDENTE VIGILADO

SUPERFINANCIERA EL BANCO ES

RESPONSABLE DE LA TRANSACCION

REQUERIMIENTOS 01 8000 512 825

AGT 7448 CLR 1033683987
07127655-790193

Octubre 1970
Int. 11-301



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA CORRIENTE
BANCO DE BOGOTA

NUM. APROBACION: 591904

FECHA EFECTIVA: SAB 10 OCT 20

TRANSACCION: 206839558735

VALOR: 230.000

SAB 10 OCT 20 11:58:34

783879-499439-044623-843392-94

CORRESPONSAL BANCARIO PARA

BANCO DE OCCIDENTE VIGILADO

SUPERFINANCIERA EL BANCO ES

RESPONSABLE DE LA TRANSACCION

REQUERIMIENTOS 01 8000 512 825

AGT 7448 CLR 1033683987
06140353-055648

PAGO

Emiso 2021 Julio
ago 30



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA CORRIENTE
BANCO DE BOGOTA
MUM APROBACION: 318157
CUENTA: XXXXX1420
FECHA EFECTIVA: SAB 30 ENE 21
TRANSACCION: 217864572935
VALOR: 248.000
SHE30 ENE 21 11:16:16
782805-153668-444623-843392-90

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE, VIGILADO
SUPERFINANCIERA, EL BANCO ES
RESPONSABLE DE LA TRANSACCION
REQUERIMIENTOS 01 8000 512 825
OPCION 3

AGT 7448 CLR 1033683987
01149763-561315

9000 512 825

Int. 11 octo 301
Diciembre/2020



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA CORRIENTE
BANCO DE BOGOTA
MUM APROBACION: 032845
CUENTA: XXXXX1420
FECHA EFECTIVA: MIE 9 DIC 20
TRANSACCION: 207393246035
VALOR: 230.000
MIE 9 DIC 20 11:45:15
344-01976767-103
782446-259525-344623-843392-99

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE, VIGILADO
SUPERFINANCIERA, EL BANCO ES
RESPONSABLE DE LA TRANSACCION
REQUERIMIENTOS 01 8000 512 825
OPCION 3

AGT 7448 CLR 1033683987
98189707-991315

Para el depositante

ETE

Abund/21
apto 301 Jun 11



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA CORRIENTE
BANCO DE BOGOTA
NUM APROBACION: 010845
CUENTA: XXXXX1420
FECHA EFECTIVA: JUE 22 ABR 21
TRANSACCION: 218677699635
VALOR: 248.000
JUE22 ABR 21 16:29:38
781561-887857-344623-843392691

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE VIGILADO
SUPERFINANCIERA EL BANCO ES
RESPONSABLE DE LA TRANSACCION
REQUERIMIENTOS 01 8000 512 825
OPCION 3
AGT 7448 CLR 1019088977
08127930-372426

Mayo 2021 Jun 11
apto 301 Jun 11



DEPOSITO CORRESPONSAL

CUENTA CORRIENTE
BANCO DE BOGOTA
NUM APROBACION: 460400
CUENTA: XXXXX1420
FECHA EFECTIVA: MAR 15 JUN 21
TRANSACCION: 219183921435
VALOR: 248.000
MAR15 JUN 21 14:40:05
466-07138641-202 03392691
781095-400560-644623-843392691

CORRESPONSAL BANCARIO PARA
BANCO DE OCCIDENTE VIGILADO
SUPERFINANCIERA EL BANCO ES
RESPONSABLE DE LA TRANSACCION
REQUERIMIENTOS 01 8000 512 825
OPCION 3
AGT 7448 CLR 1033756728
08112346-184648

Junio 2021
Op to 301 - 20111



DEPOSITO CORRESPONSAL
 CUENTA CORRIENTE
 BANCO DE BOGOTA
 NUM APROBACION: 781353-962909-1644623-8-2021
 FECHA EFECTIVA: 23 JUN 2021
 # TRANSACCION: 781353-962909-1644623-8-2021
 VALOR: 248.000
 JUEZ: JUL 21
 EN CASO DE INQUIETUDES COMUNICAR AL BANCO DE BOGOTA
 CORRESPONSAL BANCO DE BOGOTA
 BANCO DE OCCIDENTE SUPERFINANCIERA EL BANCOS
 SUPERFINANCIERA EL BANCOS
 RESPONSABLE DE LA TRANSACCION
 REQUERIMIENTOS 01 8200 512 825
 OPCION 3
 AGT 7448 CLR 1819088977
 08154491-996860

República de Colombia
 Oficina de Superintendencia Financiera
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 18 JUN 2021

Exped. 5001. El presente es un documento que se genera automáticamente por el sistema de procesamiento de datos de la Superintendencia Financiera de Colombia en cumplimiento de las leyes legales pertinentes.

Julio 2021
Op to 301 - 20111



DEPOSITO CORRESPONSAL
 CUENTA CORRIENTE
 BANCO DE BOGOTA
 NUM APROBACION: 781353-962909-1644623-8-2021
 FECHA EFECTIVA: 23 JUN 2021
 # TRANSACCION: 781353-962909-1644623-8-2021
 VALOR: 248.000
 JUEZ: JUL 21
 EN CASO DE INQUIETUDES COMUNICAR AL BANCO DE BOGOTA
 CORRESPONSAL BANCO DE BOGOTA
 BANCO DE OCCIDENTE SUPERFINANCIERA EL BANCOS
 SUPERFINANCIERA EL BANCOS
 RESPONSABLE DE LA TRANSACCION
 REQUERIMIENTOS 01 8200 512 825
 OPCION 3
 AGT 7448 CLR 1819088977
 08154491-996860

República de Colombia
 Oficina de Superintendencia Financiera
 JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha: 18 JUN 2021

Exped. 5001. El presente es un documento que se genera automáticamente por el sistema de procesamiento de datos de la Superintendencia Financiera de Colombia en cumplimiento de las leyes legales pertinentes.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso No. 52 2004 - 0600

Al Despacho el escrito alegado mediante correo electrónico por la doctora EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES, donde ordena mantener la vigilancia judicial administrativa, hasta tanto donde solicita que de tramite a la reconstrucción de la pieza procesal peticionada y contiene con gestión que corresponda.

Revisado el plenario se observa los informes secretariales acreditados por la Oficina de Ejecución, donde dan cuenta que no fue posible ubicar el original del despacho comisorio debidamente tramitado, dentro del proceso de la referencia (fl. 114, 120, 121, 122, 123, 124, 129, 130, 131, 132, 138, 139, 140 141, 142 Y 143 C-2), por lo que de manera oficiosa y siendo esta la oportunidad legal correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 126 del Código General del Proceso, se fijará la hora de las 2:30 p.m. del día 7 del mes de febrero de 2022, para el desarrollo de la audiencia citada.

Las partes deberán aportar en audiencia las grabaciones y documentos que posean respecto al despacho comisorio No. 2945 con el fin de comprobar las actuaciones surtidas y estado de las mismas.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 del 2020, se adelantará de manera VIRTUAL y se realizará mediante el aplicativo suministrado por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, "Microsoft Teams", en el siguiente vinculo.

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_YmY3Y2Q0NjYtZmI4OC00OWM0LWJkY2U1MWI5N2FjMWZlNmU0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

158

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 52 2004 – 0600

Se advierte que para el correcto desarrollo de la audiencia VIRTUAL es importante utilizar los medios tecnológicos necesarios con una conexión a internet estable; teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura; por motivo de la pandemia generada por el Covid-19. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

SEÑÁLESE la hora de las 2:30 p.m., el día 7 de febrero del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de reconstrucción del despacho comisorio No. 2945, conforme a lo expresado en la parte considerativa y acorde con lo establecido en el artículo 126 ibidem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez (2)

Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C. 30 de noviembre de 2021
Por anotación en estado No. 153 de esta fecha fue notificado el presente auto
Hacia las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA

157

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno

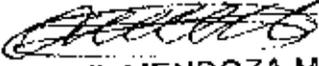
Proceso No. 52 2004 - 0600

Para el correcto desarrollo de la audiencia virtual de reconstrucción que se verificará el 7 de febrero de 2022, el Despacho ordenará a la Oficina de Ejecución la DIGITALIZACIÓN Y ENVÍO del expediente completo a las partes involucradas a los correos electrónicos que reposen en el expediente; por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

ORDÉNESE por conducto de la secretaria de la Oficina de Ejecución la DIGITALIZACIÓN Y ENVÍO del expediente completo a las partes involucradas en la audiencia fijada para el día 7 de febrero del 2022, a los correos electrónicos que reposen en el expediente.

CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez (2)

COPIA DEL PROCESO No. 52-2004-600 JUZ 9ECM

Juana Marlene Escobar Camargo <jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/12/2021 16:38

Para: abogadosevm@gmail.com <abogadosevm@gmail.com>; dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

CC: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

TELÉFONO 2438796

Cordial saludo,

En atención a lo ordenado en auto de fecha 29 de noviembre de 2021, me permito allegar **COPIA DEL PROCESO No. 52-2004-600**, vinculando al Juzgado 9 de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

Igualmente le informo que si al recibir los emails y presentarse alguna novedad con la información se deja a su disposición DVD para su retiro en la Oficina Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

Por favor confirmar el recibido del Correo Gracias,

Cordialmente;

OFICINA DE EJECUCIÓN.
Asistente Administrativo.
JUANA ESCOBAR

COPIA DEL PROCESO No. 52-2004-600 JUZ 9ECM

Juana Marlene Escobar Camargo <jescobaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 01/12/2021 16:55

Para: abogadosevm@gmail.com <abogadosevm@gmail.com>; dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015

CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

TELÉFONO 2438796

Cordial saludo,

Me permito informar que los archivos digitales del proceso relacionado por el tamaño y peso de los archivos no es posible su entrega por este medio; razón por la que se deja a su disposición DVD para su retiro en la Oficina Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá.

Con base a lo ordenado en auto de fecha 29 de noviembre de 2021, entrega de expediente digital

Por favor confirmar el recibido del Correo Gracias,

Cordialmente;

OFICINA DE EJECUCIÓN.
Asistente Administrativo.
JUANA ESCOBAR

1/12/21 16:59

Correo: Juana Marlene Escobar Camargo - Outlook

Retransmitido: COPIA DEL PROCESO No. 52-2004-600 JUZ 9ECM

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 01/12/2021 16:55

Para: abogadosevm@gmail.com <abogadosevm@gmail.com>; dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abogadosevm@gmail.com (abogadosevm@gmail.com)

dra.galeano@gmail.com (dra.galeano@gmail.com)

Asunto: COPIA DEL PROCESO No. 52-2004-600 JUZ 9ECM

163

1/12/21 16:45

Correo: Juana Marlene Escobar Camargo - Outlook

Entregado: COPIA DEL PROCESO No. 52-2004-600 JUZ 9ECM

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mié 01/12/2021 16:38

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
(j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: COPIA DEL PROCESO No. 52-2004-600 JUZ 9ECM

Proceso digitalizado 52-2004-600 Juz 9 CMES (Cuaderno 1,2)

Vilma Zoraida Eslava Mojica <veslavam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/02/2022 14:37

Para: abogadosevm@gmail.com <abogadosevm@gmail.com>; dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

CC: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado mediante Auto de fecha 29 de noviembre de 2021, de manera atenta me permito remitir copia digitalizada del Proceso 52-2004-600 correspondiente al Juzgado 9 CMES, para los fines pertinentes.

Es preciso indicarle que debido al peso de los archivos se realizará el envío del expediente digitalizado en 2 correos, agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Vilma Eslava

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Entregado: Proceso digitalizado 52-2004-600 Juz 9 CMES (Cuaderno 1,2)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 03/02/2022 14:38

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. (j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Proceso digitalizado 52-2004-600 Juz 9 CMES (Cuaderno 1,2)

Retransmitido: Proceso digitalizado 52-2004-600 Juz 9 CMES (Cuaderno 1,2)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 03/02/2022 14:38

Para: abogadosevm@gmail.com <abogadosevm@gmail.com>; dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abogadosevm@gmail.com (abogadosevm@gmail.com)

dra.galeano@gmail.com (dra.galeano@gmail.com)

Asunto: Proceso digitalizado 52-2004-600 Juz 9 CMES (Cuaderno 1,2)

Proceso digitalizado 52-2004-600 Juz 9 CMES (Cuaderno 3)

Vilma Zoraida Eslava Mojica <veslavam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 03/02/2022 14:37

Para: abogadosevm@gmail.com <abogadosevm@gmail.com>; dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

CC: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

De conformidad con lo ordenado mediante Auto de fecha 29 de noviembre de 2021, de manera atenta me permito remitir copia digitalizada del Proceso 52-2004-600 correspondiente al Juzgado 9 CMES, para los fines pertinentes.

Es preciso indicarle que debido al peso de los archivos se realizará el envío del expediente digitalizado en 2 correos, agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Vilma Eslava

Asistente Administrativo Grado 5

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Retransmitido: Proceso digitalizado 52-2004-600 Juz 9 CMES (Cuaderno 3)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Jue 03/02/2022 14:37

Para: abogadosevm@gmail.com <abogadosevm@gmail.com>; dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abogadosevm@gmail.com (abogadosevm@gmail.com)

dra.galeano@gmail.com (dra.galeano@gmail.com)

Asunto: Proceso digitalizado 52-2004-600 Juz 9 CMES (Cuaderno 3)

Entregado: Proceso digitalizado 52-2004-600 Juz 9 CMES (Cuaderno 3)

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com >

Jue 03/02/2022 14:38

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. (j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: Proceso digitalizado 52-2004-600 Juz 9 CMES (Cuaderno 3)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 126 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

RECONSTRUCCION DEL CUADERNO DE PIEZA PROCESAL: DESPACHO COMISORIO No. 2945

PROCESO EJECUTIVO No. 52/2004-0600 de EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INTERIOR 11 contra LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO.-

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero dos mil dos (2022), siendo las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 126 del C.G.P. (RECONSTRUCCIÓN). Presidida por la suscrita Juez en asocio con la Secretaria, se constituye en audiencia con tal fin, se da inicio a la audiencia de que trata el artículo 126 del Código General del Proceso, en sus etapas procesales así:

IDENTIFICACION DE LAS PARTES (Presentación)

Apoderada del demandante: LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA con C.C. 39.691.984 y T.P. 94.335 del C.S. de la J.

Apoderada del demandado: ELSSY VERONICA MORENO GARZON con C.C. 52.424.440 y T.P. 114.226 del C.S. de la J.

Demandado: LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO con C.C. 16.346.917.-

Verificada la asistencia de las partes se procede a dar curso a la audiencia que hoy nos ocupa.

Acto seguido, el Despacho deja constancia que la parte actora aportó los documentos que hacen parte para la reconstrucción del despacho comisorio No. 2945, debidamente tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, diligencia lleva da a cabo el di 13 de junio del 2019, los cuales fueron leídos y constatados por la apoderada del demandante, así mismo, por lo que el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá declara reconstruido en su totalidad el del despacho comisorio No. 2945, debidamente tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, diligencia lleva da a cabo el di 13 de junio del 2019tal como consta en el audio de grabación de la presente audiencia.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá,



RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la reconstrucción del despacho comisorio No. 2945, debidamente tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, diligencia lleva da a cabo el di 13 de junio del 2019, solicitada por la parte demandante en su totalidad acorde con el artículo 126 del Código General del Proceso, de lo cual quedo grabado en audio de la aplicación Microsoft Teams.

SEGUNDO: AGRÉGUESE al expediente el despacho comisorio No. 2945, allegado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, debidamente diligenciado.

TERCERO: CONTINÚESE con el trámite normal e todas sus etapas procesales.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada.

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
Juez

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Calle 166 No. 8 D-44 T. 1 Apto. 1104
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C., Febrero 07 de 2022

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTÁ, D. C. - j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
c. c. **veslavam@cendoj.ramajudicial.gov.co**
c. c. **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 52- 2004-0600

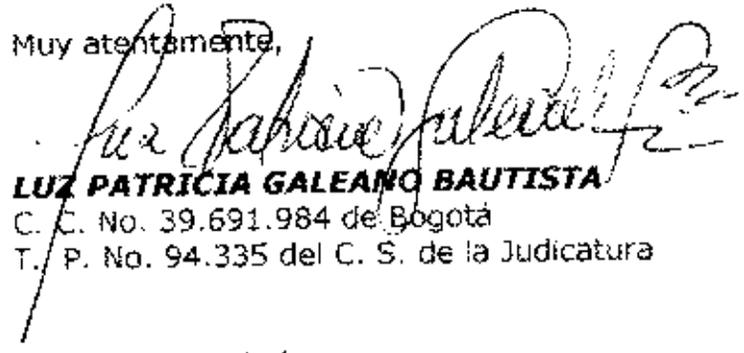
ASUNTO : AUDIENCIA DE RECONSTRUCCION DE EXPEDIENTE

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del CONJUNTO DEMANDANTE dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el día de hoy se celebró la AUDIENCIA VIRTUAL DE RECONSTRUCCION DEL DESPACHO COMISORIO No. 2945, por medio del presente escrito me permito adjuntar los seis (6) folios que contienen LA DEVOLUCION DE LOS DESPACHOS COMISORIOS por parte de la ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS en los que se encuentra el de interés para este proceso, el cual fue tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas causas el 13 de Junio de 2019, piezas procesales que fueron admitidas en la audiencia en cita a fin de hacer parte de la diligencia.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Muy atentamente,



LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196200016791
Fecha: 07-02-2019

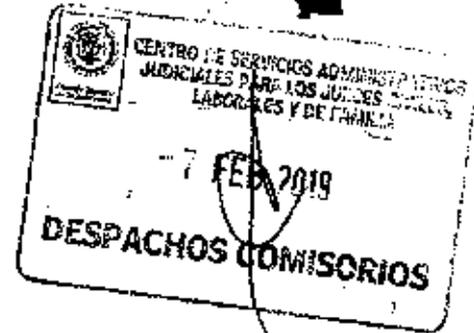


Página 1 de 6

Bogotá, D.C. 07 de febrero de 2019

Código de dependencia: 620

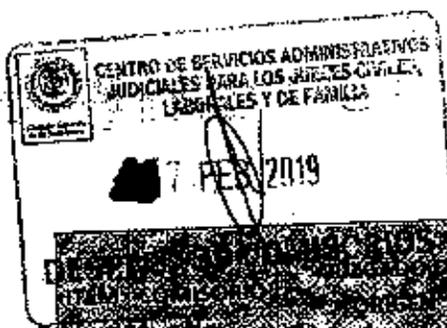
Doctor
CARLOS ENRIQUE MASMELA
Director Ejecutivo
Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
Consejo Superior de la Judicatura
Carrera 10 No. 14-33.
Ciudad



**Asunto: DEVOLUCIÓN PARA TRÁMITE DESPACHOS COMISORIOS
RADICADOS EN LA ALCALDÍA LOCAL.**

Respetado Doctor Masmela.

Con toda atención y atendiendo a lo ordenado por la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10832, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá" suscrito por la Doctora Martha Lucia Olano de Noguera, presidenta de esa Corporación, me permito hacer la devolución de ochenta (80) Despachos Comisorios de la Localidad de Barrios Unidos, los cuales serían atendidos por este Despacho después de mayo de 2018 y que a continuación relaciono:



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196200016791
Fecha: 07-02-2019

ORDEN	IDENTIFICACION	CLASIFICACION	NUMERO DE RADICADO	CONCEPTO	FECHA DE EJECUCION	VALOR
1	203	05 CIVIL MUNICIPAL	20186210098642 20196210009802	ENTREGA INMUEBLE	08/11/2018	6-12
2	3157	32 CIVIL MUNICIPAL	20186210065392	ENTREGA INMUEBLE	30/07/2018	12
3	206	69 CIVIL MUNICIPAL	20186210080612	ENTREGA INMUEBLE	13/08/2018	19
4	159	70 CIVIL MUNICIPAL	20186210078882	ENTREGA INMUEBLE	07/09/2018	11
5	2679	16 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	20186210065512	SECUESTRO ESTABLECIMIENTO	30/07/2018	10
6	3403	01 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	20186210098302	ENTREGA	07/11/2018	04
7	253	28 CIVIL MUNICIPAL	20186210099462	EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES	09/11/2018	05
8	065	20 PEQUEÑAS CAUSAS	20186210099312	SECUESTRO INMUEBLE	09/11/2018	06
9	3167	03 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	20186210104182	SECUESTRO	22/11/2018	07
10	196	07 CIVIL MUNICIPAL	20186210084982	EMBARGO	27/09/2018	06
11	171	49 CIVIL MUNICIPAL	20186210098322	EMBARGO	07/11/2018	03
12	271	38 CIVIL MUNICIPAL	20186210102672	SECUESTRO INMUEBLE	19/11/2018	20
13	244	68 CIVIL MUNICIPAL	20186210098442	SECUESTRO INMUEBLE	07/11/2018	09
14	009	71 CIVIL MUNICIPAL	20186210080112	EMBARGO	11/09/2018	12
15	022	32 FAMILIA	20186210090722	ENTREGA INMUEBLE	10/10/2018	13
16	299	03 CIVIL CIRCUITO EJECUCION	20186210061312	ENTREGA INMUEBLE	17/07/2018	48

Calle 74 A No. 53 - 04
Código Postal: 111211
Tel. 6602759
Información Línea 196
www.barriosunidos.gov.co

G01 - GPO - F082
Versión 03
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

- 7 FEB 2019

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20196200016791
 Fecha: 07-02-2019


DESPACHOS COMISARIOS				FEB 2019		
17	2945	EJECUCIÓN	20186210086242	ENTREGA INMUEBLE	01/10/2018	07
18	145	50 CIVIL MUNICIPAL	20186210083872	SECUESTRO INMUEBLE	25/09/2018	05
19	1945	18 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	20186210083762	SECUESTRO INMUEBLE	24/09/2018	14
20	105	71 CIVIL MUNICIPAL	20186210084762	ENTREGA INMUEBLE	27/09/2018	05
21	009	03 DE FAMILIA	20186210075552	SECUESTRO INMUEBLE	29/08/2018	15
22	103	23 CIVIL MUNICIPAL	20186210103012	EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES	20/11/2018	06
23	062	62 CIVIL MUNICIPAL	20186210090542	ENTREGA INMUEBLE	16/10/2018	07
24	323	37 CIVIL MUNICIPAL	20186210081012	EMBARGO	14/09/2018	05
25	322	37 CIVIL MUNICIPAL	20186210081002	EMBARGO	14/09/2018	10
26	195	30 CIVIL MUNICIPAL	20186210091752	ENTREGA	18/10/2018	06
27	243	72 CIVIL MUNICIPAL	20186210060692	ENTREGA	16/07/2018	10
28	162	54 CIVIL MUNICIPAL	20186210069392	RESTITUCIÓN	13/08/2018	05
29	073	23 CIVIL MUNICIPAL	20186210074702	ENTREGA	28/08/2018	20
30	035	32 FAMILIA	20186210103972	ENTREGA	21/11/2018	17
31	231	29 CIVIL MUNICIPAL	20186210099362	ENTREGA	09/11/2018	10
32	201	41 CIVIL MUNICIPAL	20186210088612	EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES	09/10/2018	07
33	219	02 CIVIL MUNICIPAL	20186210080782	EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES	13/09/2018	04
34	118	42 CIVIL MUNICIPAL	20186210082562	SECUESTRO INMUEBLE	19/09/2018	06
35	264	36 CIVIL MUNICIPAL	20186210092702	RESTITUCIÓN	22/10/2018	06
36	081	09 CIVIL CIRCUITO	20186210084572	EMBARGO	26/09/2018	25
37	065	06 CIVIL CIRCUITO	20186210092552	SECUESTRO	22/10/2018	13

174


CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES PARA LOS JUECES CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
 - 7 FEB 2019
DESPACHOS COMISORIAS


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
 GOBIERNO LOCAL DE CAPITAL DE COLOMBIA

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20196200016791
 Fecha: 07-02-2019

 Página 4 de 6

38	066	28 BUENAS CAUSAS	20186210090902	SECUESTRO ESTABLECIMIENTO	17/10/2018	08
39	096	47 CIVIL MUNICIPAL	20186210087482	RESTITUCIÓN	04/10/2018	17
40	176	46 CIVIL MUNICIPAL	20186210091462	RESTITUCIÓN	18/10/2018	08
41	203	04 CIVIL MUNICIPAL	20186210087802	SECUESTRO INMUEBLE	05/10/2018	14
42	172	21 CIVIL MUNICIPAL	20186210080832	ENTREGA	13/09/2018	11
43	193	07 CIVIL MUNICIPAL	20186210102682	SECUESTRO INMUEBLE	19/11/2018	07
44	194	41 CIVIL MUNICIPAL	20186210105562	SECUESTRO	26/11/2018	11
45	288	24 CIVIL MUNICIPAL	20186210104462	SECUESTRO	22/11/2018	28
46	030	06 FAMILIA	20185210103042	SECUESTRO	20/11/2018	03
47	3784	04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN	20186210110382	SECUESTRO INMUEBLE	06/12/2018	28
48	177	15 CIVIL MUNICIPAL	20186210110212	SECUESTRO DE INMUEBLE	06/12/2018	10
49	109	25 CIVIL CIRCUITO	20186210107582	ENTREGA	30/11/2018	08
50	003	36 CIVIL CIRCUITO	20186210113032	EMBARGO	12/12/2018	08
51	652	02 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN	20186210092062	SECUESTRO	19/10/2018	13
52	3340	19 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN	20184210392762	SECUESTRO VEHICULO	19/09/2018	04
53	025	24 FAMILIA	20186210088232	SECUESTRO INMUEBLE	08/10/2018	08
54	104	71 CIVIL MUNICIPAL	20186210078282	EMBARGO	05/09/2018	04
55	058	23 CIVIL MUNICIPAL	20186210082552	SECUESTRO INMUEBLE	19/09/2018	06
56	075	07 CIVIL CIRCUITO	20186210072362	EMBARGO	21/08/2018	04

Calle 74 A No. 63 - 04
 Código Postal: 111211
 Tel. 8602759
 Información Línea 185
www.barriosunidos.gov.co

GDI - GPB - F082
 Versión: 03
 Vigencia:
 22 de noviembre de 2018

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



57	037	07 CIVIL MUNICIPAL DESPACHOS COMISORIOS DESCONSESION	20186210068872	SECUESTRO INMUEBLE	09/06/2018	05
58	067	20 CIVIL MUNICIPAL	20196210009832	RESTITUCIÓN INMUEBLE	04/02/2019	05
59	154	14 CIVIL MUNICIPAL	20196210007802	RESTITUCIÓN	28/01/2019	07
60	073	06 CIVIL MUNICIPAL	20196210006902	ENTREGA INMUEBLE	25/01/2019	07
61	277	18 CIVIL MUNICIPAL	20196210006852	EMBARGO	25/01/2019	3
62	071	39 CIVIL MUNICIPAL	20196210006072	SECUESTRO INMUEBLE	23/01/2019	10
63	136	81 CIVIL MUNICIPAL	20196210004072	SECUESTRO INMUEBLE	16/01/2019	06
64	001	83 CIVIL MUNICIPAL	20196210003892	EMBARGO	16/01/2019	02
65	229	55 CIVIL MUNICIPAL	20196210009342	EMBARGO	01/02/2019	04
66	183	44 CIVIL MUNICIPAL	20196210009092	SECUESTRO INMUEBLE	31/01/2019	09
67	6273	32 CIVIL MUNICIPAL	20196210008992	RESTITUCIÓN	31/01/2019	14
68	248	25 CIVIL MUNICIPAL	20196210008872	SECUESTRO INMUEBLE	31/01/2019	02
69	001	20 CIVIL MUNICIPAL	20196210008052	RESTITUCIÓN	29/01/2019	07
70	038	25 FAMILIA	20196210002262	SECUESTRO INMUEBLES	10/01/2019	04
71	235	59 CIVIL MUNICIPAL	20196210002542	RESTITUCIÓN	10/01/2019	10
72	174	05 CIVIL MUNICIPAL	20196210003062	SECUESTRO	14/01/2019	19
73	149	19 CIVIL MUNICIPAL	20196210003102	RESTITUCIÓN	14/01/2019	01
74	1522	04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN	20196210003412	SECUESTRO INMUEBLE	14/01/2019	06
75	270	03 CIVIL MUNICIPAL	20186210100872	ENTREGA	15/11/2018	08
76	250	57 CIVIL MUNICIPAL	20196210010742	ENTREGA INMUEBLE	06/02/2019	20
77	085	41 CIVIL MUNICIPAL	20196210010842	EMBARGO	06/02/2019	04



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO Alcaldía Local de Barrios Unidos

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20196200016791
Fecha: 07-02-2019

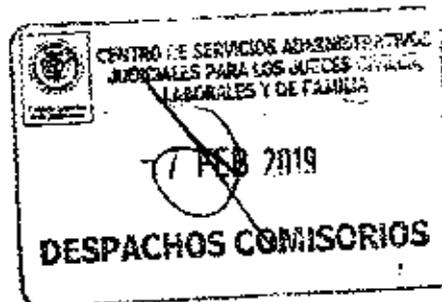


Página 6 de 6

78	276	03 CIVIL MUNICIPAL	20186330015663- 20196530000033	SECUESTRO INMUEBLE	16-01-2019	15
79	055	16 CIVIL DEL CIRCUITO	20176310101102- 20186330014983	SECUESTRO INMUEBLE	27-12-2018	33
80	058	17 CIVIL MUNICIPAL	20185210068212- 20185230016243	SECUESTRO INMUEBLE	27-12-2018	13

Cordialmente,


DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO
Alcalde Local de Barrios Unidos (E)



Anexos originales de despachos comisorios y anexos en 823 folios.

Proyectó: Hugo Javier Céspedes Rodríguez – Abogado Contratista FDLBU
Revisó: Adriana Montezalegre Riaño – Abogada Despacho FDLBU

176
 208
 30/11/2022
 U. Bogotá

JUZG. 9 CMEJECUCION PROCESO No. 52-2004-0600

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Lun 07/02/2022 17:03

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D. C., Febrero 07 de 2022

Señor (a)

JUEZ NOVENO (9º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA, D. C. -

j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

c. c. veslava@cendoj.ramajudicial.gov.co

c. c. servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

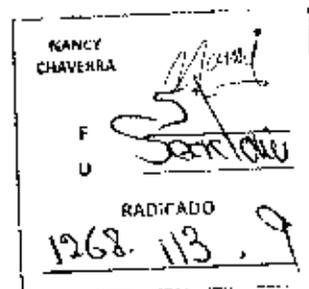
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
 UIC
 DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
 NÚMERO : 52- 2004-0600

ASUNTO : AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE

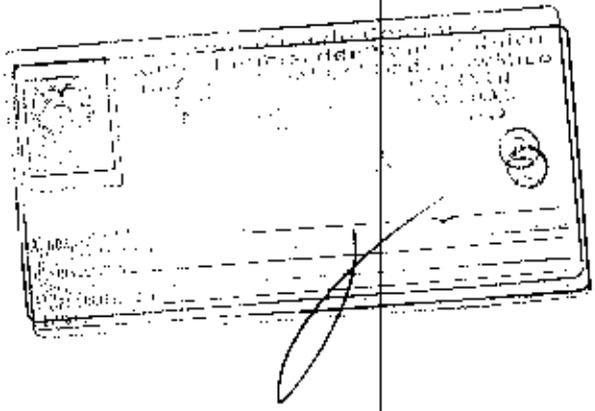
Solicito se sirvan por favor darle el tramite correspondiente a las piezas procesales que adjunto.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
 Apoderada Conjunto demandante
 Cl. 310-7944022



AK
 5



JUZGADO 9 CM EJECUCION PROCESO No. 52-2004-0600

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Para: Luz Patricia Galeano

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D. C. Marzo 07 de 2022

Señor (a)

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

- servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. [Redacted] S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
 UIC- EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INT. 11
 DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
 NÚMERO : 52- 2004-0600

ASUNTO : AVALUO BIEN INMUEBLE Y SOLICITUD

Solicito por favor se sirvan darle trámite a esta respetuosa solicitud.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada demandante
Cel. 310-7944022

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

Riba
F2
Despacho
2493-44-009.

2 PR.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Proceso  52 2004 - 0600

Al despacho memorial allegado por la apoderada de la parte actora Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, en donde acredita 6 folios que contienen la devolución de los despachos comisorios por parte de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en los cuales se encuentra el de interés para este proceso, el cual fue tramitado por el Juzgado 27 de Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el día 13 de junio de 2019, pieza procesal que fueron admitidas en la audiencia de reconstrucción, de otro lado, acredita el avalúo catastral del bien inmueble cautelado.

Por lo anterior se agregarán a los autos los documentos allegados por la parte actora, los 6 folios que contienen la devolución de los despachos comisorios por parte de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, entre los cuales se encuentra el de interés para este proceso, el cual fue tramitado por el Juzgado 27 de Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el día 13 de junio de 2019, pieza procesal que fueron admitidas en la audiencia de reconstrucción (fl. 172 a 175 C2), para los fines pertinentes a que hay lugar, y se correrá traslado del avalúo allegado, para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

1.-AGRÉGUESE al expediente los documentos allegados por la parte actora (fl. 172 a 175 C2), para los fines pertinentes a que hay lugar.

2.- Dejar en traslado, por el término de (10) días, el avalúo del inmueble cautelado, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$445.567.000.00; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se dio cumplimiento a los artículos 109 y 444 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El anterior auto se notificó a las partes por Estado N° 43
hoy 24 de marzo de 2022
Folio 5158.6.02 en
DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario

Carden

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Calle 166 No. 8 D-14 T. 1 Apto. 1104
Cel 310-7944022
E-mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá D. C.

Bogotá, D. C. Abril 22 de 2022

Señor (a),
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
DEMANDADO : UIC- EDIFICIO 20 BLOQUE 1 INT. 11
NUMERO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
52- 2004-0600

ASUNTO : SOLICITUD

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, como quiera que mi poderdante está interesada en conocer los términos de la **AUDIENCIA VIRTUAL DE RECONSTRUCCION DEL DESPACHO COMISORIO** llevada a cabo el día 07 de Febrero del año en curso, de la manera más atenta como cordial me permito solicitar se sirva:

1. **ORDENAR** QUE SE ME FACILITE COPIA DEL ACTA LA DILIGENCIA DE RECONSTRUCCION DE DESPACHO COMISORIO llevada a cabo de manera virtual el día 07 de Febrero del año en curso.

2. En virtud de lo anterior, que el acta sea compartida a mi correo electrónico: dra.galeano@gmail.com

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,



LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA

C. C. No. 39.691.984 de Bogotá

P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Custodio
Coordinación
23/04/22

JUZGADO NOVENO CM EJEC. PROCESO No. 52-2004-0600

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Vié 22/04/2022 11:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Bogotá, D. C. Abril 22 de 2022

Señor (a)

**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE UIC- EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INT. 11
DEMANDADO	:	LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NÚMERO	:	52- 2004-0600

ASUNTO : SOLICITUD

● Agradezco por favor se sirvan darle trámite a esta respetuosa solicitud.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada conjunto demandante
Cel. 310-7944022

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
21/04/2022 11:21
21/04/2022 11:21

Aleja L.
F. 2.
Coordinación
3271-21-009.

MR
2

~~ADUWAD~~

182

JUZ. NOVENO CM EJECUCION PROCESO No. 52-2004-0600

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

vie 13/05/2022 16:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D. C. Mayo 13 de 2022

Señor (a)

**JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

E. S. D.

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE UIC- EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INT. 11
DEMANDADO	:	LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NÚMERO	:	52- 2004-0600

ASUNTO : SOLICITUD DE TRÁMITE

Agradezco se de tramite a esta respetuosa solicitud.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada conjunto demandante
Cel. 310-7944022

*0-8
Trámite abando
Juzgado
26-08-2022*

NOMBRE	<i>Morales</i>
CHAVEFRENDA	<i>9</i>
F	<i>Oficio</i>
U	
RACIONADO	<i>4626-499</i>

*ALL
4.2*

LUZ Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Calle 166 No. 8 D-44 T. 1 Apto. 1104
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C. Mayo 13 de 2022

Señor (a)
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
 : UIC- EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INT. 11
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 52- 2004-0600

ASUNTO : SOLICITUD DE TRAMITE

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado por el Despacho en el numeral 2 del auto del 23 de Marzo del año en curso del cual adjunto copia y como quiera que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo allí ordenado, de la manera más atenta como cordial me permito solicitar se sirvan:

1.ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA que proceda a DAR TRAMITE A LO ORDENADO en el numeral 2 del AUTO DEL 23 DE MARZO del año en curso a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,

LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T./ P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Proceso No. 52 2004 - 0600

Al despacho memorial allegado por la apoderada de la parte actora Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA en donde acredita 6 folios que contienen la devolución de los despachos com srios por parte de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en los cuales se encuentra el de interés para este proceso, el cual fue tramitado por el Juzgado 27 de Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el día 13 de junio de 2019, pieza procesal que fueron admitidas en la audiencia de reconstrucción, de otro ado, acredita el avalúo catastral del bien inmueble cauteiado.

Por lo anterior se agregarán a los autos los documentos allegados por la parte actora, los 6 folios que contienen la devolución de los despachos comisionos por parte de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, entre los cuales se encuentra el de interés para este proceso, el cual fue tramitado por el Juzgado 27 de Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el día 13 de junio de 2019, pieza procesal que fueron admitidas en la audiencia de reconstrucción (fl. 172 a 175 C2), para los fines pertinentes a que hay lugar, y se ordena traslado del avalúo allegado, para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieron aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- **AGRÉGUESE** al expediente los documentos allegados por la parte actora (fl. 172 a 175 C2), para los fines pertinentes a que hay lugar.
- 2.- **Dejar** en traslado por el término de (10) días, el avalúo del inmueble cauteiado, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$445.667.000,00, para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se dio cumplimiento a los artículos 169 y 444 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

El presente auto se notifica a las partes por Cédula MP43
del 24 de marzo de 2022
Folio 4 del 450 del
LIBRO RAZÓN DE SENTENCIAS
Profesional D. S. Martínez

184

Solicitud M- 78099 - 2022 Expediente 052-2004-00600 J09

Jairo Fuentes Ballesteros <jfuenteb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/08/2022 15:53

Para: dra.galeano@gmail.com <dra.galeano@gmail.com>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-7778 - 2022, adjunto copia de la audiencia de reconstrucción del despacho comisorio, solicitada.

Datos adjuntos

POR FAVOR NO RESPONDER A ESTE CORREO, CUALQUIER SOLICITUD SE RECIBIRÁ EN EL CORREO SERVICIOALUSUARIOOECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.

Para su conocimiento esta sede judicial desde el 24 de enero de 2022 se encuentra ubicada en la Calle 15 No. 10-61 y está distribuida de la siguiente manera, con el fin de facilitar el acceso a los expedientes:

NIVEL 2 A Juzgados del 1 al 8 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 2 B Juzgados del 9 al 14 de Ejecución Civil Municipal
NIVEL 3 A Juzgados del 15 al 20 de Ejecución Civil Municipal

Cordialmente,

Jairo Fuentes Ballesteros
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintidós

Proceso No. 52 2004 - 0600

Al despacho memorial allegado por la apoderada de la parte actora Dra. LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA, en donde acredita 6 folios que contienen la devolución de los despachos comisorios por parte de la Alcaldía Local de Barrios Unidos en los cuales se encuentra el de interés para este proceso, el cual fue tramitado por el Juzgado 27 de Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el día 13 de junio de 2019, pieza procesal que fueron admitidas en la audiencia de reconstrucción, de otro lado, acredita el avalúo catastral del bien inmueble caudelado.

Por lo anterior se agregarán a los autos los documentos allegados por la parte actora, los 6 folios que contienen la devolución de los despachos comisorios por parte de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, entre los cuales se encuentra el de interés para este proceso, el cual fue tramitado por el Juzgado 27 de Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, el día 13 de junio de 2019, pieza procesal que fueron admitidas en la audiencia de reconstrucción (ff. 172 a 175 C2), para los fines pertinentes a que hay lugar, y se conerá traslado del avalúo allegado, para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

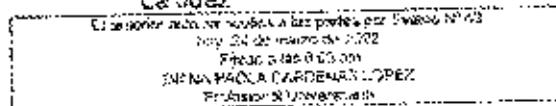
- 1.- **AGRÉGUESE** al expediente los documentos allegados por la parte actora (ff. 172 a 175 C2), para los fines pertinentes a que hay lugar.
- 2.- **Dejar en traslado**, por el término de (10) días, al avalúo del inmueble caudelado, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de \$445.557.000.00, para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

Se dio cumplimiento a los artículos 109 y 444 del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez



SEP 2022

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Calle 166 No. 8D-44 T. 1 Apto. 1104
Cel. 310-7944022
E.mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C. Mayo 13 de 2022

Señor (a)

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC- EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INT. 11
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NUMERO : 52- 2004-0600

ASUNTO : SOLICITUD DE TRAMITE

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado por el Despacho en el numeral 2 del auto del 23 de Marzo del año en curso del cual adjunto copia y como quiera que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo allí ordenado, de la manera más atenta como cordial me permito solicitar se sirvan:

1.ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA que proceda a DAR TRAMITE A LO ORDENADO en el numeral 2 del AUTO DEL 23 DE MARZO del año en curso a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,



LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA

C. C. No. 39.691.984 de Bogotá

T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

186

JUZ. NOVENO CM EJECUCION PROCESO No. 52-2004-0600

13 de mayo de 2022, 16:41

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@candoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D. C. Mayo 13 de 2022

Señor (a) 
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -

Señor (a) [Redacted Name]

E. S. D.

PROCESO	:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	:	CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE UIC- EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INT. 11
DEMANDADO	:	LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NÚMERO	:	52- 2004-0600

ASUNTO : SOLICITUD DE TRÁMITE

Agradezco se de tramite a esta respetuosa solicitud.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada conjunto demandante
Cel. 310-7944022

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Respuesta automática: JUZ. NOVENO CM EJECUCION PROCESO No. 52-2004-0600

Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

13 de mayo de 2022,
16:41

En atención a las restricciones en el suministro de insumos como papel y tóner, nos permitimos informarle que hasta el **13 de mayo** de la presente anualidad, se recibirán memoriales por el canal electrónico dirigidos a los procesos ejecutivos que actualmente se tramitan en FÍSICO en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá; por lo anterior, deberá radicar su petición directamente en la Oficina de Apoyo ubicada en la sede judicial de la calle 15 # 10-61 de esta ciudad, donde deberá dirigirse al nivel de atención correspondiente.

Informamos igualmente que, a partir del 16 de mayo de 2022 solo se tramitarán por éste canal los escritos dirigidos a expedientes DIGITALES.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo. recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO NOVENO CM EJEC PROCESO No. 52-2004-00600

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Mié 22/06/2022 13:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D. C. Junio 22 de 2022

Señor (a)

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC- EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INT. 11
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NÚMERO : 52- 2004-0600

ASUNTO : NUEVA SOLICITUD DE TRÁMITE

Solicito por favor se sirvan dar trámite a esta respetuosa solicitud.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada Conjunto demandante
Cel. 310-7944022

Luz Patricia Galeano B.
Abogada Especialista
Calle 166 No. 8 D-44 T. 1 Apto. 1104
Cel. 310-7944022
E-mail: dra.galeano@gmail.com
Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C. Junio 22 de 2022

Señor (a)
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
DEMANDADO : UIC- EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INT. 11
NUMERO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
52- 2004-0600

ASUNTO : NUEVA SOLICITUD DE TRAMITE

Respetado (a) Señor (a) Juez:

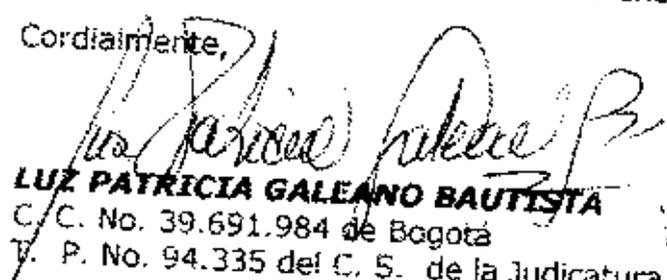
En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo ordenado por el Despacho en el numeral 2 del auto del 23 de Marzo del año en curso en que ordeno: "**Dejar en traslado, por el termino de (10) días, el avalúo del inmueble cautelado.....**" y como quiera que han transcurrido tres (3) meses sin que se le haya dado cumplimiento a lo allí ordenado, a fin de DARLE CELERIDAD AL PROCESO de la manera más atenta como cordial me permito solicitar se sirvan:

1. PROCEDER DE MANERA INMEDIATA A DAR CUMPLIMIENTO AL TRASLADO DEL AVALUO ORDENADO en el numeral 2 del auto ya citado del cual adjunto copia.

Esta solicitud ya la había presentado mediante escrito de fecha 13 de Mayo del año en curso y aun no se le da el tramite correspondiente, por lo cual insisto en que se cumplan las ordenes proferidas por el Despacho.

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA
C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
T. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

Anexo lo anunciado



Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D. C.

27 JUN 2022

Secretario (a)

Luz Patricia Galeano B.
 Abogada Especialista
 Calle 166 No. 8 D-44 T. 1 Apto. 1104
 Cel. 316-7944022
 E.mail: dra.galeano@gmail.com
 Bogotá, D. C.

Bogotá, D. C. Septiembre 08 de 2022

Señor 
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
 E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
 DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
 UIC- EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INT. 11
 DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
 NUMERO : 52- 2004-0600

ASUNTO : SOLICITUD DE TRAMITE

Respetado (a) Señor (a) Juez:

En mi calidad de **APODERADA JUDICIAL** del **CONJUNTO DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, a fin de DARLE CELERIDAD al asunto, de la manera más atenta solicito se sirva **fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble de conformidad con lo indicado en el Artículo 448 del C. G. del Proceso**

Sin otro particular y agradeciendo su atención me suscribo,

Cordialmente,


LUZ PATRICIA GALEANO BAUTISTA

C. C. No. 39.691.984 de Bogotá
 A. P. No. 94.335 del C. S. de la Judicatura

JUZG. NOVENO EJEC CM PROCESO EJECUTIVO No. 52-2004-0600

Luz Patricia Galeano <dra.galeano@gmail.com>

Jue 08/09/2022 13:04

Para: Radicación Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D. C. Septiembre 08 de 2022

Señor (a)
JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
- radicacionj09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL EL RINCÓN DEL SALITRE
UIC- EDIFICIO 2C BLOQUE 1 INT. 11
DEMANDADO : LUIS ENRIQUE ESCOBAR RICO
NÚMERO : 52- 2004-0600

ASUNTO : SOLICITUD DE TRÁMITE

Agradezco se sirvan por favor darle trámite a esta respetuosa solicitud.

Cordialmente,

Luz Patricia Galeano B.
Apoderada parte demandante
Cel. 310-7944022

SE EJECUCION SENTENCIAS
Coordinación
F.02
25555 3-09-2022
7759-2022
09/09/2022 13:04



04

Attest: Charles G. ...
Governor
El (a) Secretario (a)

5 JUL 2011
Office of the Secretary of the Commonwealth
Boston, Massachusetts

[Handwritten signature]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis de diciembre de dos mil veintidós

Proceso No. 52 2004 00600

Conforme a la solicitud realizada por la apoderada del demandante Dra. LUZ PATRICIA GAELANO BAUTISTA, en donde solicita que se fije fecha para llevar a cabo el remate del bien cautelado.

Conforme lo anterior y dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, el juzgado procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate virtual, por lo que, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Señalar para la subasta virtual la hora de las 2:00 p.m., el día 7 de febrero el año 2023, para que tenga lugar el remate del bien inmueble () que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041800.

Los interesados deberán presentar: i. **la oferta de forma DIGITAL en formato de PDF debidamente suscrita con una clave personal (ENCRIPTADA) que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la Juez.** ii. **Copia de la cedula de ciudadanía.** iii. **Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el artículo 451 y 452 *ibidem*, la cual deberá enviarse de MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE al correo institucional: rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para que sea tenida en cuenta legalmente.** Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

El aviso se publicará en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del Remate, y deberá remitirse por el interesado de manera legible

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 52 2004 00600

(PDF) en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso, de **MANERA VIRTUAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al siguiente correo institucional:

rematesoeqmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad.

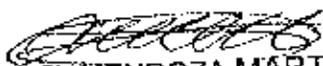
En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_MzViMzAyMmQINiFiYS00Y2M4LTkzODktN2Q2N2EzOTIwYTVi%40t?hhead_y2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora de la pública subasta. Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft Teams.

Finalmente, para consultar el expediente escaneado se debe ingresar a la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) micrositio web del Despacho, remates 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ
La Juez

El anterior auto se notifica a las partes por Eslado N° 0213
nov 07 de diciembre de 2022
Fijado a las 8:00 am

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Profesional Universitario